TOMO 184 Montevideo, Martes 24 de Julio de 1951 Núm. 13400

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se aprueba un Reglamento Interno para el Contralor de Exportaciones e Importaciones.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 3 de julio de 1951.

Vista la nota de la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones, sometiendo a consideración del Poder Ejecutivo el proyecto de Reglamento Interno para dicho Organismo.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase el siguiente Reglamento Interno a regir en el Contralor de Exportaciones e Importaciones:

CAPITULO I

De la Subcomisión de Régimen Interno

Artículo 1.o La Subcomisión de Régimen Interno del Contralor de Exportaciones e Importaciones que funcionará con carácter permanente, estará integrada por el Presidente, un miembro de la Comisión Honoraria el Gerente General o Gerente y, en los casos que se determinarán, por los Asesores Letrados, el Contador, el Jefe del Departamento de Personal y un delegado de los funcionarios.

Art. 2.o Compete a esta Subcomisión:

A) Dictaminar sobre la aplicación de leyes y decretos, aspecto legal de las resoluciones de carácter general a adoptarse por la Comisión Honoraria y de los reglamentos internos.
B) Asesorar en materia contable y estadística a la Comisión Honoraria.
C) Proyectar el Presupuesto de Gastos y Sueldos, de acuerdo con los lineamientos generales previamente fijados por la Comisión Honoraria.
D) Calificar a los funcionarios, de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos en los artículos 70 y siguientes, constituyéndose en Tribunal de Calificaciones.
E) Dictaminar acerca de las sanciones que la Comisión Honoraria deba aplicar a los funcionarios (artículo 85 y siguientes).
F) Proponer los ascensos y provisión de vacantes hasta la categoría de Jefe de Sección inclusive, de acuerdo con lo establecido por los artículos 48 y siguientes.

Art. 3.o A los efectos del inciso A) del artículo anterior, la Subcomisión de Régimen Interno se integrará con el Asesor Letrado y el Asesor Letrado Adscripto.

A los efectos de los incisos B) y C), con el Contador.

A los efectos de los incisos D), E) y F), con el Jefe del Departamento de Personal.

A los efectos de los incisos D) y E), con el delegado de los funcionarios que corresponda. (Artículo 71 y 90).

A los efectos del inciso F) y del C), en lo relativo al Presupuesto de Sueldos, con un delegado de todos los funcionarios, el que tendrá una antigüedad mínima en el Organismo de 8 años y ocupará, por lo menos, el cargo de Oficial.

CAPITULO II

Del Personal

SECCION I. — INGRESO

Artículo 4.o Para ingresar al Contralor de Exportaciones e Importaciones, se requiere:

A) Estar inscripto en el Registro Cívico Nacional. Los ciudadanos legales no podrán ser designados hasta 3 años después de haber obtenido la carta de ciudadanía.
B) Haber dado cumplimiento a las demás obligaciones que imponen las leyes a quienes desean ingresar a la Administración Pública o no encontrarse comprendido por incompatibilidad del mismo orden.
C) Firmar una declaración jurada de adhesión al sistema republicano representativo del Gobierno que la Nación ha implantado por sus órganos soberanos.
D) Haber aprobado el examen o concurso de méritos, de acuerdo con el programa establecido al efecto; con excepción de los cargos de vigilancia o de servicio que podrán ser provistos sin este requisito.

Art. 5.o Las personas que aspiren a intervenir en los concursos presentarán las correspondientes solicitudes de admisión a los mismos, las que serán consideradas por la Comisión Honoraria, aceptándose a quienes justifiquen hallarse en las coniciones de los incisos A) a D) del artículo anterior.

Art. 6.o Una vez que el candidato hubiere sido designado en mérito al concurso celebrado, deberá llenar la ficha individual correspondiente. Presentará, además la ficha censal a los efectos del registro de funcionarios y una copia de la Cédula de Identidad, para cuya obtención la oficina emitirá la orden correspondiente.

Art. 7.o Los que ingresen al Contralor de Exportaciones e Importaciones serán designados provisionalmente, pudiendo ser separados por resolución fundada, dentro del plazo de 6 meses.

Transcurrido el plazo del inciso anterior, el funcionario adquiere "ipso-jure", derecho al empleo, quedando amparado por el estatuto legal que rige su función.

Art. 8.o Los llamados a examen a concurso de ingreso al Contralor de Exportaciones e Importaciones serán publicados por el término de 5 días en el "Diario Oficial" y en 2 diarios de la capital.

El período de inscripción se prolongará como mínimo por el término de 8 días a partir del siguiente a la última publicación en el "Diario Oficial".

Hoy aparecen los índices correspondientes al segundo trimestre del año 1951

SECCION II

Registros de Funcionarios y Escalafón

Artículo 9.o El registro de funcionarios estará formado por los legajos particulares de cada funcionario en los que, como mínimun, deberán anotarse las referencias exigidas por el artículo 48 de la ley de 31 de enero de 1935.

Art. 10. Los funcionarios deberán comunicar de inmediato los cambios de domicilio.

Art. 11. Los legajos deberán estar al día y los funcionarios podrán obtener, en cualquier tiempo, vista del que les corresponda.

Art. 12. Los legajos de los funcionarios tendrán carácter reservado y se guardarán en una caja fuerte, cuya llave estará en poder del Gerente General.

Art. 13. El escalafón se formará por categorías y por grados dentro de cada categoría.

A cada categoría corresponde un orden de sueldos.

Los funcionarios que integren cada grado, serán ordenados teniendo en cuenta la calificación y antigüedad de los mismos.

SECCION III

Organización jerárquica

Artículo 14. La organización jerárquica del personal debe ser respetada en defensa del buen servicio. Los funcionarios están clasificados en escalas sucesivas, subordinados los de las escalas más inferiores a los de las escalas superiores inmediatas, remontándose de escala en escala hasta el Gerente General, que como representante de la Comisión Honoraria, es el Jefe jrárquico superior del personal, excepción hecha del Secretario General, Asesores Letrados y demás funcionarios, con el respectivo personal a sus órdenes, que la Comisión Honoraria disponga, que no dependerán de la Gerencia General.

Art. 15. Los funcionarios deberán respetar la vía jerárquica al efecto de dirigirse a sus superiores, tanto en lo relativo a asuntos del servicio como a los de índole particular. Estos últimos sólo podrán ser planteados fuera de las horas de oficina.

SECCION IV

Derechos, deberes y obligaciones

Asistencia

Artículo 16. El horario para el público y para el personal lo fijará la Comisión Honoraria.

Cuando las necesidades lo exijan, la Gerencia General o los Jefes de los servicios que no dependan de ésta, podrán ordenar que se trabaje hasta el máximo fijado por ley.

Art. 17. En los días feriados, o fuera del horario de trabajo, ningún funcionario podrá entrar al local del Organismo sin autorización previa de quien corresponda. En este caso firmará la entrada y la salida.

Art. 18. Los funcionarios hasta la categoría de Jefe de Sección inclusive, firmarán 5 minutos antes de la hora fijada para la entrada y 5 minutos después de la señalada para la salida, excepto los autorizados a no llenar tales requisitos.

Los Jefes de Sección y personal expresamente autorizado, firmarán en el Registro de Asistencia a cargo del Departamento de personal, dejando constancia de la hora en que lo hacen.

Los demás funcionarios, firmarán en los relojes habilitados para ese fin.

Las firmas deberán hacerse poniendo la inicial del nombre y apellido, con el número de orden que corresponda.

La falta de firma en el reloj se tomará como inasistencia sin justificar, no admitiéndose prueba en contrario.

Art. 19. El funcionario que no pueda concurrir al Organismo o que esté impedido de hacerlo dentro de la hora reglamentaria deberá dar aviso al Departamento de Personal, 15 minutos antes de la hora de entrada, expresando la causa del retardo o inasistencia.

Sin perjuicio de ello, y a su llegada, hará la justificación del caso ante el Jefe del Departamento de Personal.

Si la falta de puntualidad o asistencia resultare debidamente justificada, a juicio del Gerente General, no será computada.

Las faltas por enfermedad sólo podrán justificarse por dictamen de los médicos de certificaciones.

Art. 20.° El retraso, con respecto a la hora fijada para la llegada del personal, se sancionará con una multa equivalente a un décimo de día de sueldo por cada período de 5 minutos o fracción.

Art. 21. Los funcionarios en infracción gozarán de una tolerancia mensual de hasta 6 períodos de 5 minutos o fracción no pudiendo hacer uso de más de 3 períodos en cada oportunidad.

Toda llegada posterior a dicho límite se sancionará de acuerdo con el artículo 20.

Art. 22. La tolerancia de 30 minutos a que se refiere el artículo anterior regirá para el sistema de horario continuo, debiéndose duplicar en el caso de horario discontinuo.

Art. 23. Cuando el funcionario faltare sin aviso, o la Gerencia General no reputare justificada la falta con aviso conforme a lo dispuesto en el artículo 19, se le descontarán 2 días de sueldo por cada día de inasistencia.

Art. 24. Una vez que el funcionario ha firmado la entrada no puede abandonar el local del Organismo y debe dirigirse inmediatamente a su Sección.

Cuando deba salir lo hará con autorización del Jefe del Departamento de Personal.

Lugar de trabajo

Artículo 25. Queda absolutamente prohibido al público la entrada a las Oficinas, así como la permanencia de los funcionarios fuera de ellas durante las horas de servicio, salvo casos o razones especiales y previa autorización del superior.

Rotación

Artículo 26. Es obligatoria la rotación de todo el personal con más de un año de actuación continuada en el mismo destino, la que será ordenada por el Gerente General.

Sólo en casos especiales, en atención a las necesidades del servicio, podrá autorizarse la permanencia por más tiempo.

Art. 27. Los Jefes rotados, dentro de los 30 días de su nueva actuación, deberán informar con respecto a la oficina a que han sido destinados.

Licencia

Artículo 28. Los funcionarios, con el mínimun de un año de antigüedad, gozarán de una licencia ordinaria de 20 días, anual, obligatoria y continuada.

Art. 29. La licencia únicamente podrá fraccionarse siempre que uno de los períodos no sea menor de 15 días.

Art. 30. Las licencias extraordinarias sin sueldo solicitadas por motivos particulares, podrán ser concedidas hasta el máximo de 6 meses.

Art. 31. Los funcionarios con más de 20 años de servicio en la administración pública, podrán acumular a su licencia ordinaria, un día por cada año que exceda de los 20, con un máximo de 30 días en total.

Art. 32. Los funcionarios que no tengan en el año más de 5 llegadas tarde que, en total no excedan de 30 minutos, ni faltas sin aviso no justificadas, tendrán derecho a un aumento de 5 días en la licencia ordinaria.

Art. 33. Los funcionarios estudiantes tendrán derecho a una licencia anual de 30 días, que podrá ser fraccionada a los efectos de rendir examen; extremo que deberá ser justificado.

Art. 34. Los funcionarios que contraigan enlace podrán acumular a su licencia ordinaria la extraordinaria de 8 días.

Art. 35. Las funcionarias tendrán derecho a una licencia con sueldo de 30 días antes de dar a luz y 30 días después acumulables a la licencia ordinaria.

Se agregará el tiempo que eventualmente pueda mediar entre la fecha prevista por el certificado médico y la real del parto.

Art. 36. Podrán solicitar, además que se les reduzca a la mitad el horario de servicio en los casos en que ellas mismas críen a sus hijos, durante los seis meses siguientes a la licencia que se les hubiese concedido después del parto. La reducción del horario se acordará previo informe favorable del médico de certificaciones del Organismo.

Art. 37. En casos especiales, tales como fallecimiento o enfermedad grave de familiares, podrán otorgarse licencias a juicio de la Gerencia General, pudiéndose exigir los justificativos pertinentes.

Tales licencias no excederán de 6 días por fallecimiento de cónyuge, ascendiente o descendiente en primer grado y dos días por fallecimiento de otros parientes en segundo grado.

Art. 38. Podrán otorgarse licencias especiales por el máximo de 30 días con goce de sueldo y sin perjuicio de la anual reglamentaria.

Art. 39. Las licencias por enfermedad podrán prolongarse hasta 3 años, por períodos renovables de 3 meses,

siempre que a juicio de los médicos de certificaciones, la enfermedad no revista el carácter de crónica o incurable, imposibilitando al funcionario para el normal y regular desempeño de las tareas de su cargo, en cuyo caso informarán aconsejando la jubilación, que de inmediato se tramitará de oficio otoragndo licencia por el término que dure la tramitación.

Art. 40. A los efectos del trámite, otorgamiento y normas en general, relativas a las licencias por enfermedad, se seguirá en lo aplicable el Reglamento de licencias por enfermedad de los funcionarios públicos, de fecha 6 de febrero de 1936 y disposiciones conexas.

Art. 41. Los funcionarios que durante el año hayan tenido 60 días de licencias por enfermedad, no gozarán de la anual reglamentaria.

Art. 42. Las faltas sin aviso y con aviso no justificadas, se imputarán a la licencia anual.

Art. 43. Deberá cuidarse en lo posible que transcurra por lo menos un término de 9 meses entre las licencias anuales de los funcionarios.

Art. 44. Durante el mes de diciembre, el Departamento de personal, confeccionará un estado en el que se establezcan los días de licencia que le corresponden a cada funcionario en el próximo año.

Igualmente, teniendo en cuenta la distribución racional de licencias por sección, se establecerá —en principio— un plan de otorgamiento de las mismas.

Art. 45. Las licencias serán dispuestas teniendo en cuenta las necesidades del servicio, el derecho y la obligación a tomar licencia y la preferencia en favor del funcionario que no haya tomado licencia durante un mayor período de tiempo.

Art. 46. Las licencias ordinarias y las extraordinarias, hasta el máximo de 30 días serán concedidas por la Gerencia General, con recurso de reposición o apelación ante el Presidente.

Art. 47. Las licencias extraordinarias por más de 30 días serán concedidas por la Comisión Honoraria pudiéndose interponer contra sus resoluciones los recursos de reposición o apelación ante el Poder Ejecutivo.

Ascensos

Artículo 48. Los ascensos y previsión de vacantes se realizarán salvo en los casos previstos por el artículo 12 del decreto-ley de 13 de febrero de 1943, de un cargo al inmediato superior y de acuerdo a la suma resultante de los puntajes de calificación, antigüedad en el cargo y antigüedad en el Organismo.

Art. 49. Tendrán derecho a disputar los ascensos los funcionarios calificados desde bueno inclusive.

Art. 50. El puntaje de calificación será el establecido en el artículo 74.

Art. 51. La antigüedad en el cargo se valorará a razón de 0.50 puntos por año y la antigüedad en el Organismo, a razón de 0.25 puntos por año. Las fracciones de años, mayores de 6 mess, serán tomadas como un año y las menores no serán computadas.

Art. 52. Si efectuada la suma a que se refiere el artículo 48 se produjera empate en el puntaje entre dos o más funcionarios, decidirán el ascenso, por su orden: 1.o la calificación; 2.o la antigüedad en el cargo y 3.o la antigüedad en el Organismo. A este solo efecto se tomarán en cuenta, con respecto a la antigüedad, las fracciones de año menores de 6 meses.

Si subsistiera el empate se decidirá el ascenso en favor del funcionario que tenga mayor puntaje en el concepto rendimiento (artículo 73).

En caso de nuevo empate, se optará por el mayor puntaje en la suma de puntos correspondientes al índice 2 (artículo 73).

En caso de nuevo empate se optará por el mayor puntaje en la suma de puntos correspondientes al índice 1 (artículo 73).

Art. 53. La antigüedad en el cargo no se perderá por un cambio de denominación cuando el mismo no comporte aumento de sueldo.

Art. 54. Los recursos contra las decisiones de la Comisión Honoraria relativas a la provisión de vacantes deberán ser resuelta por aquélla dentro de los 30 días de su interposición.

Deber de obediencia

Artículo 55. Todo funcionario del Contralor de Exportaciones e Importaciones tiene derecho a observar respetuosamente cualquier orden de un superior jerárquico que repute ilegal, irregular o inconveniente en cualquier sentido; pero si el superior, no obstante la observación, repitiera la orden, deberá acatarla de inmediato. En el caso de que el funcionario inferior considere que el cumplimiento de una orden del superior jerárquico pueda implicar responsabilidad para el que la ejecute, tendrá derecho a solicitar que esa orden se le de por escrito y firmada y en esa fecha, la cumplirá de inmediato. El superior que haya dado en ese caso la orden, está obligado a poner el asunto en conocimiento del Gerente General en el día y por la vía jerárquica correspondiente.

O firmada también se pedirá por los funcionarios orden escrita o inicialada, según los casos, siempre que la orden por su propia naturaleza, deba quedar documentada para poder obrar como comprobante.

Asignaciones familiares

Artículo 56. La Comisión Honoraria adecuará el Régimen de Asignaciones Familiares al monto del rubro que determine al efecto el presupuesto del Organismo, teniendo especial cuidado en contemplar debidamente a los funcionarios con hijos menores a su cargo.

Conducta pública y privada

Artículo 57. Los funcionarios deberán guardarse mutuamente respeto y consideración, y cuidarán especialmente que su conducta dentro y fuera del Organismo no afecte el decoro del cargo que invisten.

Art. 58. El personal tiene la obligación de atender al público con toda corrección, deferencia y actividad, facilitándole toda clase de informaciones sobre los cometidos y funciones del Contralor e instruyéndole sobre el trámite a que puedan dar lugar sus gestiones.

Art. 59. El Departamento de Informe y Trámite tendrá a disposición del público "un Libro de Quejas", en el que para asentar el reclamo, el interesado deberá acreditar su identidad y acreditar domicilio.

Diariamente se elevarán a Presidencia y Gerencia General en copia autenticada, las quejas formuladas en la jornada anterior, con el informe respectivo.

Art. 60. Los funcionarios deberán regular sus gastos particulares dentro de los recursos propios, evitando contraer obligaciones, ya sea como deudores principales, ya sea en calidad de fiadores.

Incurre en falta el funcionario que no cumpla con sus obligaciones legalmente contraídas.

Al efecto de conocer la necesaria adecuación entre los gastos y los recursos propios de los funcionarios, el Presidente podrá solicitar a estos que le declaren, a título estrictamente confidencial, cuales son sus entradas.

Configura razón de mejor servicio, al efecto del inciso final del artículo 22 de la ley 10.000, la negativa a prestar tal información o la falta de la debida adecuación entre recursos y gastos.

Prohibiciones

Artículo 61. Queda prohibido a los funcionarios:

A) Actuar por sí o por interpósita persona como importadores, exportadores o corredores de cambios o realizar tareas, remuneradas o no, cualquiera sea la naturaleza de ellas, para firmas importadoras, exportadoras o de corredores de cambios.

B) Tramitar asuntos en el Organismo o tomar en ellos cualquier intervención que no sea la correspondiente a las funciones propias de los cargos que respectivamente desempeñan.

C) Recibir gratificaciones de cualquier naturaleza que sea, de parte de las firmas importadoras y exportadoras y de los particulares que tramiten asuntos ante el Contralor.

Sin perjuicio del rechazo de la gratificación o regalo, los funcionarios deberán denunciar el hecho al Gerente General.

D) Solicitar contribuciones de otros funcionarios para hacer regalos a los superiores.

E) Organizar y rendir homenajes a los superiores.

F) Hacerse entre sí préstamos en dinero y otorgarse fianzas, considerándose como falta grave la concertación de estas operaciones entre jefes y funcionarios subalternos.

G) Entrar a la Caja, con excepción de los Gerentes y personal de Contaduría.

H) Recibir visitas en el local del Organismo.

I) Hacer uso de los teléfonos del Organismo para asuntos particulares, salvo en los casos especiales que serán autorizados por el jefe inmediato.

Artículo 62. Los funcionarios profesionales universitarios no podrán recibir remuneraciones fijas periódicas ? las firmas a que se refiere el inciso A) del artículo ante-

rior y sólo podrán prestar asistencia profesional a las mismas en asuntos ajenos al Contralor.

Cuando presten esa asistencia, les estará prohibido dictaminar, inspeccionar o, en general, intervenir como funcionarios, o a cualquier título, en las gestiones que tales firmas realizan ante el Organismo. Los funcionarios a que se refiere este artículo, en forma confidencial, harán conocer al Presidente de la Comisión Honoraria, sus intervenciones como profesionales en asuntos de las firmas antes indicadas.

Secreto

Artículo 63. Los funcionarios están obligados a guardar estricto secreto sobre los asuntos del Organismo.

Incurrirá en el delito previsto por el artículo 163 del Código Penal, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa el funcionario que revelara datos o informaciones relativas a adjudicaciones de divisas o aperturas de cuotas que no se hayan publicado, solicitudes y declaraciones juradas de importación y exportación y documentos comerciales en poder del Organismo.

Responsabilidades

Artículo 64. Todos los funcionarios serán responsables de sus errores, omisiones o negligencias.

La responsabilidad es correlativa a la autoridad.

Art. 65. Los Jefes son responsables de que las tareas se cumplan dentro de los días y horas de oficina, sin perjuicio del trabajo en horas extra —hasta el máximo legal— que deberá ser autorizado, —en cada caso— por la Gerencia General, previa comprobación de que no medió negligencia del Jefe respectivo durante las horas reglamentarias y de que las necesidades del servicio así lo requieren.

Art. 66. Para evitar en lo posible el trabajo fuera de las horas reglamentarias, la Gerencia General tomará las medidas necesarias a efectos de que las Secciones con recargo de trabajo sean reforzadas momentáneamente con personal de otras secciones.

No obstante los cometidos, específicos que se asignen en cada funcionario, éstos deberán desempeñar cualquier otra tarea que sus superiores les encomienden.

Recursos en general

Artículo 67. En los casos no previstos en forma expresa por este Reglamento y contra las resoluciones tomadas originariamente por la Comisión Honoraria que afecten los derechos de los funcionarios y de los que se hallan en las condiciones del artículo 7.°, podrán entablarse los recursos de reposición o apelación en su caso ante el Poder Ejecutivo, dentro de los 10 días a partir de la fecha de la notificación de la resolución.

Art. 68. Sólo tendrán efecto suspensivo los recursos interpuestos contra las resoluciones que causen gravámen irreparable; en especial, aquéllas relativas a provisión de vacantes y ascensos.

Conocimiento del Reglamento

Artículo 69. Todo el personal está obligado a conocer, estudiar, aplicar, —dentro de la esfera de sus respectivas atribuciones— y hacer aplicar la ley de 10 de enero de 1951, disposiciones conexas y reglamentarias, resoluciones de carácter general adoptadas por la Comisión Honoraria y los Reglamentos internos aprobados por el Poder Ejecutivo.

El Departamento de Informe y Trámite hará conocer diariamente dichas normas a las diferentes secciones del Organismo, las que deberán mantenerlas ordenadas cronológicamente e indizadas por materias al alcance de los funcionarios y público en general.

SECCION V

Calificaciones

Artículo 70. El Tribunal de Calificaciones (artículo 2.° inciso D), calificará una vez al año a todos los funcionarios hasta la categoría de Jefe de Sección inclusive.

Art. 71. Dicho Tribunal se integrará con un Delegado de los Jefes de Sección o de los Oficiales y Auxiliares, que actuará cuando se trate de los funcionarios que representa.

Art. 72. Los funcionarios deberán comunicar al Jefe del Departamento de Personal los nombres de sus delegados y suplentes respectivos, antes del 15 de junio de cada año.

Art. 73. Las calificaciones se efectuarán sobre la base de los siguientes conceptos, índices de ponderación y notas:

Notas	Puntos	Conceptos	Indices	por	Puntaje nota corresp.
Malo	0	Asistencia	1	x	....
Regular	1	Conducta	1	x	....
Regular p. más	2	Laboriosidad	2	x	....
Bueno	3	Iniciativa	2	x	....
Bueno p. más	4	Exactitud	2	x	....
Muy bueno	5	Preparación gral.	2	x	....
Muy bueno p. más	6	Rendimiento	5	x	....
Sobresaliente	7				
		Suma			....

Artículo 74. El puntaje obtenido en cada caso originará el puntaje y la nota final, de acuerdo con la siguiente tabla de conversión:

	Tabla de conversión	Puntaje final
0 a 7	Mal	0
8 a 22	Regular	1
23 a 37	Regular para más	2
38 a 52	Bueno	3
53 a 67	Bueno para más	4
68 a 82	Muy bueno	5
83 a 97	Muy bueno para más	6
98 a 105	Sobresaliente	7

Artículo 75. Los jefes formularán los proyectos de calificaciones requiriendo al efecto la opinión de otros jefes respecto a aquellos funcionarios que en el momento del proyecto hayan desempeñado sus tareas por un lapso menor de 6 meses en la sección a su cargo.

Art. 76. Los jefes de Sección proyectarán y notificarán a los interesados el proyecto de calificación del personal a su cargo antes del 30 de julio de cada año.

Art. 77. Los funcionarios que no estuvieran de acuerdo con dicho proyecto, harán conocer su opinión y las razones de la misma al Jefe respectivo, por escrito y dentro de los cinco días a partir de la notificación.

Art. 78. El Jefe de Sección podrá aceptar los reclamos y modiicar en consecuencia su proyecto. En caso contrario dentro de los 5 días de recibidos los reclamos, elevará el proyecto al Jefe del Departamento de Personal, debiendo adjuntar las reclamaciones no aceptadas.

Art. 79. El Jefe del Departamento de Personal, que actuará como Secretario del Tribunal de Calificaciones convocará a éste para un día de la segunda quincena del mes de julio; llevando a su seno los proyectos de calificaciones y reclamos formulados en tiempo.

Art. 80. El Tribunal de Calificaciones, dentro de un término de 20 días a partir de su convocatoria, calificará y notificará a los funcionarios; entregando los expedientes respectivos, en confianza y por el término de 5 días, a quienes así lo soliciten en el momento de la notificación.

Art. 81. Contra la calificación notificada podrá interponerse, dentro de los cinco días, el recurso único de reconsideración que deberá ser resuelto dentro de los 20 días de la fecha de interpuesto.

Art. 82. Los Jefes de Departamento calificarán a los Jefes de Sección, de acuerdo al procedimiento y normas establecidas en los artículos anteriores.

Art. 83. El Secretario General proyectará la calificación del personal de la Secretaría General. El Gerente General y Gerente, la correspondiente a los Secretarios respectivos. El Jefe del Departamento de personal, la del personal de servicio.

Art. 84. A los efectos de la calificación del personal de servicio, sólo se tomarán en cuenta los siguientes conceptos; asistencia, conducta, laboriosidad y rendimiento, de acuerdo con la siguiente tabla de conversión:

0 a 8	Malo
9 a 17	Regular
18 a 26	Regular para más
27 a 35	Bueno
36 a 44	Bueno para más
45 a 53	Muy bueno
54 a 62	Muy bueno para más
63 en adelante	Sobresaliente

SECCION VI

Disciplina, procedimientos y recursos

Artículo 85. Las infracciones a las disposiciones de este Reglamento así como los delitos o faltas de cualquier índole que cometan los funcionarios del Contralor, darán lugar, según su gravedad, a la aplicación de las siguientes sanciones:

1) Advertencia u observación
2) Apercibimiento
3) Suspensión sin goce de sueldo
4) Suspensión del sueldo con obligación de trabajar.
5) Traslado a otras reparticiones del Estado
6) Detención en el primer ascenso
7) Eliminación por 2 años en el escalafón de ascenso
8) Retrogradación de categoría
9) Exoneración del cargo

Art. 86. Los funcionarios no podrán ser suspendidos por más de 6 meses al año.

La suspensión hasta de 3 meses será sin goce de sueldo o con la mitad del sueldo, según la gravedad del caso. La que exceda de ese término será siempre sin goce de sueldo.

Art. 87. La advertencia u observación será hecha por el Jefe inmediato superior del funcionario observado, con noticia a la Gerencia General.

El apercibimiento será hecho por el Gerente General con noticia al Presidente.

La suspensión hasta por 5 días será resuelta por el Presidente, dando cuenta a la Comisión Honoraria.

Los superiores harán las observaciones y los apercibimientos en privado y en forma culta, teniendo cuidado de no herir la dignidad de los funcionarios.

Art. 88. Las suspensiones por más de 5 días y las sanciones establecidas en los incisos 6, 7 y 8 del artículo 85 serán aplicadas por la Comisión Honoraria.

Art. 89. Los traslados a otras reparticiones del Estado serán decretadas por el Poder Ejecutivo, a solicitud fundada de la Comisión Honoraria.

Art. 90. En los casos de los dos artículos anteriores, así como cuando se trate de la exoneración de funcionarios, se instruirá sumario siguiéndose el procedimiento establecido por el decreto de 27 de diciembre de 1923 en lo que fuere aplicable.

Asimismo, se integrará la Subcomisión de Régimen Interno llamada a dictaminar (artículo 2.º inciso E) con un delegado de los funcionarios de igual jerarquía a la del sumariado.

Los Jefes de Departamento, los Jefes de Sección y los Oficiales y Auxiliares comunicarán al Secretario de la Subcomisión de Régimen Interno el nombre de sus respectivos delegados y suplentes una vez al año.

Art. 91. Siempre que se decida la anotación de cualquier sanción aplicada, en el legajo del funcionario, deberá previamente notificarse y oírse a éste en el respectivo expediente o información.

Art. 92. Contra las decisiones imponiendo sanciones podrán interponerse los recursos de reposición o de apelación en su caso ante el superior inmediato, dentro del término de 10 días a contar de la fecha de la notificación.

Las sanciones aplicadas con las garantías a que se refieren los artículos 90 y 91 se ejecutarán de inmediato y los recursos que se interpongan contra ellas no tendrán efecto suspensivo.

Art. 93. Contra las decisiones del Gerente General imponiendo sanciones, cabe la apelación ante el Presidente; contra las de este, la apelación ante la Comisión Honoraria y sólo llegarán al Poder Ejecutivo las apelaciones contra las decisiones tomadas originariamente por la Comisión Honoraria.

SECCION VII

Del Departamento de Personal

Artículo 94. Corresponde al Departamento de Personal, que dependerá directamente del Gerente General:

A) La vigilancia del cumplimiento de todas las disposiciones relativas al personal del Organismo contenidas en este Reglamento.

A tal efecto, el Jefe podrá advertir u observar a los funcionarios (artículo 85), hasta la categoría de Jefe de Sección inclusive, dando cuenta al Gerente General.

B) Recibir e informar las solicitudes de admisión a los concursos de ingreso al Organismo.

C) Registrar, a quienes hayan sido admitidos luego de realizados los concursos, llenado la ficha censal e iniciado el legajo respectivo.

D) Tener al día los legajos y el escalafón de funcionarios, poniendo ambos a disposición de los interesados.

E) Confeccionar el plan anual de licencias e informar las solicitudes de los funcionarios con respecto a las mismas.

F) Ejercer el contralor de asistencias y salidas en horas de oficina, aplicando los descuentos que corresponda por falta de puntualidad y dando cuenta al Gerente General en los casos de faltas sin aviso y con aviso no justificadas.

Todo esto, sin perjuicio de elevar diariamente el parte de asistencia a la Presidencia y Gerencia General.

G) Notificar a los funcionarios las resoluciones de la Superioridad, relativas a los mismos: excepto aquellas referentes a las tareas que deban desempeñar en el Organismo, para lo cual se seguirá la vía jerárquica (artículos 14, 99 y 108).

H) Llevar el Archivo de las iniciativas presentadas por los funcionarios con la constancia del trámite y resolución recaída en las mismas.

Todo esto sin perjuicio de las anotaciones que correspondan en los legajos de los funcionarios.

Art. 95. El Jefe del Departamento integrará los Tribunales de concurso y la Subcomisión de Régimen Interno en los casos que corresponda (artículo 3 inciso 3).

A los efectos del inciso E) artículo 2.o. intervendrá en lo relativo a los funcionarios hasta la categoría de Jefe de Sección inclusive.

Art. 96. El Jefe del Departamento estará directamente subordinado al Presidente en lo que tenga relación con el personal de la Secretaría General, Asesoría Letrada y demás servicios que la Comisión Honoraria disponga que no dependerán de la Gerencia General.

Art. 97. Es compatible el ejercicio de la Jefatura del Departamento de Personal con el desempeño del cargo del Jefe de otro Departamento del Organismo.

CAPITULO III

De los cometidos de los Jefes y Oficiales

SECCION I

De los Jefes de Departamento

Artículo 98. Los Jefes de Departamento tienen autoridad sobre los Jefes de las secciones que comprendan el Departamento a su cargo.

Son responsables del fiel cumplimiento de las disposiciones vigentes, de la gestión y especialmente del retardo en el despacho sin causa justificada, de los asuntos tramitados en el Departamento a su cargo.

Art. 99. Los Jefes de Departamento notificarán a los Jefes de Sección las resoluciones de la Superioridad que se refieran a la labor de sus secciones y a la de sus funcionarios.

Art. 100. Los Jefes de Departamento aprobarán y elevarán el plan de licencias anual que les sometan los Jefes de Sección y pondrán el visto a las solicitudes de licencia ed los funcionarios de su Departamento.

Art. 101. Elevarán a Gerencia General las iniciativas de los Jefes de Sección y las de sus funcionarios; estas últimas con opinión de sus respectivos Jefes.

SECCION II

De los Jefes de Sección

Artículo 102. Los Jefes de Sección tienen autoridad directa sobre el personal de su dependencia, respondiendo directamente ante el Jefe de Departamento respectivo por el buen funcionamiento de la Sección a su cargo.

Art. 103. Los Jefes vigilarán asiduamente el trabajo de los empleados a sus órdenes, teniendo muy en cuenta que su responsabilidad no queda eximida con la que pudiera caber a éstos cuyo trabajo ha de realizarse siempre bajo su contralor e inspección, no debiendo de ningún modo ocultar las faltas en que incurran sus subalternos.

Son igualmente responsables directos de la puntualidad de las tareas inherentes a sus oficinas, no admitiéndose como justificación para los atrasos la falta de personal por licencias enfermedad, etc.

Art. 104. Las Jefes distribuirán las tareas entre el personal de sus dependencias, relacionando las importancia de las mismas con la jerarquía y aptitudes de cada empleado.

Art. 105. Los Jefes tienen la obligación de instruir suficientemente a los empleados sobre los trabajos que han

de realizar; y procurarán que se hallen en aptitud de desempeñar, además de su trabajo normal cualquier otra tarea de la oficina.

Son responsables de que el personal a sus órdenes conozca las normas a que se refiere el artículo 69.

Art. 106. Mensualmente, los Jefes de Sección elevarán a los Jefes de Departamento respectivos, en duplicado, un informe de la tarea desarrollada durante el período anterior, con indicación de los asuntos entrados, despachados y en trámite.

Se detallarán los los expedientes y actuaciones con una antigüedad en la sección superior a 15 días, determinando la última providencia tomada y la causa de su reserva o demora.

Los Jefes de Departamento tomarán conocimeinto de dichos informes, elevándolos a la Presidencia y Gerencia General.

Art. 107. En caso de tareas extraordinarias fuera de las horas de oficina, los Jefes de Sección deberán permanecer en el Organismo con el personal necesario.

Art. 108. Los Jefes elevarán a los Jefes de Departamento todas las iniciativas propias o de sus subalternos, relativas a las actividades del Organismo.

Cuando se trate de asuntos propuestos por los funcionarios y relacionados con las secciones de sus jefaturas, deberán emitir su opinión.

Art. 109. Los Jefes notificarán al personal de sus Secciones las resoluciones de la Superioridad, relativas a la labor del mismo en cada Sección, pasarán el parte diario de asistencias: elevarán el plan anual de licencias, pondrán el visto a las licencias de sus funcionarios y sancionarán a éstos dentro del límite de sus facultades.

Art. 110. Los Jefes serán responsales de la custodia, cuidado y conservación de los muebles y útiles de las respectivas Secciones, debiendo otorgar su conformidad a la Sección Proveeduría con respecto a aquellos que le correspondan al hacerse cargo de las Secciones, y justificarle las altas y bajas producidas al entregar a otros Jefes, la dirección de las mismas.

Art. 111. Serán igualmente responsables de que los funcionarios a su cargo guarden bajo llave antes de abandonar el local, los expedientes, solicitudes y actuaciones radicados en la Sección.

SECCION III

De los Oficiales

Artículo 112. Los Oficiales, sin perjuicio de las tareas que les sean asignadas en particular, secundarán a los Jefes de Sección en la distribución y vigilancia del trabajo entre los funcionarios subalternos; y cuidarán también de la observancia por éstos, de las disposiciones reglamentarias.

Art. 113. Los Oficiales sustituirán a los Jefes de sus respectivas secciones, en todos los casos de ausencia o impedimento, siempre que no se disponga otra cosa por la Superioridad.

CAPITULO IV

Del personal de Servicio

Artículo 114. La vigilancia y limpieza del Organismo estará a cargo del personal de servicio, bajo la dirección del Conserje y superintendencia del Jefe del Departamento de Personal.

El Conserje cuidará especialmente, bajo la más seria responsabilidad, que el local del Organismo no quede en momento alguno sin la debida vigilancia.

Art. 115. El personal de servicio deberá cumplir las órdenes y realizar personalmente las diligencias, dentro y fuera del local del Organismo, que le encomienden los funcionarios.

Art. 116. El personal de servicio estará obligado a usar, durante las horas de labor, el uniforme que le proporcione el Organismo. Deberá cuidar la conservación y aseo del uniforme.

Art. 117. El personal de servicio no podrá ser utilizado por asuntos particulares.

Cuando se le ordene alguna comisión de carácter particular, deberá acatar la orden, dando cuenta de inmediato al Jefe del Departamento de Personal.

CAPITULO V

De los expedientes y notificaciones

SECCION I

De los expedientes en general

Artículo 118. Los expedientes, con excepción de los de importación y exportación a que se refieren las secciones II y III, se formarán siguiendo la ordenación de todas sus piezas en forma sucesiva y por orden de fechas.

Cuando haya que agregar un escrito, con el cual se han adjudicado documentos, se ordenará primeramente los documentos y al final de estos, el escrito con el cual han sido presentados.

Art. 119. Los expedientes deberán ser foliados con guarismos y en forma manuscrita.

Art. 120. Cuando haya que enmendar la foliatura, se testará la existente y se colocará a su lado la que corresponda y se dejará constancia de ello, bajo la firma del funcionario que realice en nota marginal, en la primera y última foja objeto de la enmienda.

Art. 121. Toda vez que haya que realizar algún desglose se dejará constancia en el expediente, colocándose una foja en lugar ocupado por el documento o actuación desglosada, poniéndole la misma foliatura que las actuaciones que se separan y sin alterar la del expediente.

Art. 122. Cuando se produzcan informes en los expedientes y haya que citar actuaciones del mismo expediente, deberá indicarse la foja en donde se encuentra la actuación respectiva.

Art. 123. Siempre que se agregue una hoja nueva a un expediente se deberá escribir en la parte central del margen superior de la segunda plana de la hoja, sea o no numerada, el número de la hoja agregada; y en la hoja agregada, también en el centro del margen superior de la primera plana, debajo de la numeración, el número anterior; y cuando se tratare de un documento extendido en papel no numerado, la indicación sintética, pero suficiente, del documento precedente.

Art. 124. Las resoluciones recaídas en estos expedientes serán notificadas personalmente siempre que los domicilios constituídos por los interesados se hallen comprendidos dentro de la zona delimitada por el Bulevar Artigas o en caso contrario, cuando los interesados o sus apoderados concurran a notificarse a Contralor.

Art. 125. Todas las resoluciones a notificarse, salvo las que se refieran al trámite natural y corriente de las solicitudes de importación y exportación, quedarán de manifiesto en el Departamento de Informe y Trámite por el término de tres días hábiles.

Transcurrido dicho término sin que los interesados o sus apoderados hayan concurrido a notificarse, se procederá a efectuar las notificaciones a domocilio o por carta recomendada. (Art. 17 dec. 30-4-1942).

Art. 126. La Gerencia General de acuerdo con el señor Jefe del Departamento de Informe y Trámite designará al funcionario o funcionarios que notificarán en Contralor y en el domicilio de los interesados.

Art. 127. El funcionario encargado de notificar a domicilio concurrirá una sola vez al domicilio constituído y en caso de no hallar al interesado o apoderado dejará cedulón con copia de la resolución, su fecha y el de la notificación; cuyo recibo será firmado por la persona a quien se le entregue el cedulón, conjuntamente con el funcionario notificador.

Cuando no se hallara ninguna persona en el domicilio indicado o la persona a quien se le entregue el cedulón no supiera o se negara a firmar, se dejará constancia de ello mediante testimonio de dos personas hábiles.

Art. 128. Todas las notificaciones personales serán firmadas por los interesados o sus apoderados a continuación de la resolución notificada y sin dejar espacios en blanco, conjuntamente con el funcionario notificador.

Art. 129. Cuando se notifique por medio de carta recomendada se dejará constancia en el expediente de la fecha en que se entregó la misma al Correo, pegándole en una foja aparte el recibo constancia de la Dirección General de Correos.

SECCION II

De los expedientes de importación

Artículo 130. Se formará un expediente por cada solicitud de importación autorizada.

Art. 131. Estos expedientes, a los que ningún caso se les pondrá incorporar o agregar escritos, se formarán en el siguiente orden: los ejemplares de las solicitudes de importación, excepto el triplicado con destino a Estadís-

tica; los comprobantes de pago o contratación de cambio; las facturas consular y comercial (la que será sellada y fechada a su presentación); la solicitud de despacho y la copia del despacho aduanero y demás documentos relativos al cumplimiento de la ficha, o sea todos aquellos que, en definitiva, se radican en la Sección Archivo.

Art. 132. Si con cargo a la misma ficha se tramitaran varios despachos, se respetará en todos ellos el orden anteriormente establecido.

SECCION III

De los expedientes de exportación

Artículo 133. Estos expedientes estarán formados, en el siguiente orden, por los formularios números 1, 2, 3 y 4, permisos aduaneros y demás documentos relativos a la exportación de que se trate.

SECCION IV

Disposición común a las Secciones II y III

Artículo 134. Las fichas, formularios y documentos que integran cada expediente de exportación o de importación serán foliados (Art. 119 cumpliéndose en su caso lo dispuesto por los artículos 120, 121 y 122.

SECCION V

De la agregación de expedientes

Artículo 135. Cuando en la tramitación de los expedientes a que se refiere la Sección I sea necesaria la agregación de los expedientes de importación y|o exportación (Sección II y III), se agregarán estos por cordón poniéndose en aquel expediente una nota con la constancia y fecha de la agregación.

Art. 136. Una vez finalizado el trámite se archivará el expediente (Sección I) junto con las piezas básicas que constituyen los expedientes de importación o exportación.

Art. 137. En los casos en que un expediente se refiera a varios expedientes de importación y|o exportación que hubieran sido agregados, el Departamento de Informe y Trámite determinará con cuál de los expedientes de importación o exportación se archivará aquel expediente (Sección I), poniéndose nota circunstanciada en los restantes de la gestión iniciada, de la resolución recaída y del número de ficha a la que corre agregado el expediente principal.

Art. 138. Todo funcionario que dé curso a un expediente cuya ordenación no se haya respetado las disposiciones que preceden, incurrirá en responsabilidad y será pasible de sanción".

Art. 2.o Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se dispone una suma para la terminación del edificio sede del Centro Militar.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 27 de junio de 1951.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Doctor don Alfeo Brum.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo sometiendo a su ilustrada consideración el adjunto proyecto de ley, mediante cuya sanción se procurarían los fondos necesarios e imprescindibles para la total terminación de las obras del edificio - sede del Centro Militar y Grupo de Oficnas Públicas.

Por ley N.o 16.061 de fecha 15 de octubre de 1941, se facultó al Banco Hipotecario del Uruguay para otorgar un préstamo al Centro Militar de hasta $ 450.000.00 con destino a la construcción del edificio.

Con fecha 22 de diciembre de 1944 y por ley N.o 10.588 se dispuso una ampliación del préstamo del Banco Hipotecario del Uruguay, para la construcción del edificio - sede del Centro Militar, de hasta la suma de $ 550.000.00.

Los factores económicos que incidieron decisivamente sobre la industria de la construcción como encarecimiento a más del 100 y 300 o|o del costo original de los materiales de la suba sensible de la mano de obra, llevaron al costo inicial, próximo de $ 1.000.000.00, a casi el doble

Para lograr la total terminación de dicho edificio premencionado, paralizado en su construcción desde el año 1948, se hace necesario dotarlo de los fondos suficientes a tan justa finalidad.

A objeto de satisfacer las exigencias de estos nuevos factores económicos, el Poder Ejecutivo, por mensaje de fecha 30 de agosto de 1948, solicitó de ese Alto Cuerpo una nueva ampliación del crédito hasta la suma de pesos 700.000.00. Este mensaje y proyecto de ley, considerado y aprobado en la Legislatura pasada, por la Cámara de Representantes, no recibió sanción de la Cámara de Senadores.

Las estimaciones efectuadas en 1948 para fundamentar el pedido aludido, en la fecha no pueden ser llenadas con la misma cantidad y ellas han sido calculadas, por los asesores técnicos, en un total de $ 1.300.000.00. Demás está destacar a ese Honorable Cuerpo las circunstancias de orden económico que gravitan en tal modificación del monto a asignarse.

En esta emergencia el Poder Ejecutivo considera reproducidos, por coincidir con los mismos, excluyendo solamente el total de la ampliación a acordarse, los fundamentos de hechos y demás consideraciones vertidas en el mensaje aludido del 30 de agosto de 1948.

La actual dificultad de encontrar espacios adecuados para ser ocupados por las Reparticiones Militares, sujetas a las variaciones en el importe de los arrendamientos que se originan com consecuencia de la urgencia en su obtención, ha impuesto al Poder Administrador el tratar dentro de lo posible, de arbitrar soluciones a ese complejo problema.

Por el artículo 2.o de ese proyecto de ley adjunto, se propugna que ciertos espacios del edificio se destinen a asientos de oficinas de Reparticiones Militares y a Institutos de Investigación, que el Ministerio de Defensa Nacional y el de Instrucción Pública y Previsión Social indiquen.

A ese propósito debe adelantarse a esa Asamblea General que el Poder Ejecutivo destinará parte de esos espacios a ubicación de las oficinas de los Organismos integranets de la Justicia Militar, Escuela de Guerra Naval, Centro de Reclutamiento, Dirección General de Defensa Pasiva y Dirección de Aeronáutica Civil, completándose esta enumeración con aquellos Institutos Culturales y de Investigación que sean señalados.

Fundamenta el Poder Administrador la desgravación del aporte que el Centro Militar debe satisfacer para atender el servicio de intereses y amortización, impuesto por el artículo 2.o, inciso A) de la ley N.o 10.588 de 22 de diciembre de 1944, por cuanto las finanzas del precitado Centro no admiten erogación de la naturaleza referida, ya que lo recaudado por concepto de cuotas sociales debe ser destinado a atender el pago de sueldos, jornales, etc., sin permitir disponibilidad alguna para afrontar las erogaciones que por actos culturales, sociales, torneos recepciones, etc., deba realizar en mérito a sus altos y necesarios fines.

En vista de las razones espuestas es que el Poder Ejecutivo interpreta la gestión de las autoridades del aludido Centro, tendientes a lograr el apoyo económico de los Poderes Públicos, dado que el servicio de intereses y amortización de la totalidad del monto autorizado, incluída la suma de $ 1.300.000.00, que se solicita para este mensaje queda debidamente financiada con la suma de pesos 17.043.16, incluída en la ley de Presupuesto General de Gastos en vigor y establecida en el inciso B) del artículo 2.o de la ley N.o 10.588 ya citada. Y en cuanto al servicio de interés y amortización por la suma de $ 450.000.00, el artículo 4.o de la ley N.o 10.061 establece que serán de cargo de los Bancos de la República Oriental del Uruguay, de Seguros del Estado e Hipotecario del Uruguay.

Por consiguiente restaría financiar los servicios de interés y amortización del crédito que se solicita y que alcanza a $ 1.300.000.00, para lo cual se crea el Rubro respectivo en el Item 3.01, el que atenderá la parte de las obligaciones de las leyes N.o 10.588 y la originada por la presente.

Se consideró conveniente, además, que las economías a obtenerse en el Rubro Arrendamiento de las Reparticiones

Públicas, que pasarán a ocupar los Niveles N.o 6 al 12 inclusive, sean vertidas a Rentas Generales.

Por el artículo 6.o se incorpora una Partida anual de $ 58.000.00, destinada a atender las erogaciones resultantes del funcionamiento de los espacios ocupados por el Centro Militar.

No escapará al elevado criterio de esa Asamblea General, que el hecho de disponer de un nuevo edificio de tanta envergadura, le ha creado al Centro Militar un problema económico de gran entidad, ya que con la sola entrada por concepto de cuota social, no le es posible satisfacer las erogaciones que demande el funcionamiento de esos espacios, sin que ello produzca un desequilibrio financiero que provoque ruinosos déficits.

Es preciso recalar que sólo se trata del usufructo de un bien en su esencia del Estado, por un Instituto Nacional cuyos integrantes están a su servicio y son dependientes del Poder Adiministrador para el cumplimiento de fines también nacionales.

Y es evidente que la incorporación de ese edificio a la estructura edilicia, detenido desde hace tres años, significa una destacada cooperación al embellecimiento de uno de nuestros principales centros urbanísticos, sin dejar de considerar que ese edificio, conforme a la forma que ha sido financiada y en consonancia con lo dispuesto en los Estatutos del Centro Militar es de propiedad del Estado, el cual con la instalación de los Grupos de Oficinas Públicas ya mencionadas, empieza a extraer beneficios a su aporte, estando, dentro de una elemental previsión, el disponer de las medidas correspondientes para asegurar un buen funcionamiento y uso de sus dependencias.

En conclusión, el Poder Ejecutivo considera que con este proyecto de ley el Estado cumple una función de verdadero interés nacional, como en el sentido de embellecimiento de la zona que ocupa, esperando por lo tanto, merecer el honor de su aprobación por parte de esa Honorable Asamblea General.

Aprovecho esta oportunidad para saludar al señor Presidente con mi consideración más destinguida. — **ANDRES MARTINEZ TRUEBA.** — CELIAR ORTIZ. — HECTOR ALVAREZ CINA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — MANUEL RODRIGUEZ CORREA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo o concertar con el Banco Hipotecario del Uruguay la ampliación del préstamo dispuesto por las leyes N.os 10.561, del 15 de octubre de 1941 y 10.588, del 22 de diciembre de 1944, de hasta la suma de $ 1.300.000.00 en títulos hipotecarios, que se otorgará en las condiciones establecidas en esta ley y en aquellas que no se opongan contenidas en las normas legales citadas, destinada a la terminación de las obras de construcción y habilitación del edificio - sede del Centro Militar y Grupo de Oficinas Públicas.

Art. 2.o Los Niveles N.os 6 al 12 inclusive del precitado edificio serán destinados a asiento de las oficinas de reparticiones militares y de Institutos de Investigación que el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social respectivamente indiquen.

Art. 3.o Derógase el inciso A) del artículo 2.o de la ley N.o 10.588 del 22 de diciembre de 1944.

Art. 4.o No regirán para este edificio los impuestos sobre la propiedad quedando exento de todo gravamen en esa materia.

Art. 5.o Fíjase en el Item 3.01 - Rubro 6.04 - Subsidios y Contribuciones del Presupuesto General de Gastos en vigor, una partida anual de $ 3.450.00 destinada al pago de seguros contra incendios del precitado edificio al Banco de Seguros del Estado.

Art. 6.o Incorpórase en el Rubro 8.03 —Gastos Diversos no especificados bajo otros rubros— del Item 3.01 del Presupuesto General de Gastos vigente la cantidad anual de $ 58.000.00 para atender las erogaciones resultantes de los gastos de mantenimiento y funcionamiento del edificio en la parte del mismo que usufructúe el Centro Militar.

Art 7.o Créase el Rubro 6.01 del Item 3.01 del Presupuesto General de Gastos con una dotación anual de $ 123.826.16, destinado a satisfacer el servicio de interés y amortización del préstamo otorgado por ley número 10.588 de 22 de diciembre de 1944 y el que origine la ampliación autorizada por la presente ley.

Art. 8.o Las economías producidas por concepto de arrendamiento que actualmente abonen las reparticiones públicas que ocuparán los Niveles N.os 6 al 12 aludidos en el artículo 2.o, serán vertidos a Rentas Generales.

Art. 9.o El Ministerio de Obras Públicas administrará la inversión de los fondos destinados a la construcción y terminación del edificio y ejercerá el contralor técnico de dicha obra. Los trabajos complementarios para la instalación y habilitación de los tres subsuelos y Niveles N.os 0 al 5 inclusive excepto el local destinado a comercio, se efectuarán con cargo a los precitados fondos y controlados por el Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar.

Art. 10. El Banco Hipotecario del Uruguay ejercerá la administración del local para actividad comercial, destinándose el importe del arrendamiento a la amortización extraordinaria de la emisión de títulos hipotecarios autorizada por el artículo 1.o.

Art. 11. Comuníquese etc.

CELIAR ORTIZ. — HECTOR ALVAREZ CINA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — MANUEL RODRIGUEZ CORREA.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1945 - 1950

CONTADURIA

CONCEPTO	PAGINAS					
	1945	1946	1947	1948	1949	1950
Poder Legislativo. versiones taquigráficas ..	4.353	4.218	4.948	6.309	6.131	5.422
Poder Ejecutivo: Leyes, Decretos y Resoluciones	1.887	2.222	2.378	1.932	1.914	1.707
Poder Ejecutivo, Indices	66	67	65	66	38	56
Poder Ejecutivo. Contralor de Cambios	599	705	890	568	309 ½	196
Avisos anteriores	8.193	9.208	9.520	9.779	8.981	8.906
Avisos del día	1.898	1.532	1.808	1.880	1.931	1.834
Balances	337	382	400	460	446	250
Edictos Matrimoniales. (Interior)	145	212	172	118	137 ½	88
Estados, Bolsa	11	13	21	22	16	19
Estados, Judiciales	27	38	22	22	27 ½	24
Estados, Municipales	91	87	105	87	99 ¾	90
Infracciones Aduaneras	1	3	8	—	—	4
Tarifas del "Diario Oficial"	145	211	295	296	248	224
Comodines	235	171	146	203	98	142
	17.488	19.064	20.768	21.772	20.872	19.012

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 184 | Montevideo, Martes 24 de Julio de 1951 | Núm. 13400

Tarifa de avisos

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 5 publicación cada 25 palabras por día .... $ 0.30
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día .. " 0.30
Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día .... " 0.40

B) Avisos matrimoniales .... " 2.00

C) Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente .... " 0.30

D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 5.80
Por año .... " 10.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

Dirijase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día .... $ 0.10
Atrasados .... " 0.20
De más de dos meses .... " 0.50
De más de dos años .... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE SALTO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de carne, verduras, pan, galleta, leña y artículos de almacén por el término comprendido entre el 1o. de Agosto y 31 de Diciembre del año en curso, destinados a la confección de la comida para los presos en la Cárcel Central.

Las propuestas serán recibidas hasta el día 28 del corriente mes a la hora 16, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Deberán ser extendidas en papel sellado y presentadas en sobre cerrado y lacrado.

Abiertas las propuestas y labrada el acta respectiva la Jefatura aceptará la más conveniente o rechazará todas si fuera procedente.

El pliego de condiciones a que deben ajustarse las propuestas estará a disposición de los interesados en la Oficina Central de esta Jefatura todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, a excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas. — Salto, Julio 12 de 1951. — Juan José Lagrilla Irazu, Jefe de Policía.
$28.80 Jl.19-9109-v.jl.30.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Tercer llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública para la adquisición de 25.000 kilogramos de carburo de calcio de conformación en fragmentos de 50 mms. por 80 mms., con destino al Servicio de Iluminación y Balizamiento, de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copiar en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, sito en el edificio de la Aduana (cuarto piso), costado Oeste, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, excepto los días sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigidas al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones se abrirán en presencia de los interesados que concurran a las 15 y 30 horas el día 9 de Agosto de 1951 en el local del Servicio de Aprovisionamiento. — José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.
(Cuenta corriente) Jl.17-21921-v.jl.23.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Segundo llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de una moto grúa de autopropulsión, de acuerdo a las condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el local del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, cuarto piso), costado Oeste, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas.

El día 8 de Agosto de 1951 a las 15 y 30 horas los proponentes se presentarán al local del Servicio de Aprovisionamiento y presentarán sus propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones. — José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.
(Cuenta corriente) Jl.17-21920-v.jl.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 79
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 79 a fin de adquirir: Azúcar refinada, arroz común, arroz tipo Carolina, palillos con resorte, botellas de whisky, sal gruesa, lamparillas eléctricas, relojes despertadores, reloje pulsera, máquinas para afeitar, tohallas, calcetines, medias de foolbal, frascos o potes brillantina sólida, taiqueras, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día primero (1.o) de Agosto de 1951, a las quince (15) horas.
(Cuenta corriente) Jl.21-21970-v.ag.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 32
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 32 a fin de adquirir: Calamares en su tinta, grasa, aceitunas, filtros de franela, fuentes llanas de loza, polvos perfumados, soutiens, paños higiénicos, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día dos (2) de Agosto de 1951, a las quince (15) horas.
(Cuenta corriente) Jl.21-21971-v.ag.1.o.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

		Hasta $	20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	a	50.000.00	" 75.00	" "
" "	50.001.00	"	100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	"	200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	"	300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	"	400.000.00	" [illegible]	" "
" "	400.001.00	"	500.000.00	" [illegible]	" "
" "	500.001.00	"	1:000.000.00	" [illegible]	" "
" "	1:000.001.00	"	2:000.000.00	" [illegible]	" "
" "	2:000.001.00	"	3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	"	4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	"	5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00	en adelante		" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, calculando 28 palabras.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 57
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 57 para adquirir: Mates de buena calidad, pasas de uva, poretos de manteca, vinagre, crema de zapallo, maíz colorado, papel secante, tela tipo batista, entretela de hilo, entretela de lana, percalina para mangas, sombreros de brin blanco para marineros, con destino a Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 2 de Agosto de 1951 a las 16 horas. (16 horas).
(Cuenta corriente) Jl.21-21909-v.ag.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 80
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 80 para adquirir platos blancos llanos de loza, platos blancos hondos de loza, pocillos blancos de loza, cacerolas de aluminio, calderas de aluminio, lamparillas eléctricas, madrás blanco, lienzo, sábanas de lienzo, sobres conteniendo cinco sobres y cinco pliegos de papel carta rayado, color blanco, gomas para lápices, agua Colonia, loción en varios perfumes, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día treinta de Julio de 1951 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Julio 13 de 1951.
(Cuenta corriente) Jl.17-21923-v.jl.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 77
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 77 para adquirir zapatos modelo reglamentario para Oficiales, zapatos para hombre, zapatillas para hombre, frazadas para una plza, latones de chapa galvanizada, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día treinta y uno de Julio de 1951 a las quince (15) horas. — Montevideo, Julio 16 de 1951.
(Cuenta corriente) Jl.20-21931-v.jl.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 81
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 81, a fin de adquirir loneta blanca número 8, lana para colchones y almohadas, con destino a la Sección Talleres de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día veinticinco (25) de Julio de 1951 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Julio 14 de 1951.
(Cuenta corriente) Jl.19-21935-v.jl.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 73
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 73 a fin de adquirir: Brin color yerba mate, cretona, hebillas, botones escudos, hormillas, broches negros para cuello, con destino a la Sección Talleres de este Servicio de Intendencia de acuerdo con el pliego particular de condiciones que se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día veintiséis (26) de Julio de 1951 a las quince (15) horas. — Montevideo, Julio 11 de 1951.
(Cuenta corriente) Jl.14-21897-v.jl.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 72
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 72 a fin de adquirir: Lona blanca N.o 12, ojales de bronce N.o 3, con destino a la Sección Talleres de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día veintisiete (27) de Julio de 1951, a las quince (15) horas. — Montevideo, Julio 11 de 1951.
(Cuenta corriente) Jl.14-21898-v.jl.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 76
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 76 a fin de adquirir: Varios tipos de carbones, escobillas, con destino al R. O. U. "Maldonado" de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día veinticinco (25) de Julio de 1951 a las quince (15) horas. — Montevideo, Julio 10 de 1951.
(Cuenta corriente) Jl.13-21884-v.jl.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 74
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 74 a fin de adquirir: Fiambres surtidos, frutas de estación, gallinas en pie, huevos, boniatos, con destino a las Escuelas Militar, Naval y de Mecánicos de la Marina, y los Liceos Militar y Naval, durante el segundo semestre del ejercicio 1951 de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día veinticuatro (24) de Julio de 1951, a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Julio 10 de 1951.
(Cuenta corriente) Jl.13-21885-v.jl.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 59
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 59 a fin de adquirir: Entretela de cuello, botones anclas, botones negros de 30 mms., entretela ordinaria, crin, botones negros de cartera y de tirador, botones negros de 15 mms., con destino a la Sección Talleres de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veinticuatro (24) de Julio de 1951, a las quince (15) horas.
(Cuenta corriente) Jl.12-21863-v.jl.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 45
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 45 para adquirir tela reglamentaria para camisas de Jefes y Oficiales, puesta en los Almacenes de Cantinas Militares, Fas, Fob, Cif, Montevideo, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 30 de Julio de 1951 a las quince horas (15 horas).
(Cuenta corriente) Jl.5-21796-v.jl.28.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la reparación de la Instalación eléctrica del Cuartel del Regimiento de Caballería N.o 6 (Domingo Arenas N.o 4399) de acuerdo con los recaudos confeccionados al efecto que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo N.o 269. Las propuestas en los sellados correspondientes serán presentadas en esta Oficina en sobre cerrado y lacrado el día 26 de Julio de 1951 a la hora 15, siendo abiertas en presencia de los interesados y labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Julio 7 de 1951. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Jl.21-21947-v.jl.24.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 80

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de una máquina de calcular eléctrica.
El acto de apertura de propuesta se efectuará el 2 de Agosto de 1951 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Julio 19 de 1951. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Jl.16-21915-v.jl.27.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 79

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de máquinas de escribir.
El acto de apertura de propuesta se efectuará el 1.o de Agosto de 1951 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Julio 18 de 1951. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Jl.16-21916-v.jl.27.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 56|36
Depto. de Préstamos Pignoraticios, Agencia número 1. Estanterías de madera, rejas de defensa, etcétera.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la provisión y colocación de dichos elementos, para el depósito de ropas de la mencionada Agencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, Av. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) al precio de $ 8.00 el juego.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, —entrepiso sobre calle Solís, Casa Central— el día 3 de Agosto de 1951 a las 16 horas.
(Cuenta corriente) Jl.21-21963-v.jl.28.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 56|29
Obras en Sucursal Paso de los Toros
(Segundo llamado)

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la construcción de un nuevo garage y reparación del existente, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, Avda. 18 de Julio 1883, esquina Sierra, 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en las Sucursales Paysandú, Durazno y Paso de los Toros.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras —entrepiso sobre calle Solís, Casa Central— el día 3 de Agosto de 1951 a las 16 horas.
Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de alguna de las dependencias mencionadas deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en Poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
(Cuenta corriente) Jl.21-21964-v.jl.26.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 381
Segundo llamado

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación por segunda vez para el suministro de equipos de laboratorio clínico, industrial y de anestesia a gases, para la "Central de Servicios Médicos".
La apertura de las propuestas se efectuará el 3 de Agosto de 1951 a las 16 horas en el despacho de la Gerencia (4.o piso).
Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría, Río Negro 1494, todos los días hábiles de 13 a 17 horas (sábados de 9 a 11 horas). — Montevideo, Julio 19 de 1951. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.23-21993-v.jl.27.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 382
Uniformes para médicos, cirujanos, enfermeras, enfermeros, etc.

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública para el suministro de uniformes para médicos, cirujanos, enfermeras, enfermeros, etc., para la Central de Servicios Médicos.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de Agosto de 1951 a las 16 horas en el despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso).
Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría, Río Negro 1494, todos los días hábiles de 13 a 17 horas y sábados de 9 a 11 horas. — Montevideo, Julio de 1951. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.19-21936-v.jl.24.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 383
Heladeras para la Central de Servicios Médicos

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública para la adquisición de hela-

deras eléctricas tipo "Familiar" destinadas a la conservación de sangre y plasma y cocina de la Central de Servicios Médicos.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de Agosto de 1951 a las 16 horas en el despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso)

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría, Río Negro 1494, todos los días hábiles de 13 a 17 horas y sábados de 9 a 11 horas. — Montevideo, Julio de 1951. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.19-21937-v.jl.24.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 385
Láminas impresas en citocromía para el almanaque edición 1952

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública para la impresión y suministro de 400.000 láminas para el almanaque 1952

La apertura de las propuestas se efectuará el día 31 de Julio de 1951 a las 16 horas, en el despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas y sábados de 9 a 11 horas. — Montevideo, Julio de 1951. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.19-21938-v.jl.24.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 386
Papel para el almanaque edición 1952

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública para el suministro de papel para el almanaque del Banco edición 1952.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de Julio de 1951 a las 16 horas, en el despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas y sábados de 9 a 11 horas. — Montevideo, Julio de 1951. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.19-21939-v.jl.24.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 750
Acero en planchas para construcciones navales

Apertura: 6 de Setiembre de 1951, hora dieciséis, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní (tercer piso). — Montevideo, Julio 20 de 1951. — El Director General de Administración.

(Cuenta corriente) Jl.23-21992-v.jl.25.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 752
Un eje porta - hélice para el "Punta del Este"

Apertura: 21 de Setiembre de 1951 a la hora 16 en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní (tercer piso). — Montevideo, Julio 21 de 1951. — El Director General de Administración.

(Cuenta corriente) Jl.23-21991-v.jl.25.

AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para el suministro de 33.000 metros cúbicos de recebo para firme del tipo macadam, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 25 de Julio de 1951 a la hora 16.

(Cuenta corriente) Jl.14-21902-v.jl.25.

AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
(2.o LLAMADO)

Llámase a licitación pública para el suministro de 4.000 mts.3 de gravilla (2.o llamado), en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 279, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12. Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 24 de Julio de 1951, a la hora 16.

(Cuenta corriente) Jl.12-21868-v.jl.24.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 13|51
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de postes de pino creosotado, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 8 a 12

Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Agosto de 1951 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 13 de 1951. — Enrique B. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Jl.20-21952-v.jl.28.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
Aviso N.o 29

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública, para el suministro de los siguientes artículos:

Jueves 2 de Agosto de 1951. — Hora 14. Lic. N.o 727. Suministro de leña (Periódica), (2.o llamado. — Hora 14 y 30. Lic. N.o 804 Cal viva para construcción. — Hora 14 y 50. Lic. número 797. Especialidades (Plaza).

[illegible] de Agosto de 1951 — Hora 15. Lic. número 771. Esmaltados, Cif (3er. llamado). — Hora 15 y 30. Lic. N.o 772. Tejidos, Cif (2.o llamado).

Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, Avenida 18 de Julio número 1892, 3er. piso. — Montevideo, Julio 16 de 1951.

(Cuenta corriente) Jl.21-21967-v.jl.25.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADOS A CONCURSO

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos:

Jefe de Farmacia del Hospital Pedro Visca (Méritos), con una asignación mensual de pesos 300.00.

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Villa Soriano (Méritos), con una asignación mensual de $ 190.00.

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Vera (Méritos), con una asignación mensual de $ 180.00.

Médico Higienista Encargado del Servicio del Carnet de Salud en el Centro Departamental de Salud Pública de Colonia (Méritos), con una asignación mensual de $ 190.00.

Farmacéutico del Centro Auxiliar de Salud Pública de Cardona (Oposición), con una asignación mensual de $ 180.00.

Médico Higienista Encargado del Carnet de Salud del Centro Departamental de Salud Pública de Artigas (Oposición), con una asignación mensual de $. 190.00.

El reglamento que rige para éstos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio 1892. Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en la precitada Oficina hasta el día Viernes 17 de Agosto a la hora 18. — Montevideo, Julio 14 de 1951.

(Cuenta corriente) Jl.20-21950-v.jl.24.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 11|951
Séptimo llamado

Llámase a licitación pública número 11|951 para el suministro de leche al comedor número 6, de la ciudad de Rivera, fijándose la apertura de propuestas para el día 31 de Julio a las 15 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas centrales o en el local que ocupa dicho comedor. — Montevideo, Julio 12 de 1951. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.19-21941-v.jl.30.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 8|951
Séptimo llamado

Llámase a licitación pública número 8|951 para el suministro de pan blanco al comedor público número 9'22 de la localidad de Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó), fijándose la apertura de propuestas para el día 31 de Julio a las 16 hora sen las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas centrales de este Instituto o en el local que ocupa dicho comedor. — Montevideo, Julio 12 de 1951. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.19-21942-v.jl.30.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 20|951
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 20|951 (complementaria) para la adquisición de productos de granja, fijándose la apertura de propuestas para el día 26 de Julio a las 15 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Julio 10 de 1951. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.16-21907-v.jl.26.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de 250.000 macetas de barro cocido, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de este Instituto, Cerrito 488.

La apertura de las propuestas se realizará el día 31 de Julio a la hora 15 en las oficinas del Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 17 de 1951. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.20-21949-v.jl.30.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS
Llamado a concursos de oposición para proveer varias asignaturas en el Liceo de Aiguá

Por resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria se llama a concursos de oposición para proveer grupos de las siguientes asignaturas en el Liceo de Aiguá: un grupo de Matemática 2.o, un grupo de Geografía y un grupo de Francés 2.o curso.

Las solicitudes, en los sellados correspondientes y acompañados de la documentación respectiva (credencial cívica, carnet de salud, certificado de nacimiento y, para varones, certificado de enrolamiento), podrán presentarse en la Dirección del Liceo de Aiguá o en la Oficina de Entrada de la Dirección de Enseñanza Secundaria, dentro de un plazo que vencerá el día 7 de Agosto próximo a la hora 17.

Las bases y programas pueden solicitarse en Maldonado número 979. — Mair Espinosa de Nerón, Encargada Oficina de Concursos.

(Cuenta corriente) Jl.17-21932-v.ag.7.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de un equipo colectivo para educación auditiva residual en los sordomudos, con destino a las Escuelas de Sordomudos, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Secretaría, Soriano N.o 1045, dentro del horario administrativo. La recepción y apertura de las propuestas se realizará en la sede del Organismo el día 30 de Julio de 1951, a las quince horas. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Jl.9-21821-v.jl.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA. HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"
Licitación N.o H. C. 29
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez, para la adquisición de baldosas monolíticas para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran en el local de esta Administración el 8 de Agosto de 1951 a las 10 horas.

(Cuenta corriente) Jl.21-21968-v.jl.26.

FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION N.o 24
Llamado a licitación para la adquisición de dos baños eléctricos de inmersión; uno de plomo y otro de sales o aceite para ser usados en tratamientos isotérmicos.

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para la adquisición de dos baños eléctricos de inmersión; uno de plomo y otro de sales o aceite para ser usados en tratamientos isotérmicos destinados al Instituto de Ensayo de Materiales y de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig frente a Legionarios, de la hora 8 a la hora 12. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 1.o de Agosto próximo, a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 26 de Junio de 1951. — El Secretario.

(Cuenta corriente Jn.29-21747-v.ag.1 o.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Sulfato de sodio anhidro comercial

Llámase a licitación pública para la adquisición de 200 (doscientas) toneladas, con opción hasta 300 (trescientas) toneladas de sulfato de sodio anhidro comercial, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, en horas de oficina.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Gerencia Administrativa de este Instituto el día martes 7 (siete) de Agosto próximo a la hora 15 (quince), en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 19 de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jl.23-21994-v.jl.27.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 40
Provisión de un pequeño montacarga eléctrico

Llámase a licitación pública para la provisión de un pequeño montacarga eléctrico para

transporte de correspondencia instalarse en el edificio de la Casa Central de Correos, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en esta Secretaría General los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas serán abiertas el día 26 de Julio en curso, a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Julio 6 de 1951. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Jl.11-21848-v.jl.23.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 76

Se llama a licitación pública para el suministro de 43.600 kilos de papel obra segunda, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Sección Administrativa de la Imprenta Nacional (segundo piso), de 14 a 16 horas.

La apertura de propuestas se realizará en esta oficina el día 27 de Julio de 1951 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Jorge Carenzi Galiesi, Secretario ad - hoc.

(Cuenta corriente) Jl.17-21933-v.jl.26.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA C.M. 162

Suministro de aceite de Lino crudo y cocido de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso) en la Administración del Organismo calle La Paz N.o 1095, segundo piso.

Apertura el 14 de Agosto de 1951 a las 16 horas. Informes: teléfono 9 09 42. — La Administración.

(Cuenta corriente) Jl.13-21870-v.jl.31.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA C. M. 133

Suministro de pino blanco, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso) en la Administración del organismo, calle La Paz número 1095 (segundo piso).

Apertura el 3 de Agosto de 1951 a las 15 horas. Informes: teléfono 9 - 09 - 42.

(Cuenta corriente) Jl.5-21794-v.jl.23

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 159. — Suministro de hierro fundido en lingotes, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso). Apertura el 4 de Setiembre de 1951, a las 15 horas.

C. M. 160. — Suministro de metal antifricción y antimonio en lingotes, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso) Apertura el 11 de Setiembre de 1951, a las 15 horas.

C. M. 161. — Suministro de estaño en lingotes, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso). Apertura el 18 de Setiembre a las 15 horas

Los pliegos correspondientes pueden retirarse en la Administración del Organismo, calle La Paz N.o 1095, (2.o piso). Informes Tel. 9 - 09 - 42. — La Administración.

(Cuenta corriente) Jl.10-21838-v.jl.27.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1.936. Segundo llamado. Contratación del servicio de lavado y planchado de cuellos y corbatas. Apertura: 31 de Julio de 1951 a las 16 horas.

N.o 1.942. Compra de cárburo de calcio granulado y en piedra. Apertura: 3 de Agosto de 1951, a las 16 horas.

N.o 1.943. Compra de artículos de papelería. Apertura: 6 de Agosto de 1951 a las 16 hs.

N.o 1.944. Compra de cables armados eléctricos y accesorios para tensiones hasta 6300 volts. Apertura: 28 Agosto de 1951 a las 16 hs.

N.o 1.945. Compra de un compresor de aire portátil. Apertura: 30 de Agosto de 1951, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.16-21912-v.jl.27.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.536|51
6 grupos electrógenos 1500 kW.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 19 de Setiembre de 1951, a las 16 horas, para proveer de 6 grupos electrógenos de 1500 kW. aproximadamente de potencia con cos .. — 0.7, formados por un motor Diesel acoplado directamente a un generador de corriente alterna trifásica de 6300 voltios, 50 períodos por segundo, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 10.00 m|n. — Montevideo, 18 de Julio de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jl.20-21957-v.jl.31.

U. T. E.
LICITACION N.o 3537|51
Grupos electrogenos 600 k W.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 19 de Setiembre de 1951, a las 16 horas, para proveerse de dos (2) grupos electrógenos de 600 kW., motor diesel acoplado a un generador de C.A. trifásica de 6.300 V., 50 p.s., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13.30 a 18.30 Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: pesos 3.00. — Montevideo, 19 de Julio de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jl.20-21955-v.jl.31.

U. T. E.
EXPROPIACION DE UN INMUEBLE PARA ASIENTO DE LA SUBESTACION N.o 329

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo decretó la expropiación del siguiente inmueble situado en la 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo, propiedad del señor Carlos Gabino Valente Pippo y prometido en venta a doña Amelia Maine de Delascio y sus menores hijos: Padrón número 177.140; terreno de 558 metros cuadrados de superficie, con el siguiente deslinde: por el Norte: 15 mts. que son de frente al Camino General Osvaldo Rodríguez; por el Noreste, 37 mts. 29 lindando con el predio empadronado con el N.o 177.141; por el Sudeste, 15 mts. lindando con el predio empadronado con el número 177.145 y por el Sudoeste, 37 mts. 18, lindando con los inmuebles empadronados con los números 177.144 y 92.318.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata, podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la U. T. E. calle Julio Herrera y Obes N.o 1461, 5er. piso, en las condiciones y plazos establecidos en la ley de Expropiaciones. — Montevideo, Julio de 1951. — Sección Jurídica de U. T. E.

$26.60 Jl.19-9090-v.jl.27.

U. T. E
LICITACION N.o 3.514|51
(Transferencia de fecha)
Tanques para combustibles

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 9 de Octubre de 1951, a las 16 horas, la licitación por 32 tanques para combustibles líquidos a instalarse en usinas del interior. — Montevideo, 20 de Julio de 1951 — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jl.20-21958-v.jl.25.

U. T. E.
LICITACION N.o 3532|51
Papeles y cartulinas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública hasta el día 10 de Setiembre próximo, a las 16 horas, para proveerse de 777 resmas de papel hilo blanco y copia, cartulina marfil, bristol blances y manila beige, de acuerdo a las condiciones establecidas en el respectivo pliego, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, 12 de Julio de 1951. — La Gerencia Administrativa

(Cuenta corriente) Jl.13-21873-v.jl.25.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.533|51
Pilas secas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 11 de Setiembre de 1951, a las 16 horas, para proveerse de 18.000 pilas secas de 1,5 voltios, de origen extranjero, para uso telefónico, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 1.00 m|n. — Montevideo, 13 de Julio de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jl.13-21880-v.jl.25.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"DUBOURG y CIA., en representación de los señores JUAN GOLDSTEIN y ANGEL COLOMBO, con domicilio en la calle Arenal Grande N.o 2204, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los planos de una olla a presión, de cuyo trabajo se declaran autores, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 9 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director".

$6.00 Jl.14-9010-v.jl.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"RICARDO SCANDROGLIO, uruguayo, jubilado, con domicilio en la calle 19 de Abril N.o 1166, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del tango titulado: "En puerta" de cuya música se declara autor, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 3 de 1951. — Dionisio Trillo Pays Director".

$6.00 Jl.12-8862-v.jl.24.

RECEPTORIA DE RIVERA
Emplazamiento

Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en autos: "Fisco y Hosmé Mendiondo contra WALDOMIR CARDOZO. Infracción Aduanera", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Waldomir Cardozo para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Junio, 26 de 1951. — Artigas Zamora Ipar, E. del D.

(Gestión Fiscal) Jl.21-21759-v.ag.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 63459. — Montevideo, Julio 12 de 1951. — Con esta fecha Alvaro Zabala y David Colombo, Montevideo, solicita registrar la marca



para artículos de las clases 11, 12, 15 y 24. — Publíquese diez días. — La Dirección.

$14.00 Jl.23-9242-v.ag.2.

ACTA N.o 63517. — Montevideo, Julio 19 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Shell - Mex Uruguay Limited (Montevideo), solicitan registrar la marca "EPIKOTE", para las clases 6, 7 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.23-9281-v.ag.3.

ACTA N.o 63518. — Montevideo, Julio 19 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Shell - Mex Uruguay Limited (Montevideo), solicitan registrar la marca "EPICURE", para las clases 6, 7 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.23-9282-v.ag.3.

ACTA N.o 63519. — Montevideo, Julio 19 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Shell - Mex Uruguay Limited (Montevideo), solicitan registrar la marca "CALEPON", para las clases 6, 7 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.23-9283-v.ag.2.

ACTA N.o 63513. — Montevideo, Julio 19 de 1951. — Con esta fecha Rod Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SUPERFAN", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.23-9277-v.ag.2.

ACTA N.o 63514. — Montevideo, Julio 19 de 1951. — Con esta fecha Rod Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "INVICTA", para distinguir artículos de las clases 11 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.23-9278-v.ag.2.

ACTA N.o 63438. — Montevideo, Julio 11 de 1951. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por C. H. Boehringer Sohn, de Ingelheim (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 Jl.23-9236-v.ag.3.

ACTA N.o 63439. — Montevideo, Julio 11 de 1951. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por C. H. Boehringer Sohn, de Ingelheim (Alemania), ha solicitado el registro de la marca "BUSCOPAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Jl.23-9240-v.ag.2.

ACTA N.o 63515. — Montevideo, Julio 19 de 1951. — Con esta fecha Rod Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ASAHI", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.23-9279-v.ag.2.

ACTA N.o 63393. — Montevideo, Julio 7 de 1951. — Con esta fecha Ettore Mott, de Montevideo, Uruguay ha solicitado el registro de la marca "PHENOBROCAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.13-8898-v.jl.25.

ACTA N.o 63394. — Montevideo, Julio 7 de 1951. — Con esta fecha Ettore Mott, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "CALCIOZONE" para distinguir artículos de la clase 9. — La Dirección.
$4.00 Jl.13-8899-v.jl.25.

ACTA N.o 63398. — Montevideo, Julio 9 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por General Aniline y Film Corporation (EUA) solicita registrar la marca "LIQUAFIX" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.13-8903-v.jl.25.

ACTA N.o 63399. — Montevideo, Julio 9 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por General Aniline y Film Corporation (EUA) solicita registrar la marca "LIQUADOL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.13-8904-v.jl.25.

ACTA N.o 63400. — Montevideo, Julio 9 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por General Aniline y Film Corporatios (EUA) solicita registrar la marca "ARDOL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.13-8905-v.jl.25.

ACTA N.o 63401. — Montevideo, Julio 9 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por General Aniline y Film Corporation (EUA) solicita registrar la marca "VIVIDOL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.13-8906-v.jl.25.

ACTA N.o 63402. — Montevideo, Julio 9 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por General Aniline y Film Corporation (EUA) solicita registrar la marca "SHUR SHOT" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.13-8907-v.jl.25.

ACTA N.o 63403. — Montevideo, Julio 9 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por General Aniline y Film Corporation (EUA) solicita registrar la marca "REPROLITH" para la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.13-8908-v.jl.25.

ACTA N.o 63404. — Montevideo, Julio 9 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por General Aniline y Film Corporation (EUA) solicita registrar la marca "PANDA" para la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.13-8909-v.jl.25.

ACTA N.o 63405. — Montevideo, Julio 9 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por General Aniline y Film Corporation (EUA) solicita registrar la marca "CONVIRA" para la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.13-8910-v.jl.25.

ACTA N.o 63406. — Montevideo, Julio 9 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por General Aniline y Film Corporation (EUA) solicita registrar la marca "PIONEER" para la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.13-8911-v.jl.25.

ACTA N.o 63409. — Montevideo, Julio 9 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por General Aniline y Film Corporation (EUA) solicita registrar la marca "READYSET" para la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.13-8912-v.jl.25.

ACTA N.o 63410. — Montevideo, Julio 9 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por General Aniline y Film Corporation (EUA) solicita registrar la marca "MONODEX" para la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.13-8913-v.jl.25.

ACTA N.o 63411. — Montevideo, Julio 9 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por General Aniline y Film Corporation (EUA) solicita registrar la marca "SUPREME" para la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.13-8914-v.jl.25.

ACTA N.o 63413. — Montevideo, Julio 9 de 1951. — Con esta fecha Carlos Salvagno, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "INDESINFLEX" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.14-8919-v.jl.26.

ACTA N.o 63375. — Montevideo, Julio 4 de 1951. — Con esta fecha Sándalo Yavarone, de Montevideo, Uruguay ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 5. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 Jl.13-8950-v.jl.25.

ACTA N.o 63423. — Montevideo, Julio 10 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Compañía Química Uruguaya Sociedad Anónima (Quimur S. A.), de Montevideo, solicitan la marca "VITIGRAN" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direc.
$8.00 Jl.14-8988-v.jl.26.

ACTA N.o 63416. — Montevideo, Julio 9 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por E. R. Squibb y Sons, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "TERAGRAN" para la clase 9 (S|D. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jl.14-8989-v.jl.26.

ACTA N.o 63418. — Montevideo, Julio 10 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por G. D. Searle y Co. (EUA), solicitan registrar la marca "ALIDASE" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.14-8959-v.jl.26.

ACTA N.o 63419. — Montevideo, Julio 10 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Edward Gardiner y Sons Limited (Escocia), solicitan registrar marca "CREPE TWEED" para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.14-8960-v.jl.26.

ACTA N.o 63420. — Montevideo, Julio 10 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por The Maltine Company (EUA), solicitan registrar la marca "TEDRAL" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.14-8961-v.jl.26.

ACTA N.o 63425. — Montevideo, Julio 10 de 1951. — Con esta fecha Alfredo Herrero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Jl.14-8964-v.jl.26.

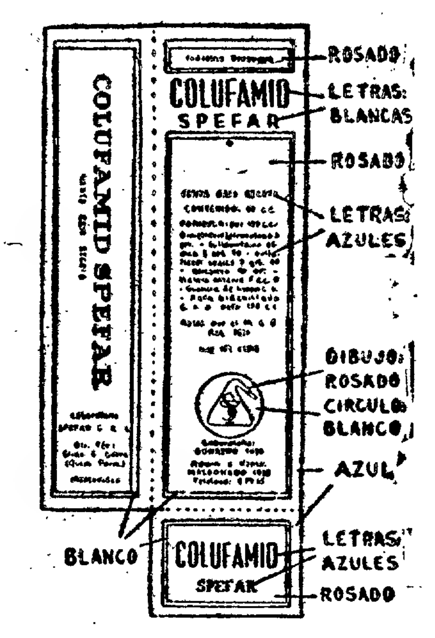
ACTA N.o 63421. — Montevideo, Julio 10 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Apolant S. A., (Montevideo), solicitan registrar la marca "CARABELA" para las clases 4 y 5. — Puglíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.14-8962-v.jl.26.

ACTA N.o 63422. — Montevideo, Julio 10 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Apolant S. A., (Montevideo), solicitan registrar marca "DON QUIJOTE" para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.14-8963-v.jl.26.

ACTA N.o 63443. — Montevideo, Julio 11 de 1951. — Con esta fecha Osvaldo A. Da Silva, de Paysandú (Uruguay), solicita registrar la marca "BAREKINA" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.16-9027-v.jl.27.

ACTA N.o 63444. — Montevideo, Julio 11 de 1951. — Con esta fecha Osvaldo A. Da Silva, de Paysandú (Uruguay), solicita registrar la marca "ITALSANDU" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.16-9028-v.jl.27.

ACTA N.o 63495. — Montevideo, Julio 14 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Laboratorios Spefar, S. R. L. (Montevideo), solicita registrar la marca



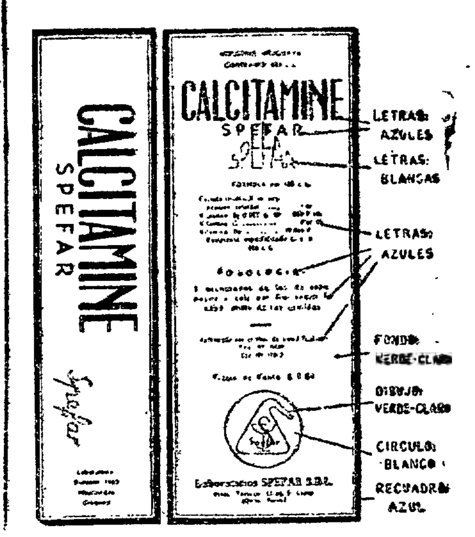
para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$40.00 Jl.20-9121-v.jl.31.

ACTA N.o 63488. — Montevideo, Julio 14 de 1951. — Con esta fecha Luis Modesto Soler, de Montevideo, solicita registrar la marca "WILIER - TRIESTINA", para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.20-9126-v.jl.31.

ACTA N.o 63487. — Montevideo, Julio 14 de 1951. — Con esta fecha Luis Modesto Soler, de Montevideo, solicita registrar la marca "GÖRICKE", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.20-9127-v.jl.31.

ACTA N.o 63484. — Montevideo, Julio 13 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por N. V. Organon, de Holanda, solicita la marca "CORTROFINA", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Jl.20-9135-v.jl.31.

ACTA N.o 63490. — Montevideo, Julio 14 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Spefar, S. R. L. (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$36.00 Jl.20-9124-v.jl.31.

ACTA N.o 63498. — Montevideo, Julio 14 de 1951 — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Plant Protection Limited, de Inglaterra, solicita la marca "TRIOXONE", para a clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.20-9136-v jl.31.

ACTA N.o 63451. — Montevideo, Julio 12 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cia., por Marques García y Cía. (Montevideo), solicitan registrar la marca "MATERO", para distinguir la clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.17-9050-v.jl.28.

ACTA N.o 63450. — Montevideo, Julio 12 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Marques García y Cía. (Montevideo), solicita registrar la marca "CEBADOR", para distinguir la clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$.400 Jl.17-9049-v.jl.28.

ACTA N.o 63417. — Montevideo, Julio 9 de 1951. — Con esta fecha Pablo Jokl, de Montevideo, solicita registrar la marca "ROCIADOR" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.12-8880-v.jl.24.

ACTA N.o 63392. — Montevideo, Julio 7 de 1951. — Con esta fecha Ettore Mott, de Montevideo, Uruguay ha solilitado el registro de la marca "BENECRON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.13-8897-v.jl.25.

ACTA N.o 63408. — Montevideo, Julio 9 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por General Aniline y Film Corporation (EUA) solicita registrar la marca

CYKORA

para distinguir la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Jl.13-8902-v.jl 25.

ACTA N.o 63407. — Montevideo, Julio 9 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por General Aniline y Film Corporation (EUA) solicita registrar la marca

INDIATONE

para distinguir la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Jl.13-8901-v.jl.25.

ACTA N.o 64427. — Montevideo, Julio 11 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Zavody Presneho Strojirenstvi Gottwaldor, Narodi Podnik (Checoeslovaquia), solicita registrar la marca



para la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.16-9026-v.jl.27.

ACTA N.o 63442. — Montevideo, Julio 11 de 1951. — Con esta fecha Alfonso P. Dauria, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FUNGOFILA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.16-9018-v.jl.27.

ACTA N.o 63474. — Montevideo, Julio 13 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por J. P. Errandonea y Cía. Ltda. (Montevideo), solicita registrar la marca

Errandonea

para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$14.00 Jl19-9093-v.jl.30.

ACTA N.o 63441. — Montevideo, Julio 11 de 1951. — Con esta fecha Alfonso P. Dauria, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TENFRIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Jl.16-9019-v.jl.27.

ACTA N.o 63440. — Montevideo, Julio 11 de 1951. — Con esta fecha Alfonso P. Dauria, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "OSTEOFIX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Jl.16-9020-v.jl.27.

ACTA N.o 63434. — Montevideo, Julio 11 de 1951. — Con esta fecha Montevideo Refrescos, S. A., de Montevideo, solicita la marca "MONRESA", para las clases 1 y 8 a 25, inclusives. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.16-9014-v.jl.27.

ACTA N.o 63391. — Montevideo, Julio 7 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Thirion S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "CANASTA THIRION" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.12-8858-v.jl.24.

ACTA N.o 63354. — Montevideo, Julio 2 de 1951. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Orandi y Massera, Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 5:000.000 00, de Buenos Aires, Rep. Argentina, ha solicitado registrar la marca "LEGUI" para distinguir artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jl.12-8879-v.jl.24.

ACTA N.o 63353 — Montevideo, Julio 2 de 1951. — Con esta fecha: Jones y Cía S. A. por Orandi y Massera, Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 5:000.000.00, de Buenos Aires, Rep. Argentina, ha solicitado registrar la marca

Industria Argentina



para distinguir artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Jl.12-8888-v.jl.24.

ACTA N.o 63396. — Montevideo, Julio 7 de 1951 — Con esta fecha: Jones y Cía. S A., por Chemische Werke Albert, de Wiesbaden - Kastel, (Amöneburg), Alemania ha solicitado registrar la marca

ALFTALAT

para distinguir artículos de las clases 6, 7 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Jl.12-8887-v.jl.24.

ACTA N.o 63390. — Montevideo, Julio 6 de 1951. — Con esta fecha: Scott y Turner Limited, de Newcastle - on - Tyne, Inglaterra ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Jl.12-8886-v.jl.24.

ACTA N.o 63412. — Montevideo, Julio 9 de 1951. — Con esta fecha: M. E. Ripoll, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "CHESTER" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jl.12-8893-v.jl.24.

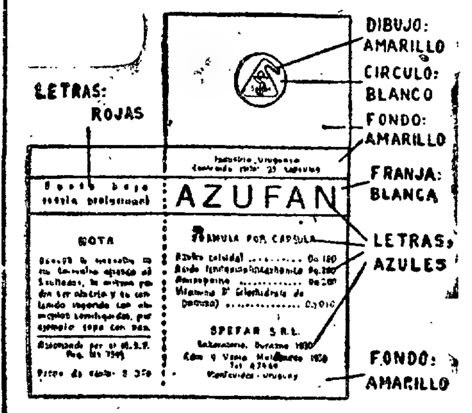
ACTA N.o 63414. — Montevideo, Julio 9 de 1951. — Con esta fecha: Moisés Silberman, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "SIMCA" para distinguir artículos de la clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jl.12-8882-v.jl.24.

ACTA N.o 63374. — Montevideo, Julio 4 de 1951. — Con esta fecha: Roberto Martini, de Buenos Aires, Rep. Argentina ha solicitado registrar la marca "CELESTIAL" para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Jl.12-8885-v.jl.24.

ACTA N.o 63395. — Montevideo, Julio 7 de 1951. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Chemische Werke Albert, de Wiesbaden - Kastel (Amöneburg), Alemania ha solicitado registrar la marca "ALBERTOL" para distinguir artículos de las clases 6, 7 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jl.12-8884-v.jl.24.

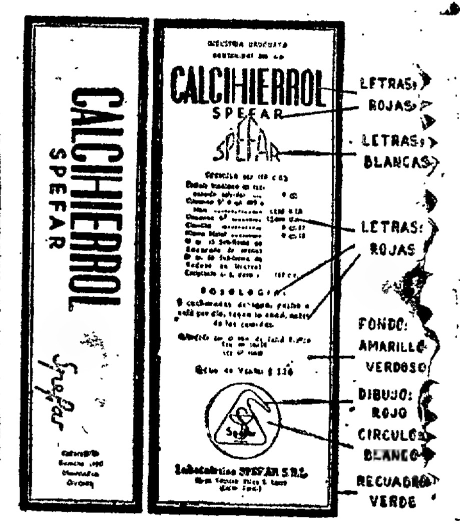
ACTA N.o 63415. — Montevideo, Julio 9 de 1951. — Con esta fecha: Bastos y Mayer, de Montevideo, Uruguay ha solicitado registrar la marca "MILMENU" para distinguir artículos de las clases 1 y 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 Jl.12-8881-v.jl.24.

ACTA N.o 63494. — Montevideo, Julio 14 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Spefar, S. R. L. (Montevideo), solicita registrar la marca



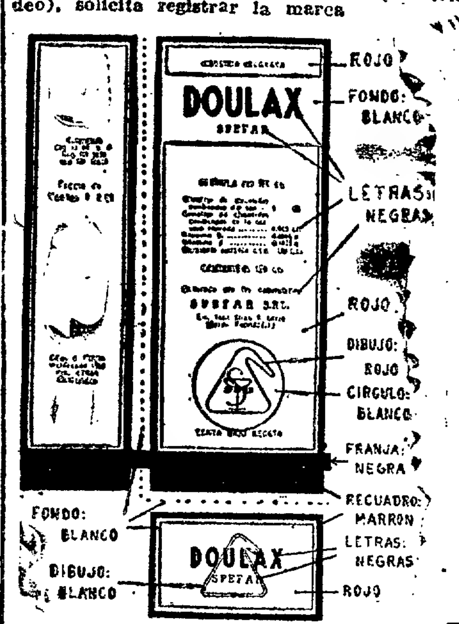
para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 Jl.20-9122-v.jl.31.

ACTA N.o 63492. — Montevideo, Julio 14 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Spefar, S. R. L. (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$36.00 Jl.20-9123-v.jl.31.

ACTA N.o 63493. — Montevideo, Julio 14 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Spefar, S. R. L. (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$40.00 Jl.20-9123-v.jl.31.

ACTA N.o 63466. — Montevideo, Julio 12 de 1951. — Con esta fecha Cilag Aktiengesellschaft, de Schaffhouse (Suiza), solicita registrar la marca

KHELLISOL

para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Ag.21-9172-v.ag.1.o.

ACTA N.o 63468. — Montevideo, Julio 12 de 1951. — Con esta fecha Cilag Aktiengesellschaft, de Schaffhouse (Suiza), solicita registrar la marca

LIVISOL

para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Jl.21-9173-v.ag.1.o.

ACTA N.o 63461. — Montevideo, Julio 12 de 1951. — Con esta fecha Cilag Aktiengesellschaft, de Schaffhouse (Suiza), solicita registrar la marca

BENTROFENA

para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Ag.21-9174-v.ag.1.o.

ACTA N.o 63458. — Montevideo, Julio 12 de 1951. — Con esta fecha Cilag Aktiengesellschaft, de Schaffhouse (Suiza), solicita registrar la marca

MEGADROL

para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Jl.21-9175-v.ag.1.o.

ACTA N.o 63471. — Montevideo, Julio 12 de 1951. — Con esta fecha Cilag Aktiengesellschaft, de Schaffhouse (Suiza), solicita registrar la marca

STRAMINOL

para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Jl.21-9176-v.ag.1.o.

ACTA N.o 63470. — Montevideo, Julio 12 de 1951. — Con esta fecha Cilag Aktiengesellschaft, de Schaffhouse (Suiza) solicita registrar la marca

PEVARYL

para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Jl.21-9177-v.ag.1.o.

ACTA N.o 63462. — Montevideo, Julio 12 de 1951. — Con esta fecha Cilag Aktiengesellschaft, de Schaffhouse (Suiza), solicita registrar la marca

MIDOSAL

para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Jl.21-9178-v.ag.1.o.

ACTA N.o 63472. — Montevideo, Julio 12 de 1951. — Con esta fecha Cilag Aktiengesellschaft, de Schaffhouse (Suiza), solicita registrar la marca

KHELLIN-CILAG

para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Jl.21-9179-v.ag.1.o.

ACTA N.o 63454. — Montevideo, Julio 12 de 1951. — Con esta fecha G. Cerviño y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicita renovar la marca "CITROMEL", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.21-9163-v.ag.1.o.

ACTA N.o 63455 — Montevideo, Julio 12 de 1951. — Con esta fecha G. Cerviño y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicita renovar la marca "VERDOLINO" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.21-9164-v.ag.1.o.

ACTA N.o 63469. — Montevideo, Julio 12 de 1951. — Con esta fecha Cilag Aktiengesellscrafte de Schaffhouse (Suiza), solicita registrar la marca

BRESACOL

para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Jl.21-9169-v.ag.1.o.

ACTA N.o 63496 — Montevideo, Julio 16 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorio Spefar, S. R. L. (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 Jl.21-9159-v.ag.1.o.

ACTA N.o 62702. — Montevideo, Abril 17 de 1951. — Con esta fecha Carvital Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "TRIKOHL", para distinguir artículos de las clases 9 y 11. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Jl.21-9165-v.ag.1.o.

ACTA N.o 63426. — Montevideo, Julio 20 de 1951. — Con esta fecha Ameridan, S. R. Ltda., de Montevideo (Uruguay) solicita registrar la marca "PRIMA DONNA" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl 21-9166-v.ag.1.o.

ACTA N.o 63433. — Montevideo, Julio 11 de 1951. — Con esta fecha Bome, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "BOME", para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.21-9167-v.ag.1.o.

ACTA N.o 63453. — Montevideo, Julio 12 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por The Norwich Pharmacal Company, de Norwich, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado registrar la marca

OCUSOL

para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 Jl.21-9181-v.ag.1.o.

ACTA N.o 63452. — Montevideo, Julio 12 de 1951. — Con esta fecha A. D. Casale, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección. $20.00 Jl.21-9182-v.ag.1.o.

ACTA N.o 63305. — Montevideo, Julio 14 de 1951. — Con esta fecha el doctor Ramón Guerrero Flores, por Fábrica Argentina de Caños de Acero e Industrias Electro Metalúrgicas Mauricio Silbert S. A. (Buenos Aires) solicita registrar la marca



para las clases 6, 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$13.00 Jl 21-9206-v.ag.1.o.

ACTA N.o 63463. — Montevideo, Julio 12 de 1951. — Con esta fecha Cilag Aktiengesellschaft, de Schaffhouse (Suiza), solicita registrar la marca

NEVANTOL

para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Jl.21-9160-v.ag.1.o.

ACTA N.o 63464. — Montevideo, Julio 12 de 1951. — Con esta fecha Cilag Aktiengesellschaft, de Schaffhouse (Suiza), solicita registrar la marca

LUVATRENA

para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Jl.21-9169-v.ag.1.o.

ACTA N.o 63465. — Montevideo. Julio 12 de 1951. — Con esta fecha Cilag Aktiengesellschaft, de Schaffhouse (Suiza), solicita registrar la marca

PRASOFIL

para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Ag.21-9170-v.ag.1.o.

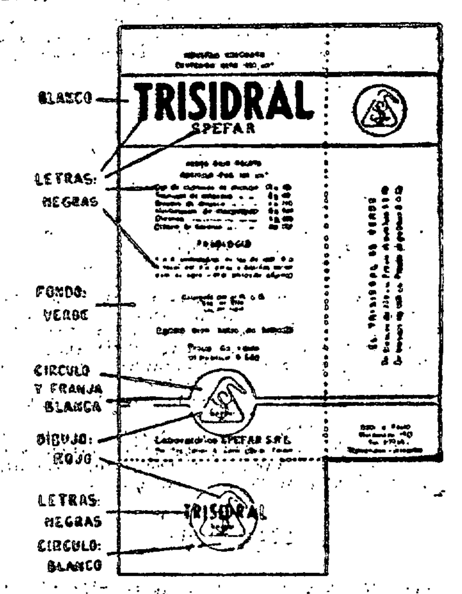
ACTA N.o 63467. — Montevideo, Julio 12 de 1951. — Con esta fecha Cilag Aktiengesellschaft, de Schaffhouse (Suiza), solicita registrar la marca

VISNACIL

para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Jl.21-9171-v.ag.1.o.

ACTA N.o 63491. — Montevideo, Julio 14 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Spefar, S. R. L. (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$38.00 Jl.20-9120-v.jl.31.

ACTA N.o 63473. — Montevideo, Julio 13 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por J. F. Errandonea y Cía. Ltda. (Montevideo), solicita registrar la marca

J. F Errandonea & Cía Ltda.

para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$14.00 Jl 19-9092

ACTA N.o 63449. — Montevideo, Julio [illegible] 1951 — Con esta fecha [illegible] por Famax, S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "NEODRINA FAMAX" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.17-9048-v.jl.26

ACTA N.o 63434. — Montevideo, Julio 11 de 1951. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por C. H. Boehringer Sohn, de Ingelheim (Alemania), ha solicitado el registro de la marca "CENTALUN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jl.23-9239-v.ag.2.

ACTA N.o 63437. — Montevideo, Julio 11 de 1951. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por C. H. Boehringer Sohn, de Ingelheim (Alemania), ha solicitado el registro de la marca "ALEUDRIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jl.23-9237-v.ag.2.

ACTA N.o 63504. — Montevideo, Julio 16 de 1951. — Con esta fecha Eduardo Amoroso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SASONET", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jl.23-9238-v.ag.2.

ACTA N.o 63516. — Montevideo, Julio 19 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ductube Company Limited (Inglaterra), solicita registrar la marca "DUCTUBE", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.23-9280-v.ag.2.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8746. — Montevideo, Julio 17 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Marques García y Cía. (Montevideo), solicita patente de invención por quince años para "Mejoras en tapas - tazas para termos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Jl.23-9244-v.ag.2.

ACTA N.o 8739. — Montevideo, Julio 13 de 1951. — Con esta fecha los señores Jones y Cía S. A. por American Patents Corporation, de Panamá, República de Panamá, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimineto para tratar celulosa o filamentos y fibras artificiales de celulosa con substancias grasas capaces de combinarse de modo estable con las substancias celulósicas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$24.00 Jl.21-9189-v.ag.1.o.

ACTA N.o 8738. — Montevideo, Junio 12 de 1951. — Con esta fecha los señores Jones y Cía. S. A. por Raymond Charles Hutchinson y John Eliot Excell, de Melbourne, Australia han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y aparato para preparar bebidas por infusión bajo presión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Jl.21-9190-v.ag.1.o.

ACTA N.o 8740. — Montevideo, Julio 13 de 1951. — Con esta fecha, los señores Jones y Cía. S. A. en representación de José César Peretti, de Buenos Aires, Argentina ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una máquina para librar de impurezas a substancias fibrosas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Jl.21-9191-v.ag.1.o.

ACTA N.o 8741. — Montevideo, Julio 13 de 1951. — Con esta fecha los señores Jones y Cía. S. A., por Rodolfo Clarich, de Buenos Aires, Rep Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una ficha mejorada para la toma de corriente eléctrica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Jl.21-9192-v.ag.1.o.

ACTA N.o 8744. — Montevideo, Julio 14 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Robert A Kuebler de Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparatos para cubrir superficies internas de artículos huecos de vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Jl.20-9137-v.jl.31.

ACTA N.o 8742. — Montevideo, Julio 14 de 1951. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Arucci, por Inés Graglia de Cosnello, de Buenos Aires (R. A.), solicita patente de invención por quince años para "Mejoras en tapas para planchas de calefacción de cocinas económicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto P. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Jl.19-9098-v.jl.30.

ACTA N.o 8743. — Montevideo, Julio 14 de 1951. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Arucci, por Inés Graglia de Cosnello, de Buenos Aires (R. A.), solicita patente de invención por quince años para "Puerta con campana de combustión para calderas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Jl.19-9099-v.jl.30.

ACTA N.o 8736. — Montevideo, Julio 12 de 1951. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Arucci, por Svenska Aktiebolaget Gassaccumulator, de Estocolmo, Lidingo (Suecia), solicita patente de invención por quince años para "Dispositivo de respiración", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Jl.19-9096-v.jl.30.

ACTA N.o 8737. — Montevideo, Julio 12 de 1951. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Arucci, por S. A. I. y C. Fábrica Argentina de Alpargatas, de Buenos Aires (R. A.), solicita patente de invención por quince años para "Moldes de vulcanización de suelas de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Jl.19-9097-v.jl.30.

ACTA N.o 8734. — Montevideo, Julio 12 de 1951. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por United States Rubber Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Medios mejorados de conexión y cierre para las cámaras curadoras para llantas neumáticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Jl.17-9051-v.jl.28.

ACTA N.o 8733. — Montevideo, Julio 11 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Diamond Alkali Company, de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una composición de materia y método para adobar cueros y pieles con dicha materia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Jl.16-9013-v.jl.27.

ACTA N.o 8731. — Montevideo, Julio 10 de 1951. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., por Aladdin Industries Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a accesorios para mantillas incandescentes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Jl.14-8965-v.jl.26.

ACTA N.o 8735. — Montevideo, Julio 12 de 1951. — Con esta fecha los señores Liber y Ariel Climent han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un intersecto de gases hidráulico a utilizarse en las obras sanitarias denominado "Extra", eliminador del fondo de decantación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Jl.16-9006-v.jl.27.

ACTA N.o 8732. — Montevideo, Julio 10 de 1951. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., por Aladdin Industries Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a quemadores de llama azul del tipo mecha", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Jl.14-8966-v.jl.26.

ACTA N.o 8729. — Montevideo, Julio 9 de 1951. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell por el señor Ruben Rausing, de Simonstorp, Blentarp, Suecia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato para la fabricación continua de envases de forma de almohada o de tetraedro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Jl.14-8990-v.jl.26.

ACTA N.o 8723. — Montevideo, Julio 5 de 1951. — Con etsa fecha, el señor Carlos A. Carrara, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema de propaganda por proyección oblicua y/o perpendicular" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Jl.13-8946-v.jl.25.

ACTA N.o 8726. — Montevideo, Julio 7 de 1951. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tootal Broadhurst Lee Company, Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en y relativas a materiales textiles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Jl.12-8857-v.jl.24.

ACTA N.o 8727. — Montevideo, Julio 7 de 1951. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tootal Broadhurst Lee Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en y relativas a materiales textiles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Jl.12-8856-v.jl.24.

ACTA N.o 8728. — Montevideo, Julio 7 de 1951 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Angelo Ferraro, de Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Material de construcción constituído por un ladrillo aislante térmico para aire acondicionado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Jl.12-8855-v.jl.24.

ACTA N.o 8730. — Montevideo, Julio 9 de 1951. — Con esta fecha, el señor Juan Ricardo Coaker y Pablo Jokl, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Juguete móvil de retorno automático" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Jl.12-8890-v.jl.24.

ACTA N.o 8719. — Montevideo, Julio 2 de 1951. — Con esta fecha los señores Juan Carlos Goñi y Francisco Héctor Goñi, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso de fertilización gaseosa mediante el uso de los gases de escape de motores de combustión interna" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Jl.12-8889-v.jl.24.

ACTA N.o 997. — Montevideo, Julio 4 de 1951. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Basso y Bazzano Ltda., de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de abonos químicos concentrados, compuestos y granulados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$24.00 Jl.9-8705-v.ag.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
ADMINISTRACION AGUAS CORRIENTES DE MONTEVIDEO

Licitación pública N.o 9

Suministro de Juntas Gibault y Marcos para cámaras de registro

Llámase a licitación pública para el suministro de Juntas Gibault y Marcos para cámaras de registro, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, en donde podrá ser adquirido por el precio de $ 10.00 (diez pesos) cada ejemplar.

La recepción y apertura de las propuestas correspondientes se efectuará el día 15 de Agosto próximo a las 16 horas en la Administración, calle Zabala N.o 1395, Montevideo. — Montevideo, 12 de Julio de 1951. — La Administración.

(Cuenta corriente) Jl.16-21906-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 33|951

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de instalación de un horno incinerador en el Centro de Salud Pública de Trinidad (Departamento de Flores), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Flores y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.85 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Julio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 12 de 1951. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jl.16-21908-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 598

Llámase a licitación pública para el suministro e instalación en obra de dos válvulas para descarga de fondo en la presa en construcción en el Arroyo Canelón Grande.

Apertura de propuestas el día 6 de Setiembre de 1951, a las 16 horas en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo N.o 320.

Pliego de condiciones y demás recaudos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, durante las horas de oficina.

Los interesados en retirar recaudos deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 4.00 en que han sido fijados los mismos. — Montevideo, 17 de Julio de 1951 — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.21-21966-v.jl.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 3|1951
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez, para el suministro de equipos de pintura por pulverización, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras No 387.

Las propuestas se abrirán el día 31 del corriente mes de Julio, a las horas 15.30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 12 de 1951. — El Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Jl.16-21913-v.jl.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 12|1951

Llámase a licitación pública para la provisión de capotes encerados, impermeables, botas de goma, zapatones de goma y zuecos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 387.

Las propuestas se abrirán el día 2 de Agosto próximo, a las horas 15.30 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 12 de 1951. — El Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Jl.16-21914-v.jl.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 13|1951

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos para escritorio y formularios impresos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 387. Las propuestas se abrirán el día 27 del corriente mes de Julio, a las horas 15.30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 10 de 1951. — Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Jl.13-21888-v.jl.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 16|1951

Llámase a licitación pública para la provisión de un camión semi-remolque, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 387. Las propuestas se abrirán el día 3 de Agosto próximo, a las horas 15 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 9 de 1951. — Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Jl.12-21867-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Convocatoria

Convócase a licitación pública por segunda vez, para el suministro de una máquina de operaciones combinadas, —accionada por un motor eléctrico con fuerza suficiente— y apta para realizar los siguientes trabajos: corte, cepillado, escoplado y lijado de madera.

Las propuestas se recibirán en la Sección Jurídica de este Instituto, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 24 de Julio próximo, a las 16 horas y se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La garantía de Mantenimiento de Propuesta, que se ha fijado en la cantidad de $ 300.00 (trescientos pesos), se admitirá hasta el día 23 de Julio próximo a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación: Patente de Giro, certificado expedido por la Caja de Jubilaciones que atestigüe la inexistencia de deudas con dicho Instituto al 30 del corriente, y comprobante de Depósito de Garantía debidamente visado por la Contaduría de este Instituto.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas, se reserva el derecho de elección sobre la máquina que más convenga a sus intereses o rechazarlas todas. Horario de Oficina: Días hábiles: de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados: de 8 a 12 horas. — Montevideo, 16 de Julio de 1951. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.21-21965-v.jl.26.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de cambio de piso y arreglos de instalación en el tercer cuerpo del Cementerio Central (segunda etapa), de acuerdo con los planos, memoria, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (quinto piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 8 de Agosto próximo a las 16 horas. Valor de los recaudos: $ 3.00.

(Cuenta corriente) Jl.23-21993-v.jl.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3 de la Ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 7.583 de la Junta Departamental de fecha 31 de Mayo de 1951 para ser expropiados con destino al reparcelamiento de predios en la manzana comprendida entre el Bulevar Artigas y las calles General Urquiza y Avelino Miranda. El predio siguiente:

Padrón	Propietario	Area
—	—	—
87.458	Benito Pereira García ..	31 m.c.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Julio 11 de 1951.

(Cuenta corriente) Jl.19-21944-v.jl.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad co nlo dispuesto en el artículo 15 inciso 3 de la Ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 7.591 de la Junta Departamental de fecha 31 de Mayo de 1951 para ser expropiados con destino a la apertura de al calle Salerno en el tramo comprendido entre el Camino Carrasco y la 3.a calle hasta el S. E. Los predios siguientes:

Padrón	Propietario	Area
—	—	—
63.382	Iturralde de Ferrero	6.000 m.c.
171.477	Octavio Morató	4.000 m.c.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Julio 11 de 1951.

(Cuenta corriente) Jl.19-21945-v.jl.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3 de la Ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 7.613 de la Junta Departamental de fecha 14 de Junio de 1951 para ser expropiados con destinos al trazado de la calle Pamplona en el tramo comprendido entre las de Trípoli y Lucas Moreno. Los predios siguientes:

Padrón	Propietario	Area
—	—	—
74.534	Adrián Hernández	369 m.c.
74.535	Epifanía B. de Bentancour	369 m.c.
139.386	Adrián Hernández	25 m.c.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Julio 11 de 1951.

(Cuenta corriente) Jl.19-21946-v.jl.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3 de la Ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 7.623 de la Junta Departamental de fecha 21 de Junio de 1951 para ser expropiados con destino al ensanche de la calle Maldonado. El predio siguiente:

Padrón	Propietario	Area
—	—	—
1.675 m|a.	Margarita Azarola de Méndez Peralta	32 m.c.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre las calles Santiago de Chile y la calle Ejido donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Julio 11 de 1951.

(Cuenta corriente) Jl.19-21947-v.jl.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios o a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 7.609 de la Junta Departamental, de fecha 14 de Junio de 1951, para ser expropiados con destino a la apertura del camino Cornelio Guerra, desde su cierre actual hasta el camino Sienra, los predios siguientes:

Padrón 43.967 m|a. Propietario: Ramón Bandín. Area: 2.500 ms.2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, avenida 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones, según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Julio 10 de 951.

(Cuenta corriente) Jl.17-21926-v.jl.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inc. 3.o de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios o a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 7.580 de la Junta Departamental, de fecha 31 de Mayo de 1951, para ser expropiados con destino a la apertura de la calle Arbolito en el tramo comprendido entre las de Roma y Oficial N.o 2, los predios siguientes:

Padrón 88.185. Propietario: Alcides A. Botta. Area: 1.085 ms2.

Padrón 88.189 Propietario: "La Tejeduría Uruguaya, S. A." Area: 1.500 ms.2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, avenida 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones, según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Julio 10 de 1951.

(Cuenta corriente) Jl.17-21927-v.jl.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inc. 3.o de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios o a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto

---

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3 de la Ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación

número 7.581 de la Junta Departamental, de fecha 31 de Mayo de 1951, para ser expropiados con destino al trazado de la avenida Avellaneda, el siguiente predio:

Padrón 74.830. Propietario: Luis Catroll Montoro. Area: 210.05 ms.2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, avenida 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones, según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Julio 10 de 1951.

(Cuenta corriente) Jl.17-21928-v.jl.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyo inmueble ha sido designado por decreto N.o 7608 de la Junta Departamental de fecha 14 de Junio de 1951 para ser expropiado con destino al ensanche a 60 metros de la avenida Avellaneda. El siguiente predio:

Padrón 165.127 Propietario: Alcira R. de Olivier. Area: 214 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Julio 6 de 1951.

(Cuenta corriente) Jl 13-21892-v.jl.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 7593 de la Junta Departamental con fecha 31 de Mayo de 1951 para ser expropiados con destino a la regularización del trazado de la calle Puntas de Soto a 20 (veinte) metros de ancho en el tramo comprendido entre las calles Vergelerto y Eusebio Vidal. Los siguientes predios:

Padrón 62.078. Propietario: Juan Dondero. Area: 1 810 m2.

Padrón 134.269. Propietario: José E. Ponce de León. Area: 873 m2.

Padrón 134.268. Propietario: José E. Ponce de León. Area: 663 m2.

Padrón 93 789. Propietario: Bernardo Suárez. Area: 186 m2.

Padrón 159.191. Propietario: Segundino Nicotera. Area: 110 m2.

Padrón 159.190. Propietario: Bernardo Suárez. Area: 110 m2.

Padrón 159.189. Propietario: Eloísa Albistur Suárez. Area: 110 m2.

Padrón 159.184. Propietario: Bernardo Suárez. Area: 606 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días, en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Julio 6 de 1951.

(Cuenta corriente) Jl.13-21889-v.jl.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Se han presentado los señores OCTAVIO Y ALBERTO QUESADA MILAN, como cesionarios de los herederos de don MANUEL B. MELENDEZ, solicitando se les expida a sus nombres título del sepulcro N.o 334 del Cementerio del Buceo cuyo boleto primitivo se encuentra extraviado. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para interponer el reclamo correspondiente. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Julio 5 de 1951. — La Jefatura.

$108.60 Jl.11-2804-v.oct.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores MICAELA URRETAVIZCAYA DE FERRELO JOSE ANTONIO JOSE MARIA JOSEFA Y JUAN FERREÑO MARIA LUISA FERREÑO DE AIRALDI JUANA FERREÑO DE ABOÑE: MICAELA FERREÑO DE BARBE ALBERTA FERREÑO DE PARODI DOLORES FERREÑO DE PARODI y BLANCA FERREÑO DE CASAL en el carácter que tienen probado de usuarios del sepulcro N.o 1 091 del cementerio del Buceo, solicitando extraer del mismo con destino al Osario General los restos de Lorenzo Zabala Antonio Garin, Celia García Francisco Iradueche Lilia Antonia Alvarez Ventura Amarante, María Antonia Urrutia de Casal Aurora Silva José María Orcuin, Miguel Juan Ferando, Bernarda E. de Goicoechea, Elvira Casal de Causa Antonio Queirolo de García y María Sanchez de Aguerre se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para darles otro destino. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 27 de Marzo de 1951. — La Jefatura.

$216 00 Ab 5-3485-v jl.26

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición, el señor MAXIMO CAIMI, en su carácter de heredero de BERNARDINO NATALIO VILLAGRAN, usuario del nicho N.o 34 del Cementerio del Cerro, para que se expida a nombre de éste título duplicado de aquel local se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen 60 días para interponer cualquier reclamación. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 28 de Mayo de 1951. — La Jefatura.

$108.00 Jn.22-2053-v.oct.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado en esta repartición los señores NICASIO VICTOR AMELIA MAGDALENA ISABEL y MARIA ELENA AMEIXEIRAS en el carácter de cesionarios de los herederos de don PEDRO ANTONIO GOMEZ usuario del sepulcro N.o 228 del primer Cuerpo del Cementerio Central solicitando se expida a nombre de este último usuario título duplicado del local referido se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen 90 días para interponer cualquier reclamación. Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado. — Montevideo, 23 de Abril de 1951. — La Jefatura.

$144.00 My.4-5114-v.ag.20

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Emplazamiento
Pavimentación del Balneario Atlántida

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 11, entre 22 y Diagonal Norte; 26 y avenida de Circunvalación; 24 y 26; 24 y 22; del Balneario Atlántida, séptima sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas por complemento de pavimento que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, ocho de Junio de 1951.

(Cuenta corriente) Jl.23-21995-v.oct.2.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES
AVISO
Solicitud de expedición de segunda copia de título de nicho

Se hace público que los sucesores de don EMILIANO N. LOPEZ se han presentado ante esta Intendencia Municipal, solicitando se les expida segunda copia del título correspondiente al nicho número 10 (diez) bajo, de la fila izquierda, del Cementerio de esta ciudad. Los que se consideren con derecho a deducir oposición a la expedición de la copia solicitada, pueden presentarse en las oficinas de esta Intendencia, dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha. — Trinidad, 20 de Junio de 1951. — Alfredo J. Puig, Intendente. — J. Ubalberto Sala, Secretario.

$48.00 Jn.29-3433-ag.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO

Recepción N.os 31-42. — La Intendencia Municipal de Maldonado, emplaza a los propietarios de inmuebles de Junta del Este: con frente a las calles 22 entre las 31 y 32: 32 entre las 22 y 31: 30 entre las 16 y 18: 1 entre 8 y 10: 13 entre 10 y 12 y entre 12 y 17: empalme que une 18 con la 25 o sea del fin del hormigón construído en la calle 18 hasta el muro de la Rambla, para que concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro del plazo significará el reconocimiento de la cuenta.

En al referida calle el ancho de la calzada es de mts. 5.50

El valor del monto lineal de colocación de cordones es de $ 7.63

El valor del metro lineal de renovación de cordones es de $ 2.60.

El valor del costo de metro cuadrado de pavimento es de $ 15.18. — Maldonado, Julio 3 de 1951. — Américo P. Bazzano, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jl.13-21883-v.jl.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
LICITACION OBRAS

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de obras de pavimentación con hormigón y accesorios de la ciudad de Tacuarembó: de acuerdo a los pliegos de condiciones, planos, memoria descriptiva y demás recaudos que están en venta en esta Intendencia a razón de $ 30.00 el juego. Las propuestas en el sellado correspondiente, con los documentos exigidos por ley y en sobres cerrados y lacrados se recibirán en la Secretaría de esta Intendencia hasta el día 10 de Agosto de 1951 a la hora 16; día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que más convenga a sus intereses o rechazarlas todas, si para ello hubiere lugar. — Tacuarembó, 6 de Julio de 1951. — Aparicio Correa Espinosa, Secretario.

$28.80 Jl.12-3839-v.jl.24.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con el que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos, Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, Julio 23 de 1951

5.a Sección

JUAN SOUTO, 39 años, soltero, comercio, español, domiciliado Yaguarón 1089 y NELLY ELSA LINGUITI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1088.

ANGEL MARIA LORENZO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1333 e ISABEL AMANDA MARTINEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1333.

7.a Sección

ROBERTO LUCIANO CABRAL, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Vázquez 1522 y ANTONIA LEOPOLDINA FERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez 1462.

JUAN CARLOS OTTONELLI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1565 y ESMERALDA BIBIANA REVELLO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguay 1565.

ERNESTINO UBALDO YARDIN FERREIRA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Piedra Alta 1755 e ISABEL RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Piedra Alta 1755.

8.a Sección

OSCAR LIZUAIN, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedra Alta 1983 y MARIA MARTHA FERULANO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Piedra Alta 1983.

10.a Sección

JORGE SEIROTTI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asilo 3464, Ap. 3 y PRESBITERIA CENTURION, 30 años, soltera, oriental, domiciliada, Asilo 3464 Apto. 3.

12.a Sección

ROBERTO BADO, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Guardia Oriental 3192 y EMA ELIA SEGOVIA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Guardia Oriental 3194.

NACHMAN WITKIND, 55 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Garibaldi 1690 y ESTHER SOKOL, 51 años, soltera, polaca, domiciliada Garibaldi 1690

WALTER ALFREDO TOYA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Junta E. Administrativa 1761 Apto. 2 y MABEL ELICIA CRUZADO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Junta E. Administrativa 1761 Apto. 2.

BERNARDO RUBEN SERRA, 34 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2439 y MARIA NATIVIDAD ALVAREZ

MUÑOZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2489.
CARLOS ALBERTO DA SILVA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bella Vista 1572 y NERIS EDELMA GONZALEZ URRUTIA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bella Vista 1572.
JUAN DOMINGO FREDES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarí 2075, Apto. 1 y GLORIA CORREA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2756.
CARLOS JOAQUIN SEBAS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1796 y BEATRIZ LOPEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1796.
CARLOS VALDEZ, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Burgues 2930 y RENEE GRELA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 2930.
HUGO WALTER PALLARES, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Carabelas 2930 Apto. 2 y NORMA DIEGO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Carabelas 3168.
ARCADIO CASTRO, 31 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado José L. Terra 3437 y MARIA TERESA PEREIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 3437.
NELSON BOLIVAR CEFRORELLA, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 4043 y MARIA TERESA ECHEGARAY, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Asencio 1528 (bis) Apto. 2.

15.a Sección

OCTAVIANO DEIVA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Charrúa 1921 y MARIA TOMASA CARDOZO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 1921.
WESLEY MORALES, 22 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Brandzen 2044 y CARMEN GONZALEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carapé 2607.

17.a Sección

ERASMO CARDOZO, 31 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Industria 2862 y FRANCISCA MOLINARI, 28 años, soltera, oriental domiciliada Industria 2862.
DOMINGO MACHADO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Callao 2787 y GLADYS GABINA JARDIN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Callao 2787.
$2.60 P|p.v.Jl.25.

Montevideo, 21 de Julio de 1951

12.a Sección

PEDRO JOSE MONTAGNI, 17 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Larrañaga 3535 y DORA RENEE SANCRISTOBAL, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3535.

17.a Sección

JUAN FRANCISCO VELAZQUEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Figueredo 4278 y MARIA ADELA MARTINEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Figueredo 4278.

23.a Sección

ELOY GRANADA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2654 y MARIA CONSUELO VELAZCO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2654.
JUAN ANGEL JOSE LONGO TAMASCO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2878 y ELSA YAZZUCHI PADULA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2878.
$2.60 P|p. v.Jl.25.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra ARLEGUI (MARIO o MARIANO CANDIDO) y otros Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 13, Fo. 378" se cita, llama y emplaza a doña Felisa Inaga de Arlegui, María Teresa Arlegui de Rodas, Luis Alberto Arlegui, Omar José María Arlegui o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien empadronado con el N.o 129.982, (ciento veintinueve mil novecientos ochenta y dos), ubicado en la calle Guenoas entre O. de Zárate y Burgues, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito d e la conciliación. — René L. Etchandy, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jl.21-21989-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto Zubillaga, de fecha treinta de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo, con propietario padrón N.o 82.536. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 13, 408" se cita, llama y emplaza a doña Teresa G. de Angelelli o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien empadronado con el N.o 82.836 ubicado en Guaviyú entre G. Méndez y F. Ferreira para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Cuenta corriente) Jl.21-21972-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha 30 de Marzo del corriente año, dictada en los autos "Municipio de Montevideo con DEVITA JUAN ANTONIO y otro. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 13, Fo. 134, se cita, llama y emplaza a doña María Dornelle o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N. 96.995 (noventa y seis mil novecientos noventa y cinco) ubicado en la calle Humaitá entre Avenida Italia y Estero Bellaco, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 11|951. — René L. Etchandi, Escribano.
(Cuenta corriente) Jl.24-21973-v.ag.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha cinco de Marzo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con TROPIANO LAGORIO (DOMINGO) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 13, Folio 492, se cita, llama y emplaza a los señores Bernardo Losno Lagorio y Domingo Lagorio, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 42.100 (cuarenta y dos mil cien) ubicado entre la línea Oeste de la calle Molinos de Raffo entre Doctor Pena y Hornos, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — René L. Etchandi, Escribano.
(Cuenta corriente) Jl.21-21974-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha siete de Marzo del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 30.234. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 12, Fo. 518, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 30.234, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, ubicado en la línea Este de la calle Tres Cruces entre Carlos de la Vega é Illescas, y especialmente al señor Luis Gardelli Di Roberto, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 25|951. — René L. Etchandi, Escribano.
(Cuenta corriente) Jl.21-21975-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con POSE (ISABEL). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 12, Fo. 312", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 26.779, señora Isabel Pose, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, ubicado en la calle Continuación 18 de Julio entre Propios y Estívao, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 29 de Junio de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Cuenta corriente) Jl.21-21976-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha treinta de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con Propietario padrón N.o 82.537. Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 13, Fo. 409", se cita, llama y emplaza a doña Teresa G. de Angelelli o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien empadronado con el N.o 82.537, ubicado en la calle Guaviyú entre F. Ferreira y G Méndez, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Cuenta corriente) Jl.21-21978-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PETRONILO (ANTONIO). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 12, Fo. 300, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 49.444, señor Antonio Petronilo o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, ubicado en la calle Camino Santos entre Pastor y Cnel. Raíz, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar de la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 29 de Junio de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Cuenta corriente) Jl.21-21980-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha cuatro de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Fisco y Braida Arbulo (Orestes) y otros contra BOTELHO VILELA (NOE) y otro. Infracción Aduanera. Conocimiento". (Lo. 12, Fo. 44), se cita, llama y emplaza a don Noe Botelho Vilela, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 17 1951. — René L. Etchandy, Escribano.
(Cuenta corriente) Jn.21-21653-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Concurso de Juan Ruggiero y de la Sucesión de Inés Giannattasio de Ruggiero contra BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, RENE WEISSELL, ALFREDO COENEN SOLMERSITE y KURT LINDEMANN LEVY. Por nulidad de ejecución hipotecaria y escritura. Daños y perjuicios" (Lo. 13, Fo. 724), se emplaza a Alfredo Coenen Solmersite y Kurt Lindemann Levy para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1951. — Alberto M. Olivari.
$48.00 Jn.23-8227-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra IGLESIAS CRISTOBAL o IGLESIAS ANDRES. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 1, Fo. 263)", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conci-

liación, dentro del plazo de noventa días a Cristóbal Iglesias o Andrés Iglesias o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el N.o 47.395 ubicado en la calle Enrique George entre Avda. Peñarol y Pasteur de la 21.a seccin judicial de la Capital bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 2 de Abril de 1951. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.21-21979-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra Propietario del inmueble padrón N.o 162.379. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo .1, Fo. 263)", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el N.o 162.379, ubicado en la calle Ayohuma entre Costa Brava y Comandiyú de la 20.a sección judicial de la Capital, o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y especialmente a doña Luisa María Bardanca, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1950. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.21-21981-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 1?0.833 Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 1, Fo. 383)", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en estos autos a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, al propietario del mencionado bien o a sus sucesores a título universal o particular y en general a todos los que se consideren con derechos sobre el mismo, especialmente al señor Antonio Ivecoli o Antonio Grecoli. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1950. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.21-21982-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de los Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble empadronado con el N o 108.658. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 1, Fo. 398)". se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el No. 108 658, ubicado sobre la línea Norte de la calle Güemes entre Vía el F. C. C. y Rousseau de la 11 a sección judicial de la Capital o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y especialmente al señor Ismael García Bianchi, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1950. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.21-21983-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra RUETTE ENRIQUE y otros. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 1, Fo. 262), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, a don Enrique Ruette y doña Margarita Ruette de Legrand, o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien empadronado con el No. 35.635 ubicado en la calle Las Tunas entre Carlos Tellier y Real, de la 16.a sección judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1950. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.21-21984-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra SILVA y ROSAS BERNARDO. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 1, Fo. 261)", se cita, llama y emplaza, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, a don Bernardo Silva y Rosas o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien empadronado con el N.o 96.987, ubicado en la calle Estero Bellaco entre Humaitá e Ibirapitá de la 23.a sección judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1950. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.21-21985-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en estos autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra NUÑEZ JUAN A. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 1, Fo. 262)", se cita, llama y emplaza para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días a don Juan A. Núñez o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien empadronado con el N o 39 405, ubicado en la calle Cañas entre Carlos de la Vega y Simón Martínez de la 20.a sección judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1950. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.21-21986-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en estos autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra MACHIN CASIANO GUIDO. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1, Fo. 266)", se cita, llama y emplaza para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días a don Casiano Guido Machín o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien empadronado con el N.o 119.716, ubicado en la calle Rubén Darío entre Punta de Soto y Oficial, de la 11.a sección judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1950. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.21-21987-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra BALSA JOSE. Cobro ejecutivo de pesos, (Lo. 1, Fl. 265)". se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días a don José Balsa o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien empadronado con el N.o 27.035 ,ubicado en la calle T. Gómez esquina T. Gómez, de la 24.a sección judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1950. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.21-21988-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra TAGLIAFERRO CARLOS A. (Lo. 1, Fo. 399)", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días a Carlos A. Tagliaferro, o a sus suecesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el N.o 116.272 ubicado en la calle Francisco Plá entre O. de Zárate y Burgues, de la 22.a sección judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 2 de Abril de 1951. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.21-21990-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra LOPEZ VICTOR H. Cobro de pesos" (Lo. 3, Fo 373), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a manifestar sus defensas o a cumplir lo que se mandase y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, a don Víctor H. López, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1951. — E. Mattos Ramos, Actuario

(Cuenta corriente) Jn.5-21503-v.jn.30. — Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PRUDENCIO PRADO FERNANDEZ y de doña AIDA BOIONS DE PRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Jl.23-9224-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA HERNAN DE DIAZ y de don ALFONSO DIAZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 25 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Jl.21-8637-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura ed la sucesión de doña DOLORES FIDALGO DE BOLLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para [illegible] rezcan dentro de treinta días a [illegible] en forma sus derechos ante este [illegible] — Montevideo, Junio 23 de 1951. — [illegible] R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Jl.21-8437-v.ag.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber, que ante este Juzgado, se presentó LUISA ESPOSITO DE CABRERA a solicitar la rectificación de su partida de matrimonio y la de nacimiento de su hija Yolanda Zulma. En ambas, donde dice José Villa, debe decir Víctor Espósito, y donde dice María Luisa Villa, debe decir Luisa Espósito: padre y abuelo respectivamente, y contrayente y madre. — Montevideo, 25 de Junio de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$18 00 Jl.21-8419-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NIEVES SILVA o NIEVES SILBA o NIEVES HORNOS o NIEVES HORNOS DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Jl.21-8353-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA PACHECO DE CELHAY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Jl.21-9086-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don CESAR PIZZINI GIULIANI, de don LUIS FRANCISCO MARIA PIZZINI VOLANI, de doña LUISA VOLANI o BOLANI DE PIZZINI, de doña MARIA PIZZINI GIULIANI, de don FELIPE PIZZINI GIULIANI y de doña ROSA BENVENUTI o BENVENUTTI DE PIZZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$48.00 Jl.24-9687-v.ag23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apeprtura de la sucesión de don ALBERTO GAVAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 Junio de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Jn.29-8368-v.jn.30. — Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO PYLYPIW, citándo-

se a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1951. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$8.00 Jn.29-8369-v.jn.30. — Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión
EDILTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Cibil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO CUNEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.
$8.00 Jn 27-8285-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron JUAN ANTONIO IZQUIERDO y FELICIA GRILLO a solicitar la rectificación de su partida de matrimonio y de nacimiento de sus hijos Juan Diego, Miguel Angel, Dilamar, Evergisto y María Eva. En todas ellas, donde dice María Pilar Grillo debe decir Felicia Grillo, que es lo verdadero. — Montevideo, Abril 9 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.
$18.00 Jn.26-8257-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó BLANCA ESTEFANIA BARONI SASTRIA DE TANOYRA ALONSO a solicitar la rectificación de su partida de matrimonio, en la que debe rectificarse el apellido de la contrayente donde dice Alonso debe decir "Baroni Sastria". — Montevideo, Junio 18 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.
$18.60 Jn.26-8256-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentaron JUAN RAMA y JULIA DE LA IGLESIA, a solicitar la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Alba, en la que debe rectificarse el apellido de la madre de la inscripta donde dice Iglesias, debe decir "de la Iglesia". — Montevideo, 1o de Junio de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.
$18.60 Jn.23-8213-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ELSA ANA DOTTA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que debe rectificarse el apellido del padre de la inscripta Donde dice "Dolta" debe decir "Dotta". — Montevideo, Junio 13 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.
$12.00 Jn.22-8075-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó FRUCTUOSO JOSE PERUZO, a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento, en la que debe modificarse el apellido del padre y del abuelo del inscripto, que es Peruzo y no Peruzu como allí aparece. — Montevideo, 13 de Junio de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.
$18.60 Jn.22-8058-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELINA o MARIA JOSEFA LAFONE PEREIRA DE PEREZ GOMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Junio de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.
$12.60 Jn.23-8119-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesiones y emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don SEXTO BONOMI y de doña MARIA ANA HAURE DE BONOMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y se cita, llama y emplaza a don Washington Bonomi y doña María Teresa Bonomi Haure o sus herederos a los mismos fines y dentro del mencionado plazo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.
$48.00 Jn.13-7494-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "Sucesión de JOSE GIRIBALDI. L.o 42, F.o 170" se cita, llama y emplaza a Pedro Giribaldi para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos. — Montevideo, 10 de Mayo de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.
$36.00 Jn.14-7610-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

Divorcio por causal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en el expediente caratulado: "ANGEL CARCANO contra HERMINIA ARBURUA Divorcio por causal" se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Herminia Arburúa, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 23 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario.
$36.00 Jn.1.o-6783-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABRIEL ORTIGUIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.
$24.00 My.30-6659-v.jn.30 Jl.21-v.jl.24.

Divorcio
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en el expediente caratulado: "GERTRUDIS NITTMA contra ENRIQUE JUAN MARIA DE LA LONGUINIERE. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Enrique Juan María de la Longuiniere para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.
$36.00 My.31-6751-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos caratulados: "Atilio Calo contra ERNA MATSCHI Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del dieciséis de Abril de mil novecientos cincuenta y uno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Atilio Calo y Erna Matschi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones, habilitándose a sus efectos la feria judicial menor. — Montevideo, Junio 18 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.
$40.00 Jl.3-8631-v.jl.28.

Cesación de condominio
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en los autos: "Albina Pestorazzi y otro contra GREGORIO IBARRA y otros. Cesación de condominio". (Lo. 43, Fo. 438), se emplaza por el término de 90 días a Francisco Ibarra, Antonio y Justa Ibarra, sus sucesores y causahabientes a título universal o particular así como a cualquier persona que se considere con derecho al sepulcro N.o 111 del Segundo Cuerpo del Cementerio Central, a fin de que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de que se les nombrará defensor de Oficio o curador de bienes, en la gestión por venta judicial, iniciada con respecto a dicho sepulcro. Se hace constar que se habilitó la feria próxima a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 13 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.
$72.00 Jl.3-8516-v.ag.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES YAFFE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Jl.21-8725-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN RIVAS BOUZA DE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Jl.21-8745-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO AUGUSTO VINCIGUERA DEMICHELLI o DE MICHELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Jl.21-8632-v.ag.1.o.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de SARKIS MEGARDICHIAN con MARIA JOSEPIAN y las de nacimiento de los hijos de éstos JUAN y HATUN, en la de matrimonio aparece el apellido paterno de la contrayente como "Ogobyan" y "Ogebyan" debiendo decir Josepián por ser este el verdadero apellido paterno: en la partida de nacimiento de Juan donde dice que es hijo legítimo de "María Ogebian" debe decir María Josepián y en la partida de nacimiento de Hatun donde dice hija legítima de "Marian Magardaehian", debe decir María Josepián y donde dice "del sexo masculino", debe decir del sexo femenino. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil.) $25.00 Jl.21-8493-v.ag.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MONTIEL GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 9 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8'00 Jl.21-8457-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA SANCHEZ QUEIROLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Jn.28-8315-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Jn.28-8316-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO CIAURRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Jn 27-8303-v jn 30 Jl 21-v jl 27

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de JUAN CORRAL en la que el apellido de éste aparece "Corral" debiendo decir Corral por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Jn 27-8291-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2

Divorcio
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "Ramón Sa-

bino Velázquez contra JUANA SILVA. Divorcio. Lo 46. Fo. 517", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Juana Silva, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 Jn.25-8180-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de PEDRO TRICARICO por aparecer en ésta con el apellido de "Tricánico" debiendo decir Tricárico, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario (Auxil.) $ 12.60 Jn.26-8241-v.jn.30. J.21-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PURIFICACION o PURA MARIA PORTAS AROSA DE ALCONCER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Jn 26-8267-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TELECHEA o TELLECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Jn.25-8212-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDA MARIA EMILIA SCOSERIA DE GUANI o EMILIA SCOSERIA DE GUANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Jn.23-8164-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "SUSANA E. REGHITTO contra LINDOLFO PONCE DE LEON. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". L.o 46 F.o 307 se hace saber que por resolución de fecha 24 de febrero del año corriente se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Susana E. Reghitto con Lindolfo Ponce de León, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 Jn.23-8133-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ZOA MAC ENTYRE ANDRADA o ZOITA MAC ENTYRE ANDRADA o ZOA MARIA MAC ENTYRE ANDRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Jn. 23-8142-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Escrituración de oficio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno ,recaída en autos: JUANA CELICA TAGLIERO DE PARODI Escrituración de oficio Lo 46. Fo. 492, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a título universal o singular de don Pedro Gutiérrez y doña Valentina Pizzo de Gutiérrez y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien que se describirá, para que concurran a este Juzgado a los efectos de otorgar la escritura de transferencia, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia se hará de oficio. Inmueble empadronado con el N.o 61.862, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 14 en el plano del agrimensor Ubaldo Pittaluga de Diciembre de 1904 e inscripto en el Departamento N. de Ingenieros en Enero de 1905; cuyo frente da a la calle Veracierto. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Junio de 1951. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$84.00 Jn.22-8059-.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LADISLAO PALOMEQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Jn.22-8078-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación del acta de nacimiento expedida por la Intendencia Municipal de Rivera de JUAN CUELLO, en la que al referirse al padre de ésta dice compareció Claro Gueiho y abuelo paterno Pedro Gue'ho" debiendo decir compareció Claro Cuello y el abuelo paterno Pedro Cuello por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Act.
$24.00 Jn.21-8027-v.jn.30. — Jl.21-v.jl.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de SALOMON GARFINKEL con FEIGA GLASSER en la que aparece el nombre y apellido de la contrayente como "Fanny Schiffenbauer" debiendo decir "Feiga Glasser"; la fecha de nacimiento como "el cinco de Mayo de mil novecientos diez en Varsovia", debiendo decir "en Marzo de mil novecientos cuatro en Chioplatyn"; el nombre y apellido de los padres como "Herman Schiffenbauer" y "Mirta Schiffenbauer" debiendo decir hija de "Miria Glasser" ultimamente que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Junio de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$30.00 Jn.21-7963-v.jn.30. — Jl.21-v.jl.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de RAMON AROSTEGUI TABARES con MARIA AURORA FERNANDEZ en el sentido de sustituir el apellido "Tabares" (materno) por el apellido Arostegui (paterno). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1951 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Jn.16-7838-v.jn 30. — Jl.21-v.jl.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "CARLOS EDUARDO URIARTE Sucesión Lo 41, Fo. 209" se emplaza a don José Ignacio Uriarte por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 Jn.14-7676-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "MARTIN DELIOTTI contra TOMASA MATTIAUDA Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo 46 Fo 450), se hace saber que por resolución de fecha 16 de Abril del corriente año se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Martín Deliotti con Tomasa Mattiauda citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10 783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo Junio 6 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00 Jn 12-7526-v.jn.30 Jl21-v. jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CURELLI MARISTANY, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 Jn.11-7482-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Julio César Bianchi contra MARIA RIZZO. Disolución de la sociedad conyugal". (Lo. 44, Fo. 483), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Rizzo, o sus sucesores a título universal o particular, para que comparezca a estar a derecho en este Juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se seguirán los procedimientos. Habilítase la feria al solo efecto de as publicaciones. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Junio 13 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$60.00 Jl.14-8991-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CONRADO BAEZ o ALBERTO BAEZ CONRADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria, al solo efecto de las publicaciones — Montevideo. Junio 14 de 1951 — Juanángel L. Gianola, Actuario
$36.00 Jn 22-8047-v.jl.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "MIGLIERINA MARIO. Título de procurador. Lo. 47, Fo. 313" se hace saber que el día 7 de Junio de mil novecientos cincuenta y uno se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. Mario Miglierina, constituyendo domicilio a efectos de esta gestión en la calle Rincón N.o 523, al señor Juez digo: Que deseando optar por el título de procurador, vengo a producir la información que prescribe el artículo 237 inciso 3.o del C. O. T. A tal efecto presento el testimonio de los señores: Julio Reggiardo, Carlos Bonnet y Carlos Pardazzano, domiciliados respectivamente en las calles: Canurro 638 ap. 9; Uruguayana 3456 y Luis de la Torre 1010 los que serán preguntados a tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Diga qué concepto le merecen las costumbres morales y vida de quien lo presenta. 3.o Dé razón de sus dichos. Por lo expuesto al señor Juez pido: I) Que tenga por constituido el domicilio. II) Se reciba la información ofrecida, citándose a los testigos presentados y se hagan las publicaciones legales. Sírvase el señor Juez proveer conforme. — Mario Miglierina, y en cumplimiento de disposiciones legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 25 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 Jl.21-9144-v.ag.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JONA SAUDZIS o SAUDZIS ZUKAUSKAITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Jl.21-9161-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA VIDAL DE ASCONEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Jl.21-8434-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO o JULIO IGNACIO PEREZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —

Montevideo, Junio 28|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 Jl.21-8661-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **FRANCISCO BROSO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30|1951. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.
$8.00 Jl.21-8540-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARTINA BARCE DE PIGOT**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23|1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Jl.21-8564-v.ag.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de **FERNANDO BOULLOSA MARTINEZ** donde dice "Fernández" debe decir "Fernando" y donde dice: "Boulloza" debe decir "Boullosa". — Montevideo, Junio 28|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Jl.21-8535-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesiónu de **BENITO OCTAVIO BOERI TORTEROLO o TORTEROLO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25|951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Jl.21-8522-v.ag.1.o

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de **MARIA RUZICH**, donde dice: Lusichi, debe decir: "Ruzich" y donde dice: "Gerco" debe decl: "Grsko". — Montevideo Junio 28|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.60 Jl.21-8468-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **RAMON REYES o RAMON REYES CEDRES**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.60 Jl.21-8464-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno en autos: "LA INDUSTRIAL Francisco Piria S. A. Segundas copias. Lo. 37, fo. 235" se cita, llama y emplaza a **ATILIO GRANELLA** o a sus causahabientes a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho haciéndoles saber que por escrito de fecha 21 de Abril de 1951, se presentaron a este Juzgado los señores Angel B. Graña y Ricardo Piria por "La Industrial Francisco Piria S. A.", solicitando segunda copia de las escrituras de compra - venta otorgadas opr Nicida Olivera de Bruzo y autorizads por el escribano Nicolás Bergalli referente a los siguientes bienes inmuebles: 5 solares de terreno ubicados en la ciudad Balneario "Piriápolis" distrito de Pan de Azúcar, hoy 3.a sección judicial del Dpto. de Maldonado, los que se deslindan as: 1. El solar 5 de la manzana 441 en el plano levantado en abril de 1912 por el agrimensor Benito Bonasso, que encierra mil metros superficiales y mide 20 metros de frente al Sureste al Bulevar General Artigas por 50 metros de fondo, los que son también de frente al Suroeste por por formar esquina a la calle Buenos Aires y linda por el Noreste con el solar 4 y por el Noroeste con el solar 10 3. Los solares 6, 7 y 8 de la misma manzana y plano los que contienen tres mil metros cuadrados y miden en conjunto 60 metros de frente al Noroeste a calle Gabriel Pereyra, por 50 metros de fondo que por ser esquina el solar 6, dan también frente al Noreste a calle Reconquista y limitan al Suroeste con el solar 9 y al Sureste con los solares 1, 2 y 3. 3. El solar 6 de la manzana letra G del citado plano con 2.394 metros 40 decímetros cuadrados el que mide 20 metros de frente al Suroeste a la Rambla de los Argentinos, 109 metros 58 centímetros al Noroeste linderos con el solar 5; 109 metros 86 centímetros al Sureste que limitan con el solar 7 y 20 metros al Noreste confinantes con el solar 4; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa dís, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$192.00 Jl.21-8356-v.ag.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de **GLADYS FARIAS DE PRIETO**, donde dice: 20 de Enero, debe decir: "17 de Julio" y donde dice: 1926, debe decir: "1925". — Montevideo, Junio 22 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $8.40 Jn.27-8283-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **FILOMENA MARTINEZ DE PELUFFO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 9 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Jn.27-8295-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIA ISABEL AGUERRONDO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22|951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.60 Jn.27-8293-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de **DONATO ANTONIO o ANTONIO ORLANDO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 21|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.60 Jn.27-8372-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de **ANGELA BALLESTRINO DE CABRERA**, citándose a los herederos, acreedores y especialmente **BARTOLOME CABRERA PAEZ** y a **GREGORIO BENIGNO CABRERA PAEZ** para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento a estos dos últimos de nombrarles Curador de bienes que los represente. — Montevideo, Febrero 28 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$48.60 Jn.22-8034-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **JUAN SEVERINO BARBE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.60 Jn.27-8275-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **FELICIA o FELICIANA MENESES DE CALVAR**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 23|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.60 Jn.27-8287-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: **GONZALEZ DE RASPINO ISABEL y RASPINO EULOGIO**. Sucesiones. Lo 48. F.o 168", se cita llama y emplaza a Carlos Raspino a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 Jn.23-8160-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de **JOSEFA CATALINA o JOSEFINA GOÑI o GOÑI FERNANDEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Jn.23-8101-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En las de nacimiento de **SUSANA y DIEGO OSCAR HORDEÑANA**, donde dice, Francisca Toribia Ballejo, debe decir: "Toribia Francisca Foce Ballejo". — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Auxil) $8.40 Jn.21-8010-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos: "ZUMARAN DE SHAW MARIA. Sucesión". (Lo. 47, Fo. 353), se hace saber a Jorge Bell y Catalina Shaw de Bell y a toda otra persona que se considere con derechos, que por escrito de fecha nueve de Junio de mil novecientos cincuenta y uno se presentaron a este Juzgado Emilio Lesca y Jorge Carve Gurméndez en su calidad de Albaceas testamentarios en la sucesión de María Zumarán de Shaw, solicitando segunda copia de la escritura de compra venta otorgada por don Jorge Bell como apoderado de su esposa Catalina Shaw de Bell y autorizada por el escribano Juan Francisco Moretorio con fecha 3 de Diciembre de 1931 referentes a los bienes inmuebles siguientes: A) "Un terreno con edificios situado en la jurisdicción de Pocitos en este Departamento, ubicados en la manzana señalada con el N.o 3 en el plano levantado por el agrimensor Demetrio Isola, comprendiendo una superficie de 3.833 metros 81 centímetros con frente a las calles Vesubio al Norte, Apóstoles al Sur, Pereira al Este y Garibaldi al Oeste; B) Dos fracciones de terreno con los edificios y cuántas mejoras contenían, situados en la manzana N.o 138 de esta nueva ciudad, compuesta una de 17 metros 19 centímetros de frente al Sur sobre la calle Paysandú N.o 128 y 128 A. y 34 metros 30 centímetros de fondo al Norte, y la otra fracción designada en el plano respectivo con la letra B, se compone de 5 metros 323 centímetros de frente al Sur 21 metros 304 centímetros al Oeste, 21 metros 473 centímetros al Este y 3 metros 342 centímetros al Norte" a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficios con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. Habilítase el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 6 de 1951. Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$168.00 Jl.10-8760-v.ag.14.

Ejecución de hipoteca

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "Banco La Caja Obrera contra **DA SILVA RODOLFO**. Ejecución de hipoteca. (Lo 47. Fo 338)" se cita, llama y emplaza a los herederos o derecho habientes de Rodolfo José Da Silva, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Habilitándose el feriado, a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$48.60 Jl.6-8367-v.ag.10

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "Despaux Ernesto contra **PEREZ MARTIN CARMEN**. Divorcio. Lo. 47. Fo. 72. se cita llama y emplaza a Dolores Carmen Pérez Martín a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de

oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 6 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$48.00 Jn.14-7603-v.jn.30 Jl.21-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO CAULLIEZ o GERARDO ENRIQUE DIOSDADO JOSE CAULLIEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 1951. — Héctor López Fernández, Act. Adj.
$36.00 My.30-6494-v.jn.30 Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la parroquial de matrimonio de JOSE SCHINCA y de MARIA PARODI, donde el compareciente aparece como "José Quinca", debe decir: "José Schinca"; y B) En la parroquial de nacimiento de MARIA EULOGIA ZACARIAS SHINCA, donde el padre de la prenombrada aparece como: "José Quinca", debe decir: "José Schinca". — Montevideo, Junio 25 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil) $16.80 Jl.23-9262-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SCAFIEZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Jn.23-8155-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID BENSION COHEN o DAVID COHEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 Jl.21-8759-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez eLtrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ANTONIA RAMONA HERNANDEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Francisco Martínez. — Montevideo, Mayo 21 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario. (Lo. 40, Fo. 45).
$36.00 Jl.21-8716-v.ag.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez eLtrado de no, doctor José Pedro Achard, se hace saber no, doctor José ePdro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de MARCELINA MARIA CAYOSO, donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de "Jayoso", debe decir: "Gayoso" y B) En las de nacimiento de HECTOR GUILLERMO, ANA MARIA y NORAH VICTORIA IGOUNAT estableciéndose que donde respectivamente dice: "Héctor G. y Marcelina M.", "Héctor G. y Marcelina M." y "Héctor G y Marcelina L.", debe decir: "Héctor Guillermo" y "Marcelina María". — Montevideo, Junio 15 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $16.80 Jl.21-8501-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SERRA TORT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1951 — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Jl.21-8432-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLERIA DE LA FUENTE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$16.00 Jl.21-4362-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Jn.27-8274-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos "COUTO CRISTI CLARA con SANTIAGO PETRILLO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 39. Fo 576), se hace saber que con fecha doce de Marzo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Santiago Petrillo y María Filomena Clara Couto. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 Jn.12-7507-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL MURES y BLANDINA LAGLESE DE MURES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Jn.23-8096-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX JOSE SCARZI o SCARSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Jn.23-8156-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA MARIA CATALINA o IDA FOLENA DE CATALANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Jn.23-8097-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARABIA JUANA MARIA GONZALEZ DE BETHENCOURT o ARABIA JUANA MARIA GONZALEZ BETHENCOURT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 Jn.7-7205-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ANGEL JOSE ORLANDO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que inició su esposa Hilda Aranzezú López. (Lo. 40, Fo. 64). — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 Jn.5-7006-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de GENEROSO PEREZ y de MARIA JOSEFA BECERRA, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: María García, debe decir: María Josefa Becerra y B) En las de nacimiento de Omar, Generoso, Jorge Gerardo y María Yolanda Pérez, estableciéndose que donde la madre de los inscriptos aparece como: María García, debe decir: María Josefa Becerra. — Montevideo, Febrero 14 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 Jn.23-8110-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a FRANCISCO ALDAY, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa BLANCA CASAS. (Lo. 37, Fo. 467). — Montevideo Abril 21 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 Jn.4-6982-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA GOYECHE DE FERRARI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jl.21-8466-v.ag.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de FLORENCIO PINTADO VERAS con MARIA DEL CARMEN FILOMENA PIEDRABUENA, en la que el nombre y el apellido de la contrayente aparece como María del Carmen Ibarra, cuando debe decir María del Carmen Filomena Piedrabuena, y donde dice "hija de María Luisa Ibarra" debe decir "hija de María Luisa Piedrabuena Ibarra". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil.) $16.80 Jl.21-8367-v.ag.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de TERESA KNOCHEN BABAT con JOSE JUAN LEDERFAIN estableciéndose que donde el apellido de la contrayente aparece como Babat Kujen debe decir Knochen Babat y partidas de nacimiento de CARLOS WALTER y MIRTA DEDERFAIN KNOCHEN BABAT estableciéndose que donde el apellido de la madre de los inscriptos aparece como Babat Kujen debe decir Knochen Babat. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$21.00 Jl.21-8417-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto, turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE HAMILTON ILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Jn.23-8103-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto, turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN HORACIO GONZALEZ CONZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Jn.23-8104-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto, turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA OLAONDO DE CARVALLIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado — Montevideo, Junio 15 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.23-8105-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA FERNANDEZ HIERRO DE CASTELLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.23-8106-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIO JUAN LENCHANTIN y DELIA MARTINS DE LENCHANTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Jn.23-8107-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 7 de Abril del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA EMILIA DE BETHENCOURT y RAFAEL BERTOA, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 Jn.23-8185-v.jn.30. Jl.21v.-ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN PERILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1951. — C Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.22-8028-v.Jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de DELIA IRENE ODICINI DE LEZAMA estableciéndose que donde el nombre de la extinta aparece como Delia Isabel debe decir Delia Irene. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jn.22-8051-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES FIORITO DE RICART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Jn.21-7933-v.jn.30. — Jl.21.v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO KLEIMAN o CLEIMAN SVERIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A la vez se cita, llama y emplaza por el mismo término a don Jaime Kleiman o Cleiman para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes — Montevideo, Junio 9 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$43.00 Jn.13-7843-v.jn.30. — Jl.21-v.ag.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ANA MARIA DEL CARMEN NUÑEZ, estableciéndose que donde el nombre del padre de la inscripta aparece como Francisco debe decir Francisco [illegible]

y donde el nombre de la madre de la misma dice Carmen debe decir Carmen Aída. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $12.60 Jn.25-7967-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio de ALCIDES LEON con MARIA LUISA MAGNIELLO BONES estableciéndose que donde los apellidos paterno y materno de la contrayente aparecen como Mañelo y Bañes debe decir Magniello y Bones y partida de nacimiento de MARIA LUISA MAGNIELLO BONES donde en la constancia de reconocimiento dice Maquiello debe decir Magniello Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Jn.22-8062-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de ROQUE CASAÑA con MAXIMA LUZ RODRIGUEZ, estableciéndose que donde el nombre de la contrayente aparece como Julia Celia debe decir Máxima Luz Y partidas de nacimiento de María Susana, Luis Alberto, Pedro Jorge, María Teresa y Celia Casaña Rodriguez, estableciéndose que donde el nombre de la madre de los inscriptos aparece como Julia o Julia Celia debe decir Máxima Luz. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 16.80 Jn.20-7944-v.jn 30. Jl.21-v.jl.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JULIO ISAAC LUKSENBURG, estableciéndose que donde el nombre del inscripto aparece como Isaac debe decir Julio Isaac. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $12.60 Jn.16-7813-v.jn 30. Jl.21-v.jl.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LEOPOLDINA EUSTAQUIA GONZALEZ GARRIDO, estableciéndose que donde el segundo nombre de la madre de la inscripta aparece como Fernández debe decir Fernanda.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jn.13-7793-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO o FRITZ THYSSEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — C. Walter Balleta Actuario.

$24.00 My.31-6583-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Escrituración de oficio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "ASENCIO ALDAYA y otros. Solicitan escrituración de oficio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causahabientes de don José Ladislao Terra, que son Julia Terra, María Terra, Esther Terra, Guillermina Terra, Herminia Terra, María Joaquina Terra; Sara Clotilde Terra, María Honorina Terra María del Carmen Terra, Laura Terra, Eloísa Terra, Raúl Terra Maza, Javier Terra Maza, Daniel Terra Maza, José Ladislao Terra Maza, Margarita Angélica Terra Maza, Susana Terra Maza, Gabriel Terra Ilarraz, Mercedes Terra Ilarraz, Matilde Terra Ilarraz, Raquel Terra Ilarraz, Isabel Terra Ilarraz, Olga Terra Ilarraz, Antonio José Terra Ilarraz y Alfredo Terra Ilarraz, a fin de que comparezcan voluntariamente a otorgar las respectivas escrituras de traslaciones de dominio, referentes a los inmuebles que se indican a continuación: tres solares de terreno ubicados en la veintuna sección judicial de Montevideo, que son el empadronado con el N.o 142.993, señalado con la letra "C" en el plano del agrimensor José M. Oses de 9 de Junio de 1926, teniendo una superficie de 256.85 metros cuadrados, con 11 metros de frente al Norte a la calle Pedro Primero, el empadronado con el N.o 51.332, señalado con

el N.o 9 en el plano del ingeniero Cayetano Carcavalli de Noviembre de 1911 tiene una superficie de 343 metros cuadrados y 10 metros de frente al Nordeste a la calle Pedro Primero; y el empadronado con el N.o 51.313, señalado con la letra "A" en el plano del agrimensor José M. Oses de Junio de 1926, compuesto según ese plano de una superficie de 365 metros cuadrados con 13.83 metros de frente al Oeste a la calle Laguna Merín — Montevideo, Mayo 16 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$144.00 Jn.1.o-6795-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERMAN VAN MAANEN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario

$36.00 My.30-6668-v.jl.30. Jl.21-v.jl.24.

Aprtura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO PALEARI de MARIA CAROLINA PALEARI y de CARLOS PALEARI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Mayo 31 de 1951 — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Jn 13-7543-v jn.30 Jl.21-ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN POUBLAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Jn.14-7646-v.jn.30 Jl.21-v.ag.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: Waldo García Austt contra WALTER JORGE MANNHEIMER Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Walter Jorge Mannheimer para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 13 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 My.31-6603-v jn.30 Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN GABRIEL MALARIN o JOSE MALARIN citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Mayo 26 de 1951 — C. Walter Balleta, Actuario

$36.00 My.30-6690-v.jn 30. Jl.21-v jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO KLAUSNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Mayo 11 de 1951 — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Jn.8-7265-v.jn.30 Jl.21-v ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE GRAJALES o JOSE GRAJALES PIÑEYRO o PIÑEIRO citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 31 de 1951 — C. Walter Balleta Actuario

$36.00 Jn.15-7542-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de ADOLFO FERNANDEZ GARCIA con ELVIRA REGINA GONZALEZ BASSI estableciéndose que donde el nombre del contrayente aparece como Jesús Adolfo debe decir Adolfo; de nacimiento de ADOLFO FERNANDEZ donde el nombre del inscripto dice Jesús debe decir Adolfo, y par-

tidas de nacimiento de **RAUL FRANCISCO, HECTOR, ELVIRA CECILIA y ADOLFO JUAN FERNANDEZ** donde el nombre del padre de los inscriptos aparece como Jesús Adolfo debe decir Adolfo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$30.00 Jl.10-8776-v.Jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **GENSERICO BELLELI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Jl.10-8776-v.ag.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "FELITTI, ANICETO, y ACOSTA, MARIA ELIDA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las siguientes rectificaciones: en la partida de matrimonio de las nombradas personas donde la contrayente figura como "Blanca Rodríguez", debe decir: María Elida Acosta y en la partida de nacimiento de Delia Alba Felitti Acosta donde la inscripta figura como "hija legítima de Aniceto Filetti y de María Blanca Rodríguez", debe decir: hija legítima de Aniceto Felitti y de María Elida Acosta. — Montevideo, Agosto 2 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$21.00 Jl.21-8446-v.ag.7.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "OTAEGUI, JUAN BERARDO. Incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha 2 de Mayo último ha sido declarado en estado de incapacidad, don Juan Berardo Otaegui, designándose Curador al doctor Javier Barrios Amorín, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 15 del actual. — Montevideo, Junio 27 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jl.21-8469-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil e sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **AGUSTINA FRANSSENS DE SALVITANO o SALBITANO o SALVITANE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, par que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jl.21-8818-v.ag.1.o.

Cesación de condominio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "**VISCONTI, HECTOR NICOLAS** y otros con **CARLOS ALBERTO VISCONTI**. Cesación de condominio" (Lo. 39, Fo. 122), se hace saber al público que el día 30 del próximo mes de Agosto, a las horas que se determinan más adelante y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá con intervención del martillero, don Orfeo A. Gallardo, asistido del Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado y con las formalidades legales correspondientes, a la venta, al mejor postor —sin base alguna— y en pública subasta, por separado de los siguientes inmuebles: 1.o A la hora 15 y 30. Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número once mil ciento tres (N.o 11.263), ubicado en la duodécima sección judicial de Montevideo, manzana número seiscientos trece, señalado con el número veinticuatro en el plano del agrimensor Fermín O. Yéregui, de fecha veinte de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco, con una superficie de quinientos cincuenta y ocho metros cuarenta y ocho decímetros que se deslindan así: diez metros sesenta y cuatro centímetros de frente al Nord-Oeste sobre la Avenida Millán donde las puertas del edificio están señaladas con los N.os 2382 y 2384, entre las calles Blandengues y Domingo Aramburú, por cincuenta y dos metros de fondo, lindando por el Nord-Este con el solar veinticinco por el Sud-Este con los solares cuatro y cinco y por el Sud-Oeste con el solar veintitrés. y 2.o A la hora 16 y 30. Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número cincuenta y cuatro mil ochocientos noventa y cinco, ubicado en la décimocuarta sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalado con el número siete de la manzana número setecientos setenta y tres en el plano levantado en Mayo de mil novecientos seis, por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una superficie de ciento treinta y nueve metros ocho decímetros, que tienen: nueve metros cinco centímetros de frente al Este sobre la calle Arroyo Grande, donde la puerta del edificio se señala con el N.o 3791, entre las de Colorado y Caridad, diecisiete metros seis centímetros y lindando con el solar número ocho, catorce metros setenta y tres centímetros al Sur lindando con el solar número seis y ocho metros setenta y cinco centímetros al Oeste, confinando con el solar número ocho.

Se previene: A) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de lo dispuesto por el artículo 819 del Código de Procedimiento Civil. B) Que los gastos y honorarios de escrituración y comisión de remate son por cuenta del comprador, siendo esta última, pagadera en el mismo acto. C) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada, y D) Que el título de propiedad (hijuela) de los bienes a venderse y demás antecedentes, así como los autos en los que se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$144.00 Jl.21-9135-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **SERAFIN FERNANDEZ o FERNANDEZ NODAR o OGAL**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 2 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jl.21-9157-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **ELOY PEREZ o PEREZ CERDEÑA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 2 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jl.21-9158-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña **CAROLINA FEDELICH o FIDELICH o FIDELICHT DE LABRE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 18 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.27-8300-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca recaído en autos: "**DUARTE ROSAS, HORTENSIA** con **LUIS AQUINO DE LEON**. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al nombrado Luis Aquino de León, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$47.00 Jn.27-8080-v.jn.30. Jl.21-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **JOSE MARIA MARCEL o MARCET o JOSE MARCET**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 18 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Jn.27-8301-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **VICTORIA o MARIA VICTORIA o MARIA VICTORIA AUGUSTA ANTONIA FRANZA o FRANSA DE BERECIARTU**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.27-8277-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **PEDRO TORRENS**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 28 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.27-8278-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de **VICENTE ANGEL RAIMONDO**, pues donde en ella aparece el inscripto y el abuelo paterno con el apellido "Florino" debe decir: Raimondo, y donde el padre figura como "Raimundo Fiorino" y "Raimondo Fiorino" debe decir Fiorino Raimondo. — Montevideo, Junio 14 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jn.18-7922-v.jn.30. — Jl.21-v.Jl.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "**ARECO, JOSE DOMINGO** y otros. Rectificación de partidas" (Auxiliatoria de pobreza), se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de José Domingo Areco con María Isabel López, por cuanto donde en ella dice: "María Isabel Viera... hija de Estanislao Viera... " debe decir: María Isabel López, hija de Viterbo Rosalío López, y B) De nacimiento de María Aurelia Areco, pues donde dice que ésta es hija de "María Isabel Viera" y nieta de "Estanislao Viera", debe decir que es hija de María Isabel López y nieta de Viterbo Rosalío López. — Montevideo, Mayo 17 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil). $21.00 Jn.25-8318-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.31.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "Aguilar Petronila con **ALBERTO MARTORELL**. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Petronila Aguilar y Alberto Martorell y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 Jn.13-7349-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña **SANTA BRUNO DE TEMPESTA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Jn.14-7609-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "Borges, María contra **ALBERTO AZUOLIAY** Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza al nombrado Alberto Azuoliay para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1950. — José Tomás Pereira, Act.

$36.00 Jn.13-7551-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Ponce, Tomás con **CARMEN LOPEZ FERNANDEZ** Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Carmen López Fernández de Ponce para que dentro del término de noventa días comparezca ante dicho Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo,

Mayo 26 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Jn.8-7244-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA IRENE SALABERRIA DE GORNALL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36 00 My.31-6763-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos: [illegible] contra ANGEL CUSTODIO FERREIRA. Rescisión de promesa de compra venta" se cita y emplaza a don Angel Custodio Ferreira, sus herederos y/o sucesores por cualquier título y a todos quienes se consideren con algún derecho al inmueble empadronado con el N.o 161 422, ubicado en la once sección judicial de este Departamento señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Raúl B. Donde inscripto en la Dirección de Topografía e 28 de Noviembre de 1933 con una superficie de trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados que se deslindan así: 12 metros de frente al Noroeste a la calle De los Aviadores (hoy Núñez de Arce N.o 4916 32 metros al Noreste, lindando con parte del solar N.o 3, 12 metros al Sureste, lindando parte del solar N.o 67 y 32 metros al Suroeste, con los solares N.os 1 y 68, todos del mismo plano por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se proseguirá este juicio — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$108.00 Jn.12-7245-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURORA ALONSO FREIRE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 sexto piso, habiéndose habilitado la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jl.13-8941-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO ROSSI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jl.12-8894-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA INDART DE ALIETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jl.12-8852-v.jl.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don MANUEL MAURENTE, de don MANUEL MAURENTE o MAURENTE NOGUES, de don ELBIO BERNARDO o ELIO BERNARDO MAURENTE, de doña FRANCISCA NOGUES DE MAURENTE o NOGUES, de doña DOLORES MAURENTE REVOLEDO o MAURENTE REBOLLEDO, de don HECTOR VICTOR MAURENTE o FRANCISCO o HECTOR VICTOR MAURENTE NOGUES y de don MANUEL MAURENTE o MAURENTE REBOLLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado la feria judicial para las publicaciones — Montevideo, Junio 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Act.

$30.00 Jl.16-8940-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS o LUIS CLEMENTE XIMENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Jl.5-8600-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don EDMUNDO FRANCISCO CASTELNOVO, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con doña María Mercedes Angulo, y de nacimiento de su hija Mireya Mercedes, por figurar en ellas el apellido Castelnuovo, en lugar de Castelnovo. — Montevideo, Junio 13 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $12.60 Jl.23-9241-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura la sucesión de EDILBERTO o EDILBERTO EUSEBIO GUTIERREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$8.00 Jl.23-9276-v.ag.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don EUGENIO RUIZ y doña VICENTA JORGELINA RAMOS, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del hijo de ambos, Carlos Lázaro, en la siguiente forma: Donde dice: "hijo legítimo de Eugenio Díaz", debe decir: "hijo legítimo de Eugenio Ruiz". — Montevideo Junio 13 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $12.60 Jl.21-8460-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GLORIA ACCIARI TOZZI o GLORIA o EUGENIA MARIA o EUGENIA MARIA GLORIA ACCIARI TOZZI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1951. — Carlos Antonio Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Jl.21-8465-v.ag.1o.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "AMANDA ZUCCOLI MACHADO domiciliada en la calle Alejandro Beisso N.o 1633, al señor Juez digo: Que aspirando a obtener el título de Procurador se interrogue a las señoritas farmacéutica Alba Romero y doctora Sofía Belgrano sobre mi honradez y costumbres morales. — Amanda Zuccoli". — Montevideo, Junio 21 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Act.

$16.00 Jn.29-8407-v.jn.30. — Jl.21-v.jl.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "EDUARDO J. CORSO, con domicilio en Yaguarón N.o 2066, al señor Juez digo: Que para obtener el título de Procurador ofrezco el testimonio del doctor Arturo Gomeza y del señor Pedro Areosa (hijo), quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales expidiéndoseme el edicto y el testimonio correspondientes. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Eduardo J. Corso" — Montevideo, Mayo 17 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$16.00 Jn.29-8408-v.jn.30. — Jl.21-v.jl.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña IDILIA CORREA BOTELHO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como del sexo masculino, en lugar de femenino, y con el nombre de Idilio, en lugar de Idilia — Montevideo, Abril 26 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 Jn.27-8163-v.jn.30. — Jl.21-v.ag.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MARGARITO EUGENIO BENTANCOR, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán en la siguiente forma: 1.o) En la de su nacimiento, donde dice: Faustino Betancor, debe decir: Faustino Bentancor; y donde dice: Eugenio Betancor, debe decir: Eugenio Bentancor; y 2.o) En la de su matrimonio con doña Rosa Esmeralda Hernández, donde dice Eugenio Betancor, debe decir: Margarito Eugenio Bentancor. — Montevideo, Abril 26 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $16.80 Jn.23-8161-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Junio de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.23-8102-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MIGUEL BOIONS ABUIN o LUIS MIGUEL BOIONS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.23-6657-v jn.30. — Jl.21-v.jl.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "MENICHELLI NAZARENO y ADELA BONIFAZI Sucesión. Incidente: Rectificación de partidas". (Lo. 23, Fo. 457), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Roma Antonia Menichelli de Canavesi, solicitando la rectificación, en la forma que se expresará, de las siguientes partidas: 1.o) En la de nacimiento de Roma Antonia Menichelli, donde dice: Adela Bonifacio, debe decir: Adela Bonifazi; 2.o) En la de defunción de Nazareno Menichelli, donde dice: Adela Bonifacio debe decir: Adela Bonifazi; y donde dice: Nazareno Meninghelli, debe decir: Nazareno Menichelli; y 3.o) En la de defunción de Adela Bonifazi de Menichelli, donde dice: Adela Bonifacio de Menignelli, debe decir: Adela Bonifazi de Menichelli. — Montevideo, Junio 14 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 Jn.23-8111-v jn 30. — Jl.21-v.jl.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a MARIA JUANA CARTOJAN a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado José Enrique Risso Prado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Junio 9 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$36.00 Jn.14-7627-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO GONZALEZ LERENA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente al heredero Leopoldo González Lerena bajo apercibimiento de que si no compareciere se le designará curador de bienes para que dentro de noventa días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 4 de 1951 — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto

$36 00 Jn.9-7378-v jn 30 Jl.21-v ag 3

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "Luis P. de La-

cuadra contra MARIA LUISA ODDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (libro 35, folio 471), se hace saber que con fecha 2 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis Paulino de Lacuadra y María Luisa Oddo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 Jn.11-7469-v.Jn.30. Jl.21-v.-jl.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "LOTTE WARTH y FEDERICO ENGEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 36. Fo. 28), se hace saber que con fecha 24 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Federico Guillermo Engel y doña Lotte Warth. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 Jn.9-7392-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que se han presentado ante el mismo DESDEMONA y DORA ISOLINA PERRONE MALVARDI solicitando la rectificación del acta de fallecimiento de su padre Leopoldo Perrone Zanelli, por aparecer éste como viudo de Isolina Malvardi, en lugar de Adela Malvardi. Se habilitó la feria menor. — Montevideo, 2 de Julio de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 Jl.14-8957-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO o LEOPOLDO BERNARDO PERRONE ZANELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Julio de 1951. Se habilitó la feria menor. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Jl.14-8958-v.jl.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por el Juzgado Letrado de Primera Instancia Civil de séptimo turno, se cita y emplaza por el término de noventa días a ELENA MARGULIES para que comparezca a estar a derecho y a llenar la conciliación y contestar la demanda, en el juicio por divorcio contra ella promovido por Selco Segal y en el procedimiento de declaratoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado la feria menor para este emplazamiento. — Montevideo, 23 de Junio de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$30 00 Jn.29-8391-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertiz, de fecha Marzo 17 de 1951, dictada en autos: "López de Ferreira, Amalia contra POSE, MARIA ESTHER. Pérdida de la patria potestad". (Lo. 7. Fo. 227), se cita, llama y emplaza a María Esther Pose, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 10 de 1951. — Ana E. Bonet Torres.

$36.00 Jn.23-8144-v.jn.30. — Jl.21-v.ag.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, don Juan José Vertiz, dictada en los autos: "Jonico José y Ana Denis de la Cruz contra BOBADILLA PEDRO ANTONIO y PALMIRA ACEVEDO. Pérdida de la patria potestad" (Lo. 7, F.o 272), de fecha Mayo 10 de 1951, se cita, llama y emplaza a don Pedro Antonio Bobadilla y Palmira Acevedo, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — Hugo F. Barú, Actuario.

$48.00 Jn.9-7372-v.jn 30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Montevideo, don Eugenio Piñeyrúa, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PILAR REGUEIRA DE TOME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Paraná N.o 747, dentro del plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1951. — Juan Curi Zagia, Actuario.

$12.00 Jl.21-8917-v.ag.1.o

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de la Capital don Alejandro C. Puig, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SEQUEIRA DE PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Calle Treinta y Tres N.o 1463). — Montevideo, Junio 4 de 1951. — María Amelia Fazzio, Actuaria.

$12.00 Jn.28-8328-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 6.a Sección, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA NOLBERQUE DE FORTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle Mercedes N.o 1144. — Montevideo, Junio 26 de 1951. — Raúl Crottogini, Actuario.

$8.00 Jl.21-8947-v.ag.1.o

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS PARADISO PUGLIESE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado (Av. Agraciada 2445) dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Junio 9 de 1951. — Gustavo Coitinho Seguí, Actuario.

$12.00 Jl.21-8672-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE MONTEVIDEO

Aviso

Por disposición del señor Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Montevideo, señor Patricio de Salterain, en autos: "DIRECCION DE GANADERIA. Tablada Nacional, comunicando el retiro de un novillo" se cita a los que se consideren con derecho para que se presenten a deducirlo dentro del plazo de tres meses, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 40 del Código Rural. — Colón, Mayo 23 de 1951. — César E. Canessa Etcheverry, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.6-21508-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la decimaquinta sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA SEGREDO DE PESSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Dr. Pablo de María N.o 1480. — Montevideo, Junio 12|951. — Alberto Brugnoni, Actuario.

$12.00 Jn.25-8171-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, se hace saber a los interesados que ha sido declarada judicialmente abierta las sucesiones de LUIS JUAN ITALO CAVEDAGNI o ITALO CAVEDAGNI y FRANCISCA CHARLE DE CAVEDAGNI a los efectos de que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de 30 días. — Montevideo, Abril 17 de 1951. — María Emilia Gleiss, Actuaria del Juzgado de la 19.a.

$12.00 Jn.27-8299-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 23.a sección de la Capital, doctor don Armando Ibarlucea, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA VARGAS, citándose a los interesados para que se presenten dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1951 — Carmen J. Moratorio, Actuaria.

$16.00 My.25-6346-v.jn.5. Jn.28-v.jn.30. Jl21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la veintitrés sección de la Capital, señor Armando Ibarlucea, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MONGASTON DE REBAGLIATTI, citándose a los interesados para que se presenten dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, calle Dante número 2267. — Montevideo, Mayo 17 de 1951 — Carmen J. Moratorio, Actuaria.

$24.00 My.22-5990-v.jn.1.o. Jn.23-v.jn 30. — Jl.21-v.jl 28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Investigación de paternidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, recaída en autos "Blanca Nieves García contra sucesores de SADI RAMOS GARCIA. Investigación de paternidad". (Lo. 13. N.o 442. Fo. 450), se emplaza a los sucesores de Sadi Ramos García por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la contienda. — Artigas, 23 de Octubre de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$36.00 Jn.16-7781-v jn 30. — Jl.21-v.ag.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "MARIANO NARCISO RECHAC y CAROLINA MARTINEZ DE RECHAC. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lo. 13. N.o 491. Fo. 788), se hace saber que con fecha cinco del actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Mariano Narciso Rechac y Carolina Martínez de Rechac. En consecuencia se emplaza a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a deducir sus derechos en dichos autos. Para estas publicaciones se habilitó la próxima feria menor. — Artigas, 29 de Junio de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$40.00 Jl.3-8563-v.jl.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SPINELLI DE BACCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Canelones, Junio 9 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$8.00 Jl.21-7734-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez eLtrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ACUSTIN BRITOS o BRITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 16 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$8.00 Jl.21-8785-v.ag.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO FERREIRA o RAMON FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 16 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 Jl.21-8515-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENVENUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos del emplazamiento, se ha habilitado la próxima feria judicial menor. — Canelones, Junio 27 de 1951. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.

$12.00 Jl.14-8967-v.jl.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo

Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA RUIZ DE LOPEZ, LINO LOPEZ, ZUNILDA LOPEZ DE DIAZ o SIMONA ZUNILDA LOPEZ RUIZ DE DIAZ y FRANCISCO LOPEZ RUIZ o FRANCISCO CARACIOLO LOPEZ RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 29 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Jl.21-9047-v.ag.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO CARLOS o GREGORIO CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Mayo 25 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Jn.25-8173-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Juan C Nario, dictado en autos: "MARIA NATIVIDAD BELES DE JUSTILLO. Pieza separada sobre prescripción" (Lo. 1.o. Fo 230), se cita, llama y emplaza a doña Juana Segredo, a los sucesores a título universal y singular y a todos los que tengan interés o se consideren con derecho a los bienes que se describirán, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, así como también a estar a derecho en los autos: "MARIA NATIVIDAD BELES DE TRUJILLO Auxiliatoria de pobreza" (Lo 1.o, Fo 107) dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Los bienes objeto del juicio son: Las fincas empadronadas con los números 503 y 504, con áreas respectivas de 1500 y 2500 metros, ubicadas en la manzana 62 de San Ramón (once sección de este Departamento), deslindadas así: por el Sur en una extensión de 25 metros con la calle Misiones; por el Norte, en una extensión de 50 metros con la calle José Artigas; por el Oeste, en una extensión de 100 metros con la calle Baltasar Brum; y por el Este, en una extensión de 50 metros con Juana Ciavijo y en una extensión de 50 metros con sucesión de Elvira Vaiesi — Canelones, Mayo 26 de 1951. — Hugo Alvez, Act.

$108.00 Jn.4-6923-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE CANELONES

Prescripción

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la quinta sección de Canelones, en autos: "JORGE ALBERTO ANGUILLA. Prescripción" a los efectos de los artículos 797 y 789 del Código de Procedimiento Civil, se cita con emplazamiento de 90 días, en especial a don Eduardo Van de Velde, o a sus sucesores, y a todo el que se considere con derecho a cualquier título, a un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en esta sección, empadronado con el N.o 1228, con una superficie de 1.187 metros 91 decímetros, señalado con la letra "B" según plano del agrimensor Aladino J Amaro de Marzo de 1949, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 5069, el 29 de Abril de 1949, que se deslinda: 15 metros 53 centímetros al Norte, con frente a calle Constancia; 3 metros al Noroeste, en ochava, en intersección de la calle mencionada y Libertad: 62 metros 98 centímetros, al Oeste, con frente a calle Libertad; 27 metros 70 centímetros al Sur lindando con parte del raíz empadronado con el N.o 1239, y 64 metros 97 centímetros al Este, lindando con la fracción "A" del mismo plano, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Esc. Alcibíades M. Viscornia, Juez de Paz.

$108.00 Jn.7-7191-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE CANELONES

Hallazgo

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Canelones, dictada en autos: "COMISARIA SECCIONAL. Denuncia el hallazgo de un camión matrícula N.o 59742". (Lo. 2, Fo. 9, N.o 89), se emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre un camión matriculado con el número cincuenta y nueve mil setecientos cuarenta y dos. Hallado en esta sección el diecisiete de Agosto de mil novecientos cincuenta, en el kilómetro setenta y dos de la carretera Montevideo a Lavalleja; para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de procederse de acuerdo con el artículo N.o 726 del Código Civil. — Soca, Mayo 23 1951. —

(Gestión Fiscal) Jn.5-21502-v.jn.5.
Jl.21-v.jl.21. Ag.21-v.ag.21. Set.21-v.set.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección judicial de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCOS PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. Se hace constar que a los efectos de la publicación de los edictos se ha habilitado la feria judicial menor. — San Ramón, Junio 26 de 1951. — José Ourthe-Cabale, Juez de Paz.

$12.00 Jl.13-8569-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en autos caratulados: "MARIA AUXILIADORA GIL. Rectificación de partida", se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado doña María Auxiliadora Gil, solicitando la rectificación de la siguiente partida de legitimación: Fojas 14 del libro D de Reconocimientos y Legitimaciones, llevado por el Juzgado de Paz de la primera sección de Cerro Largo, correspondiente al año 1932 al margen N.o 27, en la siguiente forma: donde dice: María Felipe, debe decir: María Auxiliadora. Donde dice: el veintisiete de Setiembre, debe decir: veintiséis de Abril que es la verdadera fecha de su nacimiento. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente, que signo y firmo. — Melo, Mayo 7 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$30.00 Jl.23-9245-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO AZAMBUYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita el feriado a efectos de las publicaciones. — Melo, Junio 23 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 Jl.16-9004-v.jl.27.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DELFINO MENDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita el feriado a efectos de su publicación. — Melo, Junio 23 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 Jl.16-9005-v.jl.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a Sección de Cerro Largo, encargado del despacho, don Julio Zavala Muniz, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIBIANO ROSA LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Junio 30 de 1951. — Julio Zavala Muniz.

$12.00 Jl.21-9211-v.ag.1.o

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de: PILAR RAMALLO, NIEVES PIÑEYRO o RAMALLO, JUAN PEDRO PIÑEYRO o RAMALLO, RAYMUNDA RAMALLO MARIA ELENA RAMALLO, MANUEL AMARO PIÑEYRO o RAMALLO y LEOPOLDINA PIÑEYRO o RAMALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 29 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 Jl.21-8648-v.ag.1.o.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Federico Capurro Calamet, dictada en autos: "CARBAJAL, ESCOLASTICA GUILLERMA. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en el siguiente inmueble: Una fracción de terreno, ubicada en el ejido de la ciudad de Rosario, tercera sección judicial del Departamento de Colonia, padrón N.o 1.347 y linda: por el Norte y Este, con calle pública, al Sud, con una fracción de lo quinta 4 del lote 19 y al Oeste, con el Huerto N.o 1 del mismo lote, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Junio 30 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$60.00 Jl.21-8649-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IDELBERTO BOUVIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 29 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Jn.23-8109-v.jn.30. — Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE SOSA FRAGOLA o JUAN SOUZA FRAGOLA, citándose a los herederos y acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Mayo 31 de 1951. — Z. L. Martino de Gonzáles, Juez de Paz.

$12.00 Jl.21-9103-v.ag.1.o

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Juan L. Lacaze, Junio 11 de 1951. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

$12.00 Jn.25-8221-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MAGDALENA MOREIRA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 6 de Junio de 1951. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.

$12.00 Jl.21-8526-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO RIDRIGUEZ DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derchos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de Abril de 1951. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.27-8311-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.27.

Concurso voluntario y Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados "CALIXTO RODRIGUEZ y su esposa doña MARGARITA SULA Concurso voluntario" se hace saber al público que por auto de fecha tres de Abril próximo pasado, se declaró el concurso voluntario en este expediente, y a la vez se convoca a los acreedores de éste concurso a la junta que tendrá lugar en este Juzgado Letrado, calle Lavalleja N.o 603, el día treinta y uno de Julio próximo a las catorce horas.

Se previene: 1.o) Que los acreedores deben comparecer con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o) Que la Junta resolverá con el número de acreedores que concurran. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación para lo cual ha sido habilitada la feria judicial menor. — Durazno 26 de Mayo de 1951. — Diego A. Fort Actuario Adjunto.

$140 00 My 31-6734-v Jl.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "SILVINA DIAZ DE MARQUEZ", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Junio 27 de 1951. — Feline Pedro Martínez, Juez de Paz.

$12.00 Jl.21-8527-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Depar-

tomento de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO MIGUEL RAMIREZ o FLORENTINO RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Mayo 10 de 1951. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$12.00 Jn.27-8310-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO JOSE DOS SANTOS o DE LOS SANTOS, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paloma, Junio 20 de 1951. — Juan Morales, Juez de Paz.

$12.00 Jl.21-8528-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN o JUAN ANTONIO PROTASIO o PROTACIO y de doña SIMONA FRANCISCA SOSA DE PROTACIO o CARMEN ABREO DE PROTASIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Junio 9 de 1951. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.

$12.00 Jl.21-9106-v.ag.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, recaída en los autos Dominga Perfecta Ayala contra JUAN DE LA ROSA SARMIENTO. Divorcio". (Lo. 16, N.o 168, Fo. 395). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan de la Rosa Sarmiento para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente en estos autos. — Trinidad, Mayo 15 de 1951. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$48.00 Jn.16-7828-v.jn.30. — Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO ANDRES GALFARSORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 26 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Jl.21-8802-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de REYNALDO PALLARES LERENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que compazcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 18 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Jl.21-8652-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treista días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 25 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Jl.21-8651-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LERENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 26 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Jl.21-8650-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ZOA CASTRO DE PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 18 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Jl.21-8393-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO CELESTINO ALTESOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 15 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Jl.21-8394-v.ag.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 12 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Jl.21-8395-v.ag.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTA GONZALEZ DE ASSANELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 24 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Jl.21-8396-v.ag.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO VILLAFAN o VILLAFANT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 5 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Jl.21-8397-v.ag.1o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de BIENVENIDO MOREIRA VIGNOLY o VIGNOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 15 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Jl.21-8398-v.ag.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILA GONZALEZ DE MARTIRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 11 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Jl.21-8399-v.ag.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de INES BRUNO DE LAMAITA, ANTONIO LAMAITA o MAIDA o MAITE o MAITA, NICOLAS LAMAITA, SALVADOR LAMAITA, NUNCIA FRANCO o DE FRANCO DE LAMAITA, RAMON LAMAITA, ANTONIO LAMAITA y ROQUE LAMAITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 6 de 1951. — Artaldo R. Fontes Tres. Actuario Adjunto.

$48.00 Jl.21-8400-v.ag.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "GAHN DE REGUSCI SUNILDA BERNABELA. Rectificación de partidas". (Lo. 28, Fo. 47), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) La de su nacimiento porque en ella aparece con el nombre de Bernabela y su padre como Juan Milagrán, cuando su nombre es Sunilda Bernabela y el de su padre Juan Miguel Gahn; y 2.o) La de su matrimonio, porque figura con el nombre de Sunilda y el padre con el de Miguel, cuando su verdadero nombre es Sunilda Bernabela y el de su padre Juan Miguel. Y a los efectos dispuestos por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Junio 8 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.

$36.00 Jn.22-8040-v.jn 30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de CARACIOLA PAULA MARTINEZ DE BERAZATEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria judicial menor a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Junio 28 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Jl.19-9081-v.jl.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictado en los autos: Ibarra Brenda Teresa y otros contra sucesión ISAAC EULOGIO LALINDE. Pos. not. est. civil y petición de herencia". (Lo. 38, Fo. 50), se cita y emplaza, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, en la sucesión de Isaac Eulogio Lalinde y especialmente a Antonia, Julia, Angela, Pedro, Fidel Visitación, Florentina, Próspero Eloy Guillermo, Braulia, Julián y Justo Pastor Ramón Lalinde o a sus sucesores a cualquier título, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el citado expediente, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Fué habilitada la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 29 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$72.00 Jl.11-8803-v.ag.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de Florida, dictada en autos: "MIRANDA DE DIAZ CARMEN. Prescripción". se cita, llama y emplaza a don Juan García, a doña Donata Vázquez de García, y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno, ubicada en esta sección, en la manzana N.o 53 de la localidad de Fray Marcos y empadronada con el N.o 438, que linda: al Norte, con Alberto Sánchez; al Sur, con Carlos Sánchez y Florencio Clavijo, con una senda de paso por medio; al Este, con Natalio Barbitta y al Oeste, con la calle Dieciocho de Julio, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento. — Fray Marcos, Mayo 5 de 1951. — Druibel Caimi López, Juez de Paz.

$72.00 Jn.22-8056-v.jn.30. — Jl.21-v.ag.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 21 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Jl.21-8375-v.ag.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA RODRIGUEZ DE FERREIRA o EULOGIA ROMANA RODRIGUEZ PATRON DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 22 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 Jl.21-8423-v.ag.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que con fecha veintinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, falleció en el Centro Auxiliar de Salud Pública de José Batlle y Ordóñez, 12.a sección de este Departamento, don ROBUSTIANO GANCIO HERRERA, oriental soltero, de sesenta y nueve años, llamándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesen-

...la días comparezcan con los justificativos de su parentesco. Y a los efectos dispuestos en el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación, que será repetida a la mitad del término del emplazamiento. — Minas, Mayo 16 de 1951. — José Ramón Díaz Actuario.

(Gestión fiscal) My.25-21386-v.jn.30.
Jn.25-v.jn.30. — Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 21 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Jl.21-8374-v.ag.1.o

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la de matrimonio de CARLOS ASENCION DEL PUERTO y JUANA JUSTA SORIA, donde el esposo aparece con el nombre de Carlos Alberto, debe establecerse Carlos Asención; y B) En las de nacimiento de los hijos de dicho matrimonio llamados Juan Carlos, Olga Iris, Alba Rosa y Walter Hugo del Puerto, en donde aparece el nombre del padre como Carlos Alberto, debe decir Carlos Asención del Puerto, que es lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación, por el término legal. — Minas, Mayo 30 de 1951. — José Ramón Díaz, Act.

$30.00 Jn.16-7779-v.jn.30 — Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO GADEA o NICASIO PASCUAL GADEA o NICASIO VIDIATO GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 12 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 Jn.26-8138-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOY PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 12 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Jn.26-8237-jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA MANCUELLO DE BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 11 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Jn.26-8239-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDA FERNANDEZ DE FARINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, estando habilitada la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Junio 29 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 Jl.14-8970-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis G[illegible] Lagos [illegible] la apertura de la sucesión de MEDARDO RAMON FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 11 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 Jn.26-8230-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES LONGINA GOMEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 14 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 Jn.26-8231-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA OLAZA Y SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 14 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 Jn.26-8232-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSAURA JULIANA SOSA DE BLASI o BLASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 14 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 Jn.26-8233-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO o INOCENCIO VICTOR PEREIRA DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 12 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 Jn.26-8234-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CLAVIJO DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 14 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 Jn.26-8235-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Junio 14 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 Jn.26-8236-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "DE LA FUENTE RAFAEL y ALVAREZ WAGNER Prescripción treintañal". (Lo 6, Fo 619), se cita y emplaza especialmente a Juan S. Viera y a los sucesores de María Pereyra o Piñeiro, como asimismo a los sucesores de doña Claudia de don Raimundo, de doña Rosa y de doña María Viera y, en general a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho al siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con unas viejas construcciones, situado en la primera sección de este Departamento, planta urbana de esta ciudad empadronado con el N.o 149 el cual, según plano subscripto por el agrimensor Antonio Azuaga Nougué, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 174 el 22 de Agosto de 1950 consta de una superficie de 933 metros 27 decímetros, lindando 21 metros 66 centímetros de frente al Este, sobre la calle Román Guerra; 21 metros 20 centímetros en la paralela del fondo, al Oeste, divisoria con el padrón 185, de Marcos Cabral; 43 metros 52 centímetros en la línea del Norte que por ser solar esquina son también de frente a la calle Ituzaingó; y 43 metros 27 centímetros en la línea del Sur divisoria con el padrón 516 de Basilio Tejera, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Marzo 29 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$132.00 Jn.1.o-6793-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "DUTRA ERCILIO. Rectificación de partida". (Lo. 6, Fo 630), se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Ercilio Dutra, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre de "Natividad" como del sexo "femenino" en lugar del sexo masculino que es como corresponde, y agregando "Ercilio" como segundo nombre. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Marzo 29 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$24.00 Jl.19-9033-v.ag.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "David Bonilla Fontes por Caja Popular de Pan de Azúcar contra VESSURI y SERAFIN SERBINI. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a los señores Vessuri y Serafín Serbini o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien inmueble empadronado con el N.o 436 manzana 51, ubicado en la calle Uruguay entre Tucumán y Chacabuco de la localidad de Piriápolis de esta Sección Judicial, lindando al N|O calle Uruguay al N|E padrón 160 al S|E padrón 438 y al S|W con el padrón 161 según plano en la Dirección General de Catastro, carpeta N.o 15 para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos, a llenar el requisito constitucional de la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente en el juicio. Se habilitó el feriado menor. — Pan de Azúcar, Junio 27 de 1951. — Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz.

$84.00 Jl.21-9183-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "David Bonilla Fontes, por Caja Popular de Pan de Azúcar contra LUIS TOPOLANSKY. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza al señor Luis Topolansky o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien inmueble empadronado con el N.o 1454, manzana 721 ubicado en la calle Misiones y Celedonio Rojas de la localidad de Piriápolis en esta Sección Judicial, lindando al N|O calle Celedonio Rojas S|O padrón 1453, S|E padrones 1443 y 2155 y N|E calle Misiones según plano en la Dirección General de Catastro, carpeta N.o 44, para que comparezca dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos, a llenar el requisito constitucional de la conciliación y contestar la demanda bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente en el juicio. Se habilitó el feriado menor — Pan de Azúcar, Junio 27 de 1951. — Federico Mullin Noceti, Juez de Paz.

$84.00 Jl.21-9162-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "David Bonilla Fontes, por Caja Popular de Pan de Azúcar contra AUGUSTO MORE. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Augusto Moré o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien inmueble empadronado con el número 429 manzana 493 ubicado en la calle Uruguay entre Tucumán y Chacabuco de la localidad de Piriápolis en esta Sección Judicial, lindando por el N. con el padrón 430, por el O. con el padrón 422, por el S. con el padrón 428, y por el E. con la calle Uruguay, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos, a llenar el requisito constitucional de la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente en el juicio. Se habilitó el feriado menor. — Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz.

$84.00 Jl.21-9187-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "David Bonilla Fontes por Caja Popular de Pan de Azúcar contra DORA PERTIÑOZ DE SCHILMIC. Cobro ejecutivo de pesos" se cita, llama y emplaza a doña Dora Pertiñoz de Scholmic o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien inmueble empadronado con el N.o 1544 manzana 728 ubicado en la calle Buenos Aires entre Celedonio Rojas y Zufriategui de la localidad de Piriápolis de esta Sección Judicial, lindando al N. calle Buenos Aires al E. con el padrón 1526, al S. padrón 1527 y al O. padrón 1539, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, a llenar el requisito constitucional de la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de

designársele defensor de oficio que lo represente en el juicio. Se habilitó el feriado menor. — Pan de Azúcar, Junio 5 de 1951. — Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz.
$84.00 Jl.21-9183-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "David Bonilla Fontes, por Caja Popular de Pan de Azúcar contra ELADIO ARRIETA. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza al señor Eladio Arrieta o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien inmueble empadronado con el N.o 1544 manzana 728 ubicado en la calle Celedonio Rojas entre Buenos Aires y Reconquista de la localidad de Piriápolis en esta Sección Judicial, lindando al S. calle Celedonio Rojas con padrones números 1545 y 1549, al N. con el padrón 1551 y al E. con los padrones números 1543 y 1557 según carpeta N.o 47 en Dirección General de Catastro, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, a llenar el requisito constitucional de la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente en el juicio. Se habilitó el feriado menor. — Pan de Azúcar, Junio 5 de 1951. Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz.
$96.00 Jl.21-9184-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "David Bonilla Fontes, por Caja Popular de Pan de Azúcar contra DORILA GONZALEZ. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a doña Dorila Zonzález o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien inmueble empadronado con el N.o 1510 manzana D) bis, ubicado en la calle Zabala entre Simón del Pino y Celedonio Rojas de la localidad de Piriápolis en esta Sección Judicial, lindando a N.E. calle Zabala, al S.E. con el padrón N.o 1511, al S.W. con los padrones 1497 y 1506, al N.W. con el padrón 1509, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, a llenar el requisito constitucional de la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente en el juicio. Se habilitó el feriado menor. — Pan de Azúcar, Junio 5 de 1951. — Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz
$84.00 Jl.21-9185-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "David Bonilla Fontes, por Caja Popular de Pan de Azúcar contra WERNER HIRT. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza, a don Werner Hirt, o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien inmueble empadronado con el N.o 1471 manzana 722 ubicado en la calle Celedonio Rojas entre Buenos Aires y Reconquista de la localidad de Piriápolis en esta Sección Judicial, lindando al N. con calle Celedonio Rojas, al W. con el padrón N.o 1470, al S. con los padrones 1462 y 1461 y al E. con el padrón 1472, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos, a llenar el requisito constitucional de la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente en el juicio. Se habilitó el feriado menor. — Pan de Azúcar, Junio 5 de 1951. — Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz.
$84.00 Jl.21-9186-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO SIGOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 23 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$8.00 Jl.21-8643-v.ag.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado ANA MARIA LA NASA y ARGENTINA RENEE LA NASA, solicitando rectificación de sus partidas de nacimiento por contener los siguientes errores: A) En la de Ana María La Nasa, donde el apellido de la misma, el del padre, del abuelo y abuela paterna aparecen como "Lanasa" debe decir "La Nasa" por ser el que corresponde; B) En la de Argentina Renée La Nasa, donde el apellido de la misma, el del padre y del abuelo parterno aparecen como "La Nassa" debe decir "La Nasa" por ser el que corresponde. — Paysandú, Junio 8 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$30.00 Jl.21-8390-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Junio de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$8.00 Jn.25-8182-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado, JOSEFA OLAGÜE DE OLAZABAL, MARIA AURORA, ANGELINO, MARIA LAURA y OMAR ROBERTO OLAZABAL, solicitando rectificación de las siguientes partidas de estado civil: A) Matrimonio del extinto Angelino Olazabal con Josefa Olegüe por figurar el nombre del esposo como "Angel" en lugar de "Angelino" que es el verdadero; y B) Nacimiento de María Aurora, Angelino, María Laura y Omar Roberto Olazabal, por figurar en todas ellas el nombre del padre como "Angel", en lugar de "Angelino" que es el verdadero. — Paysandú, Junio 8 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$30.00 Jn 25-8183-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en el expediente caratulado: "TERESA FORTUNATO DE VOTTA Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno de quinta situada en la quinta N.o 272 del ejido de la ciudad de Paysandú, primera sección judicial de una superficie de 5 429 metros 20 decímetros, que linda por el Norte, en 52 metros 40 centímetros con calle Canelones; por el Sur, en 104 metros 60 centímetros Camino a Sacra; por el Oeste, tres líneas, lindando con calle Montecaseros y sucesión Jaime Serralta y por el Este 75 metros 30 centímetros con Orleans N. y Julio R. Barlani, y empadronado con el N.o 6376, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio y además para el previo juicio conciliatorio bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes que los represente. — Paysandú, Abril 16 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$84.00 Jn.9-7352-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA BATISTEZA, BATISTESSA, BATIZTEZA o BATTISTESA DE CASTIGLIONI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados y a todos los que se consideren con derechos a la misma y especialmente a Vicente Batisteza, sus herederos o sucesores a cualquier título, para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitada la próxima feria judicial del mes de Julio al solo efecto del emplazamiento. — Paysandú, 22 de Junio de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$48.00 Jn.29-8389-v.ag.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de VALETINA ELENA ERRECART DE GATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 7 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 Jl.21-8373-v.ag.1.o

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, dictada enautos: "Héctor Francisco Romano contra MARIA ANTONIA GONZALEZ DE ROMANO. Divorcio", se cita y emplaza a doña María Antonia González de Romano, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Mayo 17 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.
$36.00 Jl.21-8371-v.ag.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LEAL o RAMON DE SOSA LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 11 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 Jl.21-8372-v.ag.1.o

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMA CASCO DE WIDEMAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 15 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 Jn.28-8361-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS VACCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos Agosto 15 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.
$36.00 Jn.9-7359-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don BARTOLOME MAXIMO ESPINOSA, iniciando juicio por prescripción adquisitiva treintenaria con respecto al siguiente bien: El inmueble empadronado con el número mil doscientos veintiséis (antes seiscientos cuarenta), que es una fracción de terreno sita en la manzana cien de esta ciudad, de una superficie aproximada de novecientos veintidós metros, y que se deslinda así: 21 metros 475 milímetros de frente al Sudoeste a la calle Rivera por 42 metros 95 centímetros de fondo, hacia el Nordeste con Dorinda Ricci, al Sudeste Miguel Lancieri y al Nordeste, calle Giebert. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Fray Bentos, Mayo 31 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.
$96.00 Jn.9-7368-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Río Negro, dictada en los autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra ELEODORO RODRIGUEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (N.o 558. Fo. 145. Lo. 7), se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 931, ubicado en calle 19 de Abril entre Hughes y Oribe N.o 3475 de esta ciudad y a nombre de Eleodoro Rodríguez, y a toda persona que se considere con derecho al referido raíz, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Junio 6 de 1951. — Erik R. Colombo, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.13-21579-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUFRASIA o EUFRAZIA o EUFRACIA CUNHA o VIERA DA CUNHA o VIERA DA CUÑA DE SAFONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 15 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 Jn.28-8359-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de don LIBINDO LUCAS, ARANSIBIO o ARANCIVIO LUCAS y doña DELFINA DOS

SANTOS DE LUCAS o DE LOS SANTOS DE LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Junio 12 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 Jn 27-8302-v.jn 30. Jl.21-v.jl.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "TAUDELINO PERAZA. Rectificación de partida" (L.o 37. F.o 36) se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de don Taudelino Peraza, estableciéndose que donde figura al margen el gestionante como: "Peraza Tatarolino" debe decir: "Peraza Taudelino" y donde figura con el nombre de: "Tetarolino" debe decir: Taudelino Y a los efectos legales, se hace esta publicación, habilitándose la próxima feria menor, al solo efecto de la misma. — Rivera, Junio 28 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$24.00 Jl.6-8639-v.jl.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD ROLLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilitó la feria judicial menor. — Rivera, 30 de Junio de 1951. — Juan E. Arboleya Larrañaga, Juez de Paz.
$12.00 Jl.16-9035-v.jl.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en los autos caratulados: "CLOVIS DORVAL VALIERO contra MARIA LUISA FERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o, de la ley del 18|IX|946). — Rocha, Junio 23|1951. — José A. Ribot Llana. Actuario Adjunto.
$32.00 Jl.21-8486-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIO CORBO o ROSALIO ANTONIO CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 12 de 1951. — José A. Ribot Llana, escribano.
$8.00 Jl.21-8484-v.ag.1.o.

Apertura e sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaría de JULIA NICASIA DE LOS REMEDIOS o JULIA NICASIA o JULIA BARRIOS DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Junio 6 de 1951. — José A Ribot Llana, escribano.
$12.00 Jl.21-8483-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la pertura de la sucesión de PETRONILA o ANGELA o ANGELA PETRONILA AMORIN DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. — Rocha. Noviembre 5 de 1949. — Próspero M. Rubert.
$8.00 Jl.21-8893-v.ag.1 o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO BERNABE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 30 de 1951. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$12.00 Jl.12-8892-v.jl.24.

Apertuar de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICITAS MICAELA o MICAELA ACOSTA DE GARAZA, citándose a los herederos, ocreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 26 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano
$12.00 Jl.12-8870-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA o PETRONA ALBINCULA FERNANDEZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 27 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escrigano.
$12.00 Jl 12-8849-v.jl.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "Andrés Avelino Irigoyen contra HEREDEROS DE ROGELIO RIVAS o ROGELIO LUCAS RIVAS. Cobro de honorarios", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren herederos de Rogelio o Rogelio Lucas Rivas y especialmente a: Nerina, María, Elvira, Julia, Ilman, Otilia y Diego Rivas; María Amalia Rivas Rompani; Emilio A., Erlinda y Alicia Lina Koch Rivas; Roberto Bernardo Koch Rivas Egulazu; Juan Manuel, Gregorio Jorge y Diego Iturralde Rivas; Julia María, Daniel y Luis María Holgado Moreno Rivas, para que dentro del término de noventa días comparezcan en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Salto, Mayo 31 de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$60.00 Jl.21-9114-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERARDO BRISPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 24 de 1947. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$8.00 Jn.29-8364-v.jn.30. — Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de salto, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA GONZALEZ DE MELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de Mayo de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 Jn.29-8365-v.jn.30. — Jl.21-v.jl.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, en autos: "JOSE LAGROTTA y otros. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de José, Genaro, Juan y Catalina Lagrotta, en las que los apellidos paterno y materno de los inscriptos, figuran como "Lagrota" "Delagrotte" y "Pisano", "Pizano" en vez de "Lagrotta" y "Pissano" respectivamente, que son los verdaderos. — Salto, 4 de Junio de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$18.00 Jn.23-8120-v.jn.30. — Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 18 de Abril de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 Jn.23-8115-v.jn 30. — Jl.21-v.jl.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaído en los autos caratulados: "RIVAS ROGELIO o ROGELIO LUCAS. Sucesión. Libro 17, Folio 589", se cita y emplaza a los herederos de don Rogelio o Rogelio Lucas Rivas y especialmente a Nerina Manuela, María Amelia, Ilma, Elvira, Eduardo Alberto, Otilia Mercedes, Julia Valentina y Diego Maximino Rivas Rompani; Erlinda Matilde, Emilio Alfonso y Alicia Lina Koch Rivas, Roberto Bernardo Koch Egulazu; María Elisa, Julia Josefa, Juan Manuel, Gregorio Jorge y Diego Iturralde Rivas; Julia, Daniel Esteban y Luis María Antonio Holgado Rivas, para que: A) Dentro del término de noventa días comparezcan en estos autos y manifiesten si aceptan o repudian la herencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la causa; B) Para que concurran a la diligencia de inventario que de conformidad con el artículo mil setenta y uno del Código de Procedimiento Civil, se efectuará el veintiocho de Junio del año en curso a las quince horas. — Salto, Junio 22 de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$84.00 Jl.21-9113-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SARTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 4 de Junio de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$8.00 Jn.23-8140-v.jn.30. — Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA FERREIRA DE MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A estos efectos se habilitó el próximo feriado menor. — Salto, 30 de Junio de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 Jl.14-8972-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS TESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado menor. — Salto, 30 de Junio de 1951 — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario
$12.00 Jl.14-8973-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA DE MORA DE SILVEIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado A estos efectos se habilitó el próximo feriado menor. — Salto, 30 de Junio de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 Jl.14-8974-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL DOMINGO BELLAGAMBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado menor a estos efectos. — Salto, 28 de Junio de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 Jl.14-8995-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO DELGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado menor a este fin — Salto, 30 de Junio de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 Jl.14-8996-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MARIO o MARIO ENRIQUE RAGGIO ETCHEGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado El próximo feriado menor se habilitó a estos efectos — Salto, 30 de Junio de 1951 — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario
$12.00 Jl.14-8997-v.jl.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en autos: "Ramona La Rosa [illegible] INOCENCIO ALTALLETE Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 17 527) se cita, llama y emplaza a Inocencio Altallete para que dentro de 90 días comparezca [illegible] a derecho en este Juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose el próximo feriado a estos efectos. — Salto,

15 de Junio de 1951. — Roberto Gorlero Secigalupi, Actuario.

$38.00 Jl.14-8998-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL LUIS o RAFAEL MENGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de Mayo de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Jn.29-8363-v.jn.30. — Jl.21-v.jl.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de AMELIO BELTRAMELLI, en la que éste aparece con el nombre de "Anelio" cuando debe decir Amelio. — Salto, 23 de Diciembre de 1950 — José Luis Basso, Act. Adj.

$12.00 Jn 23-8121-v jn 30. — Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA DE MORA DE FURTADO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 8 de Junio de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Jn.23-8117-v jn 30 — Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARCELINO VARESE TEXEIRA NUÑEZ o JUAN MARCELINO MANUEL VARESE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Salto, 30 de Junio de 1951. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$12.00 Jl.19-9115-v.jl.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GONCALVEZ CARVALHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Rincón N.o 87. — Salto, Junio 13 de 1951. — José Pedro Igoa.

$8.00 Jl.21-3781-v.ag.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de don don D FIDEL o GREGOCIO FIDEL SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Rincón N.o 87 — Salto, Junio 7 de 1951. — José Pedro Igoa.

$12.00 Jn.23-8116-v jn.30. — Jl.21.v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN CUADRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Rincón N.o 87 — Salto, Junio 12 de 1951. — José Pedro Igoa.

$12.00 Jn 23-8114-v.jn.30. — Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 20 de 1951. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.

$8.00 Jl.21-8441-v.ag.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD COZZO DE SENATORE o NATIVIDAD CROZZO o COZZA o COSSA o COSSI o COZZI DE SENATORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 28 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 Jl.21-8450-v.ag.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA BRITOS DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 16 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$8.00 Jl.21-8452-v.ag.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO MANUEL POMBO BARRETO o GUMERSINDO MANUEL POMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 9 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$8.00 Jl.21-8451-v.ag.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO FERNANDEZ MARTINEZ o ALFREDO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 14 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$8.00 Jl.21-9119-v.ag.1.o

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 29 de 1951. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz Encargado.

$12.00 Jl.21-8178-v.ag.1.o

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos caratulados: "PABLA JULIANA ALONZO DE ALVAREZ. Rectificación de partida, libro 12, folio 623", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento en el sentido que donde el nombre del padre figura "Alonso" con S, debe decir "Alonzo", con Z y la de matrimonio donde el nombre de la contrayente figura "Cecilia" debe decir "Pabla Juliana". Y a los efectos legales se hace esta publicación, por el término de quince días. — San José, Junio 14 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$30.00 Jl.21-8459-v.ag.7.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA PUIG DE AGUILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos atne este Juzgado. — Mercedes, Junio 14 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 Jn.27-8297-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado VICTORIA ENRIQUETA ELISBURU solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella el apellido paterno figura como "Eslibboso" en lugar de "Elisburu" y la fecha de nacimiento como "28 de Marzo" en lugar de "23 de Marzo" que es lo que corresponde. — Mercedes, Junio 1.o de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 Jn.25-8176-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "MIGUEL GIL. Solicita segunda copia de escritura. Lo. 27: fo. 380" se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel Gil, solicitando se ordene la expedición de segunda copia de la escritura que autorizó el escribano don Luis R. Invernizzi, en esta ciudad, el día 21 de Febrero de 1940, por la cual el compareciente don Miguel Gil, adquirió por permuta de doña Angela Gil de Goicoechea, el siguiente bien Una fracción de campo y todas las mejoras que contiene, ubicada en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 3.494, compuesta de 240 Hts., 2.603 mts. 3.023 cms.2, lindando: Al Norte, con Brígida Atilia Gil de Belitni; al Sur, con Juan Carlos Gómez; al Este, con Miguel Gil; y al Oeste, con Natalio Rigos; Por lo cual se emplaza por el término de noventa días, a los sucesores o causahabientes de doña Angela Gil de Goicoechea o a quienes pudieren considerarse con derecho a la fracción de campo descripta, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Junio 14 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$108.00 Jn.25-8177-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber: Que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña EUSEBIA TEOFILA IBAÑEZ o ADRIANA EUSEBIA TEOFILA IBAÑEZ e IBAÑA y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 8 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.23-8226-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don JORGE TALASIMOV solicitando rectificación de las partidas de nacimiento de sus cuatro hijos que a continuación se nombran: A) De Sofía Talasimov por cuanto en ella los apellidos paterno y materno figuran como "Falasimov" en lugar de "Talasimov" y "Dermenyi" y los apellidos de los abuelos paternos como "Falasimov" en lugar de "Talasimov" y "Bahov", y los nombres y apellidos de los abuelos maternos como "Manuel Dimitrov" y "María Dimitrov" en lugar de "Salvador Dermenyi" y "María Bancov" que son los verdaderos; B) De María Talasimov, pues en ella los apellidos paterno y materno figuran como "Zalasimov" y "Dermenzi" en lugar de "Talasimov" y "Dermenyi" y los apellidos de los abuelos paternos como "Zalasimov" y "Bazov" en lugar de "Talasimov" y "Bahov" y los nombres y apellidos de los abuelos maternos como "Saba Dermenzi" y "María Baucci" en lugar de "Salvador Dermenyi" y "María Bancov"; C) De Juan Jorge Talasimov, pues en ella la madre figura con el apellido "Dimitrov" en lugar de "Dermenyi"; y D) De Enrique Salvador Talasimov, pues en ella la madre aparece con el apellido "Derminili", en lugar de "Dermenyi", que es el verdadero. — Mercedes, Junio 4 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$54.00 Jn.18-7966-v.jn.30. — Jl.21.v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducirlo en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 30 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$12.00 Jl.19-9107-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO GUILLERMO BARTEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 30 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$12.00 Jl.16-9036-v.jl.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber: Que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don ANGEL PENDOLA, llamándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes, para que dentro de treinta días y con los justificativos del caso comparezcan a deducirlos por ante este Juzgado, bajo apercibimiento. Al solo efecto de las publicaciones, se habilitó el feriado próximo. — Junio 27 de 1951. — Olga Haedo Méndez.

$12.00 Jl.16-9037-v.jl.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "MATILDE GAGO DE BICA y ANALIO BICA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha treinta de Junio último, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal existente entre doña Matilde Gago de Bica y don Analio Bica, citándose a todos los que tuvieran interés para que dentro del término de sesenta días comparezcan en autos, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — A los efectos de las publicaciones, se habilitó la Feria Menor. — Tacuarembó, Julio 10 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$40.00 Jl.21-9110-v.ag.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "Ramona Larrarte de Miranda contra LUIS ALBERTO MIRANDA. Disolución de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha trece de Marzo del corriente año, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal existente entre doña Ramona Larrarte y don Luis Alberto Mirande, citándose a todos los que tuvieran interés para que dentro del término de sesenta días comparezcan en autos, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, solo tendrán acción contra el cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Junio 9 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$40.00 Jn.23-8122-v.jn.30. — Jl.21.v.ag.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos "ROMUALDA PUENTES ROSA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el siguiente sentido: donde el margen dice "Romualdo Puentes" debe decir Romualda Puentes Rosa, donde en el texto dice "nació un niño que es hijo legítimo del declarante" debe decir nació una niña que es hija legítima del declarante, donde dice "que es nieto por línea paterna de..." debe decir que es nieta por línea paterna de... y, donde dice "y al expresado niño se le ha puesto el nombre de Romualdo" debe decir y que a la expresada niña se le ha puesto el nombre de Romualda. A los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima feria judicial menor. — Tacuarembó, Junio 13 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$36.00 Jn.20-7960-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO AGUEDO PISCIOTTANO GAMBETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación y curso de los emplazamientos, se habilitó la próxima feria. — Tacuarembó, Junio 25 de 1951. — Raúl Ferreira, Act.

$12.00 Jl.20-9148-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JACINTA BALESTRA o JACINTA BALESTRA ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de la publicación y curso de los emplazamientos, se habilitó la próxima feria judicial menor. — Tacuarembó, Junio 18 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 Jl.20-9149-v.jl.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO T. BIURRA o PEDRO TORIBIO BIURRA, ELEUTERIO GIORELLO, ANTONIO MODESTO GIORELLO, MARIA GREGORIA GIORELLO o YORELLO, BARTOLOME GIORELLO, MARIA MAGDALENA LOPETEGUI, ALEJANDRINA G. LOPETEGUI o ALEJANDRINA GUADALUPE LOPETEGUI, JUAN ISIDRO LOPETEGUI o LOPETEGUY, JUAS FRASCISCO LOPETEGUI ELISA BIURRA o BIURRA ORLES y CIRIACO BIURRA o BIURRA ORLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones, se habilitó la próxima feria. — Tacuarembó. Junio 26 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$48.00 Jl.4-8581-v.ag.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO PEREIRA LENCINA, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 12 de 1951. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$12.00 Jl.21-9111-v.ag.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez encargado de esta sección, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBORINA DA SILVA DE GONZALEZ, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 12 de 1951. — Latino A. Leira, J. de Paz

$12.00 Jn.23-8125-v.jn.30. — Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FELIPE CARREÑO, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 6 de 1951. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$12.00 Jn.23-8124-v.jn.30. — Jl.21-v.Jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO ROSANO, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 6 de 1951. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$12.00 Jn.23-8123-v.jn.30. — Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA NEMENCIA SILVA DE SUAREZ, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. Se hace constar que se habilitó la feria menor. — Tacuarembó, Junio 25 de 1951. — Latino A. Leira, Juez de Paz

$12.00 Jl.12-8860-v.jl.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA FRANCO y GERVASIO PROTASIO MENDOZA SEÑORANES, o PROTASIO MENDOZA SEÑORANS, o GERVASIO SEÑORANCIO MENDOZA, o GERVASIO SEGNORANO, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ellas, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. Se hace constar que se habilitó la feria menor. — Tacuarembó, Junio 30 de 1951. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$16.00 Jl.12-8861-v.jl.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIANA GRAÑA DE DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 8 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 Jl.21-9141-v.ag.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o LOLA ISABEL ROBAINA MORENO DE LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 26 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 Jl.21-9262-v.ag.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO JOAQUIN AMORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 23 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 Jl.21-9263-v.ag.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LAS NIEVES o MARIA DE LAS NIEVES HERMINIA o HERMINIA EGUREN DE LAUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos — Treinta y Tres, Junio 26 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 Jl.21-9204-v.ag.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL AGUSTIN VILIZIO o MANUEL VILIZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 7 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.60 Jl.21-9142-v.ag.1.o

REMATES JUDICIALES

SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos: "ESIA MOSANOFF, Testamentaria". (Lo. 45, Fo. 65), se rematarán sin base y al mejor postor, por el martillero J. E. Serga Rodríguez, los días 2, 3, 7, 8 y siguientes del mes de Agosto próximo, a las 14 y 30 horas, en los locales de la avenida Uruguay 1443 y Miguelete 1445, diversos artículos en los rubros de bazar y ferretería, artículos de aluminio, esmaltados, loza, cristalería, electricidad, pinturería, cuadros, objetos de adorno, tornillería, herramientas, accesorios, repuestos y gran cantidad de artículos más que figuran en el inventario de autos. Entrega de mañana. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Se hace constar, a sus efectos, que se ha habilitado la feria judicial menor para las publicaciones y los remates ordenados en este expediente.

$24.00 Jl.20-9139-v.jl.31.

RAFAEL VIERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictada en autos: "BRIOZZO ERNESTO. SUCESION. Cesación de condominio". (libro 38, folio 466), se hace saber que el día 14 de Agosto p. v. a la hora 16 y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero Rafael Viera ante los señores Alguacil y Actuario sobre la base de un mil trescientos treinta y tres pesos treinta y cuatro centésimos, se sacará a la venta en remate público al mejor postor el siguiente bien: Fracción de terreno ubicada en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada en m|a, con el N.o 63749 señalado como el solar dos en el plano del agrimensor A. Rodríguez Castro, inscripto en la Dirección de Topografía el 3 de Octubre de 1927 con una superficie de novecientos metros que tienen: 13 mts. 33 cts. frente al Sureste sobre calle Mariano Uriarte —hoy Mejía— igual medida al Noroeste con propiedad padrones números 65729 y 63730; y 67 mts. 50 cmts. en los vientos Suroeste y Noreste lindando respectivamente con los solares 1 y 3.

Se previene: I) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales. II) El título de propiedad está de manifiesto en esta oficina (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso) a disposición de los interesados. III) El inmueble no tiene mejoras y cualquier deuda que existiere por pavimento, colector, etc., si hubiere, su pago será por cuenta del comprador. — Montevideo, Junio 26 de 1951. — Juan Antonio Trócoli, Actuario Adjunto.

$66.60 Jl.23-9247-v.ag.8.

RAMON LOPARDO PARODI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos "Punta Ballena S. A. contra ANTONIO BALTAR y otra. Ejecución de hipoteca". (Lo. 39, Fo 388) se hace saber que el día 31 de Julio próximo venidero a la hora 16 y en la puerta de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523) por el martillero Ramón Lopardo Parodi se sacará a la venta en remate público al mejor postor una fracción de terreno situado en el Balneario Punta Ballena, primera sección judicial de Maldonado, padrón en m|a. N.o 13 con pavimento pagado, señalado con el N.o 10 en

el plano de los agrimensores Ballester, Casciani y Levy inscripto en la Dirección de Catastro el 29 Diciembre 1948 Superficie: dos mil doscientos sesenta y cinco metros treinta y cuatro decímetros, midiendo: 14 metros 59 y 10 metros 76 en línea de dos tramos frente al Sudoeste a calle y espacio libre que separan de las fracciones 19 y 20; 11 metros 67 línea curva ochavada hacia el Oeste; 63 metros 83 centímetros al Noroeste frente a calle; 32 metros 76 centímetros al Noreste con parte de la fracción 17; y al Sudeste 68 metros 44 centímetros con la fracción 15 y parte con senda de peatones.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales: 2.o) El título se encuentra de manifiesto en esta oficina (calle 25 de Mayo 523, cuarto piso) a disposición d los interesados. — Juan Antonio Troccoli, Actuario Adjunto.

$88.00 Jn.13-7572-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "SUCESION JULIO MONTES FIRPO" (libro 45, folio 162, se hace saber al público que el día 30 de Julio próximo, a las 16 horas y acto continuo, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Alberto Doldán Amarelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y con base los siguientes inmuebles: 1.o) Con la base de pesos 1.000.00 un solar y sus mejoras, situado en la zona sub-urbana, paraje Guillermo Marconi, 22.a Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 79.108, designando en el plano del agrimensor Donato Gaminara del 1.o de Julio de 1919, con el N.o 292 de la fracción letra "J" con una superficie de 380 mts. que se deslindan así: 10 mts. al Nord-Este con el Camino Carreras Nacionales; igual extensión al Sud-Oeste, con el solar N.o 284; 38 mts. al Nord-Oeste con la calle Wellington, antes Volta; e igual extensión al Sud-Este, con el solar 291. 2.o) Con la base de $ 1.733.33 otro solar de figura rectangular con sus edificios y demás mejoras situado en la misma sección y paraje que el anterior, empadronado con el N.o 79.109 designado en el plano ya citado con el N.o 291 de la fracción letra "J", con una superficie de 380 mts. que se deslindan así: 10 mts. al Nord-Este con la calle Carreras Nacionales donde los edificios están señaladas sus puertas de entrada con el N.o 324; igual extensión al Sud-Oeste, con el solar N.o 283; 38 mts. al Sud-Este con el solar N.o 290 e igual extensión al Nord-Oeste con el solar N.o 292.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que serán de cuenta del comprador la Comisión legal del martillero, que es del 4 o|o hasta $ 4 000.00 y el 1 o|o por el excedente 3.o) Que el título del inmueble relacionado en 2.o término, empadronado con el N.o 79.109 se encuentra en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Urbana número 1.500, Serie "20", y el otro en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, como también los demás antecedentes, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$102.00 Jn.18-7932-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

H. LIBER LAGO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL
Derechos a un solar calle Gregorio Sanabria N.o 4173

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "Francisca Saturnina Ruiz contra LORENZO TORRES. Liquidación de bienes de la sociedad conyugal", (libro 30, folio 154), se hace saber al público, que el día 17 de Agosto próximo venidero, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por el martillero don H. Liber Lago Barrutta, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los derechos emergentes de la promesa de compra-venta, número 11.539, expedida el 7 de Mayo de 1923, por el Banco Popular del Uruguay, referente a un solar de terreno ubicado a inmediaciones de los Caminos Bregues y Propios, frente a la calle N.o 4, señalado con el N.o 238, y compuesto de una superficie de 497 metros 48 decímetros, según plano respectivo.

Se previene: 1.o) Que el precio de compra del referido solar, se encuentra totalmente pagado. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y 3.o) Que la promesa de compra-venta de que se trata, se encuentra agregada a fojas 26 de los autos mencionados, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. — Montevideo, Junio 14 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$80.00 Jl.23-9235-v.ag.14.

ANSELMO GENONI RICCI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "FROILAN GONZALEZ y ROSA INES GONZALEZ. Sucesiones". (Lo. 33, Fo. 429), se hace saber al público que el día 16 de Agosto próximo venidero, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, y sobre la base de pesos 150.00 la hectárea, se procederá por el martillero don Anselmo Genoni Ricci, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Dos fracciones de campo y mejoras, situadas en la novena sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronadas en conjunto con el N.o 1110. Una de ellas señalada con el N.o 4, en el plano del agrimensor Rodrigo Davison, de Febrero de 1912 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja, con el N.o 12, en Febrero de 1948, según el cual consta de una superficie de 106 hectáreas 2163 metros 13 decímetros, que se deslindan así: 1408 metros 25 centímetros, al Norte, con la fracción N.o 3, del plano citado; 961 metros 30 centímetros, al Oeste, con Ramón Silvera; al Sur, 3 rectas, que miden: 591 metros 25 centímetros, 305 metros 90 centímetros, y 652 metros 70 centímetros; la primera corre de Oeste a Este, la segunda, de Sur a Norte, y la tercera, de Oeste a Este, lindando por todas ellas, con la fracción N.o 5 del mismo plano; y 654 metros 77 centímetros, al Este, con Froilán González, senda de paso por medio. Y la otra, contigua a la anterior, se encuentra señalada con el N.o 7, en el plano del agrimensor Rodrigo Davison, de Febrero de 1913, según copia parcial expedida por el agrimensor Oscar A. Giavo, en Junio del corriente año, inscripta en la Dirección General de Catastro con el N.o 1278, el 30 del mismo mes y año, según la cual consta de una superficie de 183 hectáreas 6517 metros 7 decímetros, que se deslindan así: 1210 metros 66 centímetros, al Norte, con la fracción N.o 6, del mismo plano: 1390 metros 33 centímetros, al Oeste, senda de paso por medio, con Eduardo Urrueta, en parte, con la fracción antes descripta y con Aída González, en parte: 1152 metros 99 centímetros, al Sur, con la fracción 8, del mismo plano; y 1091 metros 41 centímetros, al Este, con Santiago Salaverri, hoy Avelino Valiño y otros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador; y 3.o) Que los títulos de los inmuebles a venderse se encuentran a disposición de los interesados, en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Hipoteca Rural N.o 39, Serie C|41), en virtud de encontrarse gravados dichos inmuebles a favor de esa institución, en garantía de un préstamo que se encontraba reducido en el año 1950 a $ 6.397.54, valor nominal, cuyo saldo por su valor efectivo a la cotización del día de la escritura definitiva de venta, podrá tomar a su cargo el comprador. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 12 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$220.00 Jl.14-8958-v.ag.12.

HUGO DOS SANTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra LAURO MOREIRA BICA. Ejecución prendaria", (libro 24 folio 685), se hace saber, que el día 11 de Agosto del corriente año a las 10 horas y en el local de ventas de la Sociedad Agropecuaria y por el martillero Hugo dos Santos, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, de los siguientes bienes: Un tractor "Perrín" a nafta con rodado neumático; un arado de diez pulgadas; una rastra de dientes curvos; una pala de nivelar N.o del tractor 1027; una rastra "Moline" de ocho discos; cuatro bueyes; una segadora marca "La Victoriosa"; un arado de dos rejas; una rastra y un carpidor.

Se hace presente que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. Y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente que signo y firmo en Melo.

$28.00 Jn.28-8338-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

ARTURO CUEVAS CACEREZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Flores
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental contra Suc. MANUEL GOZO. Cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día 31 de Agosto próximo, a la hora 15, y en las puertas del Juzgado, el martillero público señor Arturo Cuevas Cácerez, asistido del Alguacil ad-hoc, señor Wáshington Sánchez y del Actuario ad-hoc, escribano don José S. Ibiñete procederá a vender en subasta pública al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la cantidad de $ 2.070.00 (dos mil setenta pesos), una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el N.o 1263 y ubicada en el solar N.o 7 de la manzana N.o 182 de esta sección, y que limita: al Norte: con calle Inés Durán; al Sur, Gallo Ibarburen; al Este, calle Batlle y Ordóñez y al Oeste, Ramón Bidondo; la que según el plano del agrimensor P Braida consta de 920 mts.2 11

Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; B) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador; C) Que los autos se encuentran de manifiesto en la Oficina del Juzgado y D) Que se ha habilitado la feria judicial mayor a los solos efectos de estas publicaciones. — Trinidad, 28 de Junio de 1951. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz

(Gestión fiscal) Jl.7-21820-v.jl.25.

RICARDO MELA
Juzgado L. de Primera instancia de 2.o Turno de Paysandú
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: MARIA IGNACIA HATCHONDO DE COLO y su esposo UBALDO COLO, IRENE TERESA HATCHONDO DE UBIOS y su esposo ENRIQUE C. UBIOS, FERMIN HATCHONDO y su esposa ANA M. HATCHONDO y JUSTINA HATCHONDO. Subasta pública y venta. (Artículo 395 C. Civil)" se hace saber: Que el día 29 de Julio próximo a las 10 horas, el martillero don Ricardo Mela asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta en el lugar de su ubicación y con la base de $ 690.00, del bien que a continuación se describirá: Una fracción de terreno con los cercos y mejoras que comprende, situado en la manzana N.o 222 de esta ciudad, empadronado con el No 3049, señalado con el No 2 en el plano de la mensura y división practicada por el agrimensor Mario E. Bellini el 23 de Noviembre de 1940, según el cual tiene una superficie de 433 metros 6 decímetros y se deslinda 10 mts. 43 al este, sobre la calle José Pedro Varela; 19 mts 40 sobre el Oeste con José Tellechea; 42 mts 64 al Sur con Lorenzo Bartolaza; y por el Norte en tres rectas que dividen de Vicente Avila y tienen: la 1a de Este a Oeste 12 mts. 66; la 2.a hacia el Norte en 00 mts. 93; y la 3 a hacia el Este en 29 mts. 61.

Se previene: Que el mejor postor deberá en el acto de serle aceptada su oferta, abonar el 10 o|o en garantía de la misma. Que los gastos de escrituración, incluso el diez por mil del impuesto universitario, el impuesto de plus valía, los Certificados de los Registros y la comisión del rematador, serán de cuenta del adquirente. A los efectos de las publicaciones, ha sido habilitado el próximo feriado menor. — Mercedes, Junio 25 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$73.00 Jl.9-8683-v.jl.25.

JOSE CARLOS RIERA
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Luis Gravina Ortiz, y en el expediente: "Miguel Angel Casanyes contra CALIXTO CIRIACO ROCHA. Reconocimiento de firma". (Lo. 14, N.o 604, Fo. 714), se hace saber: Que el día 31 del mes de Julio entrante, de las 14 a las 14 horas y 30' y en las puertas del Juzgado de Paz de la quinta sección de este Departamento, sito en "Chuy", se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don José Carlos Riera, asistido del señor Juez de Paz de la referida sección, de los siguientes inmuebles: Cuatro terrenos solares, ubicados en el pueblo "Chuy", quinta sección judicial del Departamento de Rocha, señalados con los N.os 3, 4, 5 y 6 de la manzana letra C, en el plano del agrimensor Raúl C. Borsani, inscripto con el número dieciocho en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Rocha, el 28 de Mayo de 1934, con el N.o 199, actualmente con los N.os 261 y 262, y que por estar contiguos entre sí, forman un solo lote compuesto de dos mil seiscientos veintiún metros doce decímetros y lindan: al Sur, noventa metros de frente a calle pública; al Este, treinta y tres metros

noventa centímetros con terreno del señor Dantón Leonardo Fossati; al Norte, sesenta metros dieciséis centímetros con M. Canto, Eloy Carrasco y Jesús Fernández, en una línea, y en otra de treinta metros diez centímetros con el solar N.o 2; y al Oeste, veintiocho metros treinta centímetros con calle pública. Avaluados a los efectos de esta operación, en la suma de un mil quinientos setenta y dos pesos sesenta y siete centésimos ($ 1.572.67).

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere la tasación antes referida: B) Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma: C) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, los cuales serán convenidos y abonados al señor Actuario de este Juzgado, antes de otorgarse aquélla, la cual será extendida dentro de los treinta días siguientes a aquél en que quede aprobada la diligencia de remate; y D) Que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. — Rocha, Junio 26 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$90 00 Jl.11-8848-v.Jl.28.

RAUL I. ARRIAGA

Juzgado de Paz de la 1ra. sección de San José

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la primera sección de San José, dictada en autos: "JUAN GONZALEZ DE DIAZ, JUANA o JUANA ANGELICA DIAZ, MARIA ADELFA DIAZ y MAXIMO DIAZ GASCO. Sucesiones". (Lo. 12, Fo. 167, N.o 338), se hace saber al público que el dos de Agosto próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado por el martillero Raúl I. Arriaga en presencia del subscripto asistido del Actuario Ad-hoc don Juan A. Poey, se venderá en remate público, al mejor postor, y sobre la base de $ 1.300.00 el siguiente inmueble: Una fracción de terreno, ubicado en el Huerto N.o 37 de los que circundan esta ciudad de San José, primera sección judicial del Departamento del mismo el solar señalado con el N.o 31 en el plano de nombre, empadronado con el N.o 4237, o sea mensura y fraccionamiento trazado por el agrimensor don Prudencio Montagne en Noviembre de 1909, compuesta de una superficie de doscientos treinta metros cuadrados, cuyo deslinde es el siguiente: al Norte, de frente en diez metros con la carretera Nacional la que da acceso al puente sobre el río San José: igual extensión al Sur con el solar N.o 28 del mismo huerto; al Este en veintitrés metros con el solar treinta; e igual extensión al Oeste con el solar treinta y dos.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: B) Que los gastos de escrituración y certificados, así como la comisión del rematador, serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — San José, Julio 3 de 1951. — H. Ricardo Lasa, Juez de Paz, Encargado.

$72.00 Jl.11-8822-v.Jl.28.

JORGE WALTER ERRO

Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en autos: "José Luis López contra la sucesión de MIGUEL FEDAK o FEDACK. Ejecución de hipoteca". (N.o 216, Lo. 27, Fo. 150) se hace saber que el día 28 de Julio corriente a las 15 horas y en las puertas del Juzgado de Paz de la tercera sección de Soriano, por el martillero Jorge Walter Erro, presidiendo la diligencia la señorita Juez de Paz de la tercera sección de Soriano doña Olga Saedo Méndez asistida de la subscripta Actuaria Ad-hoc, se procederá a la venta en remate al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras ubicado en la manzana N.o "303" de la ciudad de Dolores, padrón número dos mil cincuenta y uno, compuesto de novecientos setenta y cuatro metros cuadrados: lindando: al Oeste calle Carlos P. Puig, al Sur, Martín Ricardo Meso y en parte Juan José Vignolo; al Norte, Luis Miguel Giorello y al Este, José Vicario Gómez y Carlos Santiago Arnaldi.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales; 2.o) Irán de cargo del comprador además de las obligaciones legalmente fijadas todos los gastos, impuestos universitario y de plus valía, honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del rematador; 3.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de Dolores. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Dolores, 4 de Julio de 1951. — María Catalina Peruzzo, Actuaria Ad-hoc.

$88.00 Jl.9-8777-v.Jl.26.

COMERCIALES

COMPAÑIA OMNIBUS PANDO S. A.

COPSA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Día 3 de Agosto de 1951. — Hora 20 y 30

Cítase a los señores accionistas para que concurran a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 3 de Agosto del corriente año en los salones de Ucalic., calle Colonia N.o 1158, a la hora 20 y 30 (tolerancia 15 minutos) a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Autorización para hipotecar y prendar (artículo 60); 3.o) Informe sobre Cía. de Carrasco, liquidación del negocio.

Rogando puntual asistencia saludamos a usted muy atte. — Montevideo, Julio 19 de 1951. — El Directorio.

$3.20 Jl.23-9263-v.Jl.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1337 se hace saber que con fecha 23 de Junio de 1951 ha quedado disuelta la Sociedad Torres y Colombo con fiambrería en el Mercado Central; quedando a cargo del activo y pasivo el señor Víctor Colombo. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 6 de 1951. — RAMON TORRES. — Víctor Colombo.

$13.60 Jl.9-8759-v.Jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos la disolución de la sociedad Pedro E. Fernández y Alberto Pereyra instalada con la OPTICA IRIS 18 de Julio 1333, retirándose de la misma el socio Pedro E. Fernández y haciéndose cargo del activo y pasivo del señor Alberto Pereyra. Los acreedores presentarse en el comercio dentro del plazo legal. — Alberto Pereyra.

$12.80 Jl.6-8674-v.Jl.23.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado firmado el 31 de Mayo de 1951, con certificación de firmas ante la escribano Blanca Recine, don GABRIELE RICCIARDI y don MARIO AMESTOY, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada denominada "Ridag Sud América Limitada". Capital $ 50.000.00, correspondiendo $ 35.000.00 al socio G. Ricciardi y $ 15.000.00 al socio M. Amestoy. Se integró $ 18.000.00 por el señor G. Ricciardi y $ 8 000.00 por el señor M. Amestoy. Objeto: Importación, exportación, compra venta de todo tipo de mercadería, representaciones, explotación de empresas de transporte terrestre. Gobierno y uso de la firma: a cargo del socio Administrador Gabriele Ricciardi.

Se inscribió en el Registro Público de Comercio (Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno) el 7 del corriente con el número 50 del libro N.o 5. — Montevideo, 11 de Julio de 1951. — Gabriele Ricciardi.

$20.60 Jl.13-8952-v.Jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que "Carnelli y Cía." S. A. se ha hecho cargo del activo y pasivo de la firma "CARNELLI Y CIA.". Cumpliendo con lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se previene a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Figueroa N.os 1771|81, dentro del plazo legal. — Montevideo, 2 de Julio de 1951.

$24.00 Jl.2-8431-v.Jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Marcelino Vigo González y Agustín Costa Fuentes, la panadería instalada en esta plaza casa N.o 1326 de la calle Brito del Pino. Acreedores presentarse en término legal en Escribanía Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18. — ADOLFO COMESAÑA. — MIREYA DELGADO DE COMESAÑA — EMILIO RUBIO MONTAÑEZ. — DORINDA PEREZ DE RUBIO. — VICENTE REGUEIRA VILA. — Marcelino Vigo. — Agustín Costa.

$20.40 Jl.9-8703-v.Jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley del 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber que hemos prometido vender a la Sociedad "Rómulo Roquero y Hnos" el comercio que en el ramo de carnicería tenemos establecido en la avenida Mariscal Foch, esquina Franklin D. Roosevelt. Acreedores presentarse en la Escribanía de Ricardo P. Roquero. — Artigas 511. — San José, Junio 14 de 1951. — ALBERTO ARROQUI. — TERESA O. DE ARROQUI.

$21.60 Jl.4-8175-v.Jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos rescindido nuestro compromiso de compraventa de la carnicería calle Paysandú 1577. Acreedores del señor Baccino a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. — RODOLFO PERDOMO. — ZULEMA AVELLANEDA. — FLORENCIO BACCINO.

$7.20 Jn.26-8255-v.Jl.26.

VENTA DE COMERCIO

Conforme a la ley 26 Setiembre 1904 hacemos saber que "La Textilia Limitada", ha transferido a "La Textilia Sociedad Anónima" el activo y pasivo de su comercio en los ramos de hilandería y tejeduría, ubicado en Uruguayana 3627 de sta Capital. Los acreedores deberán presentarse en los escritorios de esta última, calle Rincón N.o 418 dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 3 de 1951. — Por "La Textilia Sociedad Anónima" y "La Textilia Limitada": ISAAC MOISES TARRAB.

$24.00 Jl.10-8793-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. S. Fco. Panzera, Sarandí 554 interviene se ha prometido vender a los señores Wilson Pedro y Weligton da Costa Pereyra el comercio sito en la calle Maldonado 2250, ramo almacén de frutas y verduras, acreedores presentarse en el referido comercio ley 26 de Setiembre de 1904. — INDALECIO MEDEROS — INDALECIO MARTIN MEDEROS.

$13.60 Jl.19-9085-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

WALTER OLIVERA y GERARDO OLIVET, comunican haber prometido en venta a Hipólito Bonilla y Juan Pedro Giz, la Estación de Nafta "Walger" de Larrañaga N.o 3903 en esta ciudad. Los acreedores, según ley 26 Setiembre 1904, presentarán sus créditos en duplicado dentro del término, al escribano A. V. Sardeña en Magallanes N.o 1954.

$13.60 Jl.19-9091-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con fecha 1.o de Julio corriente, ha quedado disuelta la Sociedad "Gianarelli y Caffera" que giraba en esta ciudad, en el ramo de lavadero y anexos, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor Julio César Gianarelli. Acreedores presentarse en "Lavadero Chaná" Giménez y Buenos Aires. De acuerdo a artículo 492, Código de Comercio y ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Mercedes, Julio 3 de 1951. — Julio César Gianarelli. — ATILIO CAFFERA LANZA.

$18.00 Jl.16-9038-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos a los interesados que hemos resuelto disolver totalmente la Sociedad Colectiva "BUSCHIAZZO HNOS." que gira en el ramo de almacén, tienda, bazar, etc., con comercio en la calle José Salvo s|n. y camino Carretero s|n. haciéndose cargo del activo y pasivo del primero, Dimas Hugo Buschiazzo, y del segundo, Hermógenes Buschiazzo. Acreedores presentarse escribanía Washington López Temperán. Juan L. Lacaze. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Juan L. Lacaze, 3 de Julio de 1951.

$20.40 Jl.16-9041-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que vendí al señor Francisco Salustiano Marini, el establecimiento comercial que en ramos generales tengo instalado en la calle Río Negro de la villa de Nueva Palmira, octava sección judicial del Departamento de Colonia. Acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días en el mismo comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — TELMO SALVADOR CERECETTO.

$20.40 Jl.16-9022-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido enajenar a los señores Francisco L. y Juan C. Pelusso y Fernando Rigali, la Empresa de Omnibus entre Florida y Villa Sarandí, padrón 1829, que gira bajo razón: "Chenlo y Sarla". Acreedores escribanía Silva Dibarboure, Independencia 630 de esta ciudad. Activo y pasivo cargo vendedores. — Florida, Julio 13 1951. — PABLO A. SARLA. — ROMULO CHENLO.

$13 60 Jl 19-9082-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo pasado a pertenecer el activo de la firma "León Lansac" a la Sociedad "Viuda de León Lansac y Cía." cuyas operaciones comienzan el 1.o de Agosto próximo, y en virtud de haber quedado a mi cargo exclusivo el pasivo de la primera de las antedichas firmas, lo hago saber así a todos los efectos que hubiera lugar. — Montevideo, 11 de Julio de 1951. — SUZANNE BOYMIER DE LANSAC, Treinta y Tres 1371.

$24.00 Jl 11-8831-v ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 y al Código de Comercio se hace saber que se ha resuelto disolver la Sociedad Colectiva "DELMONTE Y GREGA" que giraba en el ramo instalaciones sanitarias en Larrañaga N.o 3590 haciéndose cargo del activo y pasivo desde el 1.o de Abril de 1951 el señor Efraín Delmonte. Acreedores presentar al Estudio del contador León Buka, Junta Económica Administrativa 1684. — 1.o de Abril de 1951. — Delmonte y Grega.

$19.20 Jl.14-8995-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Cercido, R. Cercido y Cía., calle Solís N.o 1460, resolvimos disolver la sociedad NOGUEIRA BARALES Y CIA., almacén y bar de la avenida General Flores N.o 2652|58, desligándose de la misma el señor Augusto Damonte. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma "Nogueira y Barales — Montevideo, 5 de Julio de 1951. — Augusto Damonte. — Elida Platas de Damonte — Ricardo Nogueira. — Casimiro Barales.

$20.40 Jl.21-9230-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas Antonio M. Bianco (Valparaíso 1269) el señor ANTONIO PEREIRO ha desistido de su promesa de compra formulada al señor José Argul por el almacén y bar sito en la calle Dante N.o 2201 y éste a su vez lo promete nuevamente en venta a los señores Mario De Armas y Raúl Negro.

Los que se consideren con derecho habrán de presentarse en la oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Julio de 1951. — José Argul. — María Vecino de Argul. — Mario de Armas. — Raúl Negro.

$27.20 Jl.21-9213-v.ag.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento del artículo 492 Código de Comercio y ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con fecha 31 de Diciembre de 1950 hemos resuelto disolver la sociedad colectiva JESUS HELGUERA Y COMPAÑIA con sede en la calle Ituzaingó de esta ciudad y constituída por Guillermo María Imbriaco Hugo Illanes y Jesús Helguera, separándose Imbriaco e Illanes y continuando el giro Jesús Helguera que se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad — Pando, Junio 18 de 1951. — Escribanía Draper Furriol, Gral. Artigas 1063 Pando.

$27 20 Jl.21-9200-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. BUENAVENTURA ALVAREZ prometió vender a Camilo Lao Alvarez el comercio que en el ramo de carnicería gira en esta ciudad, calle Sarandí N.o 964. Acreedores en el mismo. — Pando, Julio 3 de 1951. — Escribanía Draper Furriol. Gral. Artigas 1063. Pando.

$13.60 Jl.21-9201-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de setiembre de 1904 Prometimos a la señora Josefina Medina de Fiffaretti la "Bombonería Saratoga", sita en la calle Rimac N.o 1402, que gira ramos venta de helados, café en grano y confituras. Acreedores presentarse Escribanía Návia-Antelo, Rincón 432, esc. 13. — LUIS ALBERTO DESRETS. — GRACIANA D. ROJO DE DESRETS. — JOSEFINA M. DE FIFFARETTI.

$13.60 Jl.21-9209-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor José Manuel Pazos, el almacén y bar de la calle Williman N.o 501|07 de esta ciudad Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 15 de 1951. — CONSTANTINO SOUTO. — MANUELA SUAREZ DE SOUTO.

$13.60 Jl.21-9232-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Mario Washington Ferrari y Julián E Rosas. el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, de la Avenida San Martín N.o 3452 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Julio 16 de 1951. — ANTONIO VIDAL SOTO. — AMELIA SOLLA DE VIDAL.

$20.40 Jl.21-9233-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", de A. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores José Pisco, Manuel Germil y Arturo Lens, el restaurant y bar con bebidas alcohólicas de la calle Médanos N.o 1801 de esta ciudad Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 18 de 1951 — MANUEL TORRES. — JOSEFA TOURIÑO DE TORRES.

$13.60 Jl.21-9234-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender al señor José Romero nuestra cuotaparte de capital en la firma "Veiga y Rodríguez", café y bar de la Avenida Agraciada N.o 3038. Activo y Pasivo a cargo de la nueva firma. — Montevideo, Julio 4 de 1951. — EULOGIO RODRI[illegible] — ELIDA VIÑAS.

$13.60 Jl.21-9231-v.ag.9.

"COMPAÑIA DE ABASTECEDORES DEL ESTE" S. A.
(CODADESA)

El Directorio de "CODADESA" de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de los estatutos sociales convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día domingo 29 de Julio corriente a las 11 horas en el local de la calle 18 de Julio número 884, ciudad de San Carlos a fin de considerar el siguiente: Orden del día: 1.o) Modificación de los estatutos 2.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

El Directorio hace presente que de acuerdo con los estatutos sociales para asistir y tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar con 3 días de anticipación en la Caja de la sociedad las acciones o un certificado de depósito de las acciones en un Banco. — San Carlos, Julio 5 de 1951. — El Directorio

$10.80 Jl.21-9226-v|jl.24.

"COMPAÑIA DE ABASTECEDORES DEL ESTE" S. A.
(CODADESA)

El Directorio de "CODADESA" de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día domingo 29 de Julio corriente a las 10 horas en el local calle 18 de Julio número 884, ciudad de San Carlos a fin de considerar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria y balance general del ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1951; cuenta de ganancias y pérdidas y del informe del Síndico 2.o) Designación de 2 asambleístas para firmar el acta.

El Directorio hace presente que, de acuerdo con los estatutos sociales para asistir y tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar con 3 días de anticipación en la Caja de la sociedad las acciones o un certificado de depósito de las acciones en un Banco. — San Carlos, Julio 5 de 1951. — El Directorio.

$10.80 Jl.21-9227-v.jl.24

CESION DE CUOTA SOCIAL

A los efectos legales y de acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, he prometido vender a don Isabelino Ramírez Vignau, la cuota que me pertenece en la sociedad "Rego y Cía" la que una vez efectuada dicha venta quedará constituída por los señores Guillermo Rego e Isabelino Ramírez Vignau — Acreedores presentarse en 25 de Mayo 348 de esta ciudad — Tacuarembó Junio 8 de 1951 — COSME RENE BENAVIDES

$24 00 Jn.30-8438-v.jl.24

GARCIA MORALES-MERCANT-GRAFICOS UNIDOS S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de García Morales-Mercant-Gráficos Unidos S. A. de acuerdo a sus estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Julio a las 18 y 30 horas, en el local de a Unión Industria, calle Treinta y Tres N.o 1327, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designación por la Mesa de dos accionistas para realizar el escrutinio del capital presentado 2.o) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informes del Síndico, correspondientes al 4.o ejercicio económico fenecido el 31 de Marzo de 1951. 3.o) Elección del Síndico y Síndico suplente y remuneración del titular. 4.o) Designación de los accionistas que firmarán el acta de esta asamblea.

El artículo 24 de los estatutos establece que para tener derecho a asistir a las asambleas ordinarias o extraordinarias, los accionistas depositarán en las oficinas de la sociedad o en una institución bancaria designada por el Directorio, sus acciones o un certificado que acredite que las tiene depositadas en un Banco El recibo de depósito servirá de entrada a la asamblea. Se establecerá un registro de acciones para la asamblea que quedará cerrado cuarenta y ocho horas antes de la realización de la misma. Las inscripciones para la asamblea deberán efectuarse en las oficinas de la sociedad, calle Dante N.o 1978. — Montevideo, Julio de 1951. — El Directorio.

$32 00 Jl 21-9236-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la Escribanía Dubinsky, ha quedado sin efecto la constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Nova Ars" para la fabricación de artículos de cerámica, instalada en la calle Fomento 1721|23, retirándose los señores Guido Olivetti y Elio Cohen. El activo y pasivo ha quedado a cargo de don Mario Muzi, quien continuará a su nombre individual. Los acreedores deberán presentarse en el establecimiento industrial. — GUIDO OLIVETTI. — ELIO COHEN. — Mario Muzi.

$20.40 Jl.20-9147-v.ag.8.

PAMI LTDA.

En escritura que autorizó el escribano Emilio E. Gougeón el 29 de Junio de 1951, inscripta el 30 de este mes con el número 51 fo 194 del Registro Público de Comercio de Rivera se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: CRISPULO RODRIGO y MOISES. MARIA LEMONNIER Objeto: Explotación de agricultura industrialización y comercialización de productos agrícolas: Razón social: "Productos Agrícolas Mandioca Industrializada Limitada" y en el giro social usará la denominación abreviada de "Pami Ltda". Domicilio: En la ciudad de Rivera, calle Sarandí números 660 y 635 Capital: Veinte mil pesos, ya aportado en su totalidad siendo mil quinientos pesos en dinero y 18.500 00 pesos en máquinas, herramientas, plantaciones y productos agrícolas, semovientes y créditos se divide en veinte cuotas de mil pesos que corresponden diez a cada socio y cada cuota da derecho a un voto Administración A cargo de los dos socios juntos o separadamente sin limitación alguna Duración: Dos años prorrogable automáticamente año a año si dos meses antes del vencimiento ningún socio pide la disolución Balances: El 30 de Diciembre de cada año Ganancias y pérdidas: Se distribuyen en proporción al capital poseído por cada socio. Responsabilidad de los socios: Únicamente con el capital aportado Liquidación cualquier caso de disidencia entre los socios, administradores Arbitraje: Es obligatorio en cualquier caso de disidencia entre los socios. A los efectos del artículo 6.o ley N.o 8 992 se hacen esta publicaciones.

$40 00 Jl.12-8891-v.jl.24.

QUEIROLO, ULFELDT Y COMPAÑIA LTDA.
DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que de conformidad de partes, y de acuerdo con lo previsto en el contrato de su constitución, procederemos a disolver, ante el escribano Arturo Martínez Olascoaga, la Sociedad Queirolo Ulfeldt y Compañía Limitada, integrada por los firmantes que se dedica a los negocios de representaciones importaciones y exportaciones en general — Montevideo, Junio 29 de 1951. — ERNESTO QUINCKE SOCIEDAD ANONIMA. — LINDORO QUEIROLO CORBAND — ANTONIO ULFELDT

$12.00 Jl.12-8895-v.jl.24.

BANCO ESPAÑOL DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se reunirá en el local del Banco casa 401 de la calle 25 de Mayo, esquina Zabala, de esta ciudad, el Martes 24 del corriente a la hora 18, para tratar los siguientes asuntos, de acuerdo con las disposiciones de sus estatutos:

1.o) Designación prevenida en el artículo 24: 2.o) Consideración de la memoria y balance-inventario y resolución sobre las utilidades (artículo 15): 3.o) Elección de dos titulares y dos suplentes miembros del Directorio (artículos 28 y 31): 4.o) Elección del Fiscal Social y dos suplentes (artículo 43): 5.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta (artículo 23)

Para la elección del asunto 3.o deberá hacerse la inscripción prevista en el artículo 28. Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deben cumplir lo dispuesto en el artículo 20, depositando en la Tesorería del Banco las acciones, o los certificados de sus depósitos en otros Bancos, hasta la hora 17 del Jueves 19 de Julio. — Montevideo, Julio 2 de 1951. — La Secretaría.

$36.40 Jl.9-8748-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se disolverá la Sociedad "José A. Pardo", integrada por José A. Pardo, Arturo Matalonga y Manuel Piedrafita, que explota la casa de comercio que gira en esta plaza, avenida Gral. Flores 2532, en el ramo de confitería y con la denominación "La Platense" separándose de la misma los dos primeros y haciéndose cargo del activo y pasivo don Manuel Piedrafita y el señor Raúl R. Matalonga, quienes constituirán la Sociedad "Piedrafita y Matalonga", que continuará con dicho negocio. Los acreedores presentarán sus justificativos, dentro del plazo legal (ley 26 Setiembre 1904) al escribano Francisco A. S. Sarubbi, avenida Gral. Flores 2535, de 17.30 a 19.30. — Montevideo, 20 Junio 1951. — JOSE A. PARDO — ARTURO MATALONGA. — Manuel Piedrafita. — Raúl R. Matalonga.

$34.00 Jl.10-8796-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que fué prometida en venta la mueblería instalada en esta ciudad Av General Flores 2706 a los señores Samuel Slamovitz Indig y Maks Cohn. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Buenos Aires 479. — Montevideo, Julio 10 de 1951. — RAUL FOSSATI. — Samuel Slamovitz Indig. — Maks Cohn.

$19.20 Jl.13-8949-v.ag.1.o

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad "Rodríguez y Porteiro", establecida en avenida Italia 3351, para la explotación del almacén de comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas, desligándose de la misma Julio Rodríguez Borragás, María Varela de Rodríguez y constituyéndose nueva sociedad entre Antonio Porteiro Freire y José Rama Lovera. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 2 de 1951.

$20.40 Jl.17-9071-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas comunica que Valentín Coronel promete vender a Mario Maralbar el comercio de almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas alcohólicas embotelladas en la calle Estrella del Norte número 1879, de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores en avenida 18 de Julio número 1709 con documentos en duplicados. — Montevideo, Julio 13 de 1951.

$20.40 Jl.17-9053-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Francisco Suárez el bar y bebidas alcohólicas establecido en 8 de Octubre 3699, habiendo tomado éste posesión del mismo el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 4 de 1951. — JOAQUIN URGEL URES. — ELVIRA MALET DE URGEL. — JUAN CASTILLO PODESTA. — AGUSTINA ESEIZA DE CASTILLO.

$20.40 Jl.17-9072-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a MANUEL DOMINGUEZ y MANUEL ALONSO el café y bebidas alcohólicas establecido en Andes 1336 habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 5 de 1951. — ANTONIO CERIANI AYOSO. — CARMEN MIGUEZ DE CERIANI.

$20.40 Jl.17-9073-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José Romzán y Primo López el almacén de comestibles, bebidas y ferretería establecido en Carlos María Ramírez 802 habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 30 de 1951. — ANTONIO IDIARTE ECHEVARRIA. — MARIA IRIBARNEGARAY DE IDIARTE.

$20.40 Ag.17-9074-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a María Asunción Cerdeiro de Doldán el almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en Acevedo Díaz 2205, habiendo tomado ésta posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 3 de 1951. — SERAFIN JUAN LEOPOLDO SOTELO PEREIRA. — SOLEDAD GARCIA DE SOTELO.

$20.40 Jl.17-9075-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa pactada entre Alberto Alonso Domínguez - Carmen Alonso de Alonso y Antonio Sansó, relacionada con el bar y fonda establecido en Paraguay 2559, habiendo tomado posesión nuevamente del comercio referido el señor Alberto Alonso en el día de la fecha. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1951.

$20.40 Jl.17-9076-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina Balanceadora "Prevbalco Ltda." San José 1438. Prometí vender mi casa de comercio en el ramo almacén de comestibles lechería y bebidas fermentadas, calle Turquía N.o 1630; al señor Oscar Bautista Cardini Minerva. Acreedores. (ley 26 de Setiembre de 1904). — PEDRO DIMOV. — Oscar B. Cardini.

$13.60 Jl.17-9055-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficina Balanceadora "Prevbalco Ltda." San José 1438 comunicamos que hemos disuelto la Sociedad Juan Lores Besada y Domingo Apolaro Ruggiero, establecidos con fábrica de pastas y fiambrería en la calle Jaime Zudañez 2747 de esta ciudad; retirándose de la misma el socio señor Domingo Apolaro y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan Lores. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904). — DOMINGO APOLARO RUGGIERO. — Juan Lores Besada.

$20.40 Jl.17-9056-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene "Oficina Ubal Díaz", 25 de Mayo 312, avisamos que hemos vendido nuestro comercio de fiambrería "Granja Bonjour", ubicada 25 de Mayo 291 al señor Salvador Domingo Grillo. Acreedores presentarse calle Mercedes 842. Ley 26 de Setiembre 1904. — ESTEBAN BONJOUR. — HILDA REVELLO.

$13.60 Jl.9-8760-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto constituir una Sociedad Colectiva que girará bajo la razón Viana Hnos. sobre el negocio instalado en la calle Junta Económica Administrativa 1750 que gira en el ramo de almacén, frutas, verduras y A. embotelladas haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva firma. Según ley 26|9|904. Intervienen Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Julio 5 de 1951. — ELBIO VIANA. — CACIANO VIANA.

$20.40 Jl.9-8736-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Laudelino Pose el almacén, frutas y verduras y fermentadas, sito en la calle avenida Sayago 1156 según ley 26|9|904. Intervienen Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Julio 6 de 1951. — MARIA A. TASSO DE FELICCIOLI. — GUERINO FELICCIOLI. — Laudelino Pose.

$13.60 Jl.9-8737-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Andrés Corral el restaurant y bebidas fermentadas, sito en la calle Agraciada 2595, según ley 26|9|904. Intervienen Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, 1.o de Julio de 1951. — MANUEL MARTIARENA. — JULIAN MARTIARENA. — ABONDINO MARTIARENA. — MANUELA PEYROT DE MARTIARENA. — DORA DOMINGUEZ DE MARTIARENA. — Andrés Corral.

$13.60 Jl.9-8738-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa que Moisés Lenczewski prometió vender su parte a su socio José Manuel Vázquez del comercio de panadería "Aires Puros" calle Atahona N.o 4469. Los interesados presentarse al escribano E. Tancredi calle Misiones 1442 (de 17 a 19 horas) dentro del término de la ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo 31 1951. — (Fdo.): MOISES LENCZEWSKI.

$13.60 Jl.9-8732-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura ante el subscripto, de 9 Diciembre 1950, se disolvió totalmente la Sociedad "Taxímetros del Parque, Responsabilidad Limitada". De conformidad a la ley 26 Setiembre 1904 y artículo 492 Código Comercio, presentarse al escribano E. Tancredi Misiones 1442, dentro del término legal. — Montevideo, Julio 1951. — (Fdo.): EUGENIO TANCREDI (hijo).

$13.60 Jl.9-8733-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a mis socios señores José Rodríguez Boutureira y Manuel García Sobral la tercera parte indivisa que me corresponde en la panadería instalada en esta plaza casa N.o 1808 de la calle Lavalleja. Acreedores presentarse en término legal en Escribanía Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18. — JUAN MANUEL COSTAS ALONSO. — MARIA E. VARELA DE COSTAS. — José Rodríguez. — Manuel García Sobral.

$20.40 Jl.9-8710-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Víctor Vázquez, la casa de comercio que en el ramo de "venta de pan, bizcochos y fiambres" gira en esta plaza, casa N.o 2563 de la calle Jaime Zúdañez. Acreedores presentarse en término legal en Escribanía Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18. — BELARMINO BOUZA. — CARMEN PIÑON DE BOUZA. — Víctor Vázquez.

$20.40 Jl.9-8711-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, se hace saber que con fecha 26 de Junio de 1951 ha quedado disuelta la Sociedad Torres y Colombo con fiambrería en el Mercado del Puerto, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Ramón Torres. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 6 de 1951. — VICTOR COLOMBO. — Ramón Torres.

$13.60 Jl.9-8758-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa disolución parcial de Sociedad Colectiva que gira esta ciudad de Maldonado, calle 18 de Julio esquina Ituzaingó denominada "Las Novedades", razón social "GITA LEO DE POLAKOF Y CIA.". — Maldonado, Julio 3 1951.

$9.60 Jl.9-8757-v.ag.1.o.

EVERA S. A. COMERCIAL
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, el Directorio de la Compañía Evera S. A. Comercial, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 del mes de Julio de 1951 a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Misiones número 1371, quinto piso, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno; 2.o) Nombramiento de tres Directores por el término de tres años; 3.o) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asambleas (artículo 14 de los estatutos), deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o bien exhibir comprobantes de que se hallan depositadas en un establecimiento bancario o de otra índole del país o del extranjero con no menos de tres días de anticipación a la fecha de las asambleas. — Montevideo, Julio 10 de 1951. — El Directorio.

$32.00 Jl 20-9129-v.jl.31.

FRIEDBERG HERMANOS
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En documento subscripto el 26 de Junio de 1951, inscripto el 14 de Julio de 1951 en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de lo Civil de sexto turno con el N.o 29 al folio 74 y siguientes del libro 18 de Contratos Sociales, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada por DAVID, FEDERICO y JACOBO FRIEDBERG con las siguientes bases: Objeto: Importación y exportación en general sin limitación de especie alguna. Denominación y razón social: "Friedberg Hermanos S. R. L.". Domicilio: Montevideo, actualmente calle Soriano 912. Plazo: 10 años. Capital: $ 75 000.00 aportado por partes iguales por los socios. Administración: A cargo de los socios, indistintamente.

$20.00 Jl 20-9131-v jl 31.

LABORATORIOS MILLET URUGUAYOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.

Por documento privado de 30 de Setiembre de 1950, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de lo Civil de sexto turno, con el N.o 22 folio 93 del tomo 10, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación LABORATORIOS MILLET URUGUAYOS Sociedad de Responsabilidad Limitada, integrada por Gabriela Peyrabere de Millet, Juana Peyrabere de Castaing y Luis Mauricio Castaing. Objeto: Fabricación, elaboración, importación y exportación de especialidades farmacéuticas, productos químicos de perfumería y de tocador. Plazo: 50 años. Capital 40 000.00 pesos divididos en 400 cuotas de 100.00 cada una aportadas: señora de Millet 360 cuotas, señora de Castaing 20 cuotas y señor Castaing 20 cuotas. Domicilio Salto 1161. Gerentes: Gabriela P. de Millet y Onorio Francisco Millet. Ejercicio 1.o de Enero al 31 de Diciembre.

$24.00 Jl 20-9200-v jl.31.

SOCIEDAD ANONIMA "TEATRO FLORIDA"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria y extraordinaria, que tendrá lugar en el "Teatro Florida", José E. Rodó N.o 378, el 11 de Agosto próximo a las 17 horas. Orden del día:

1.o) Memoria, balance anual y rendición de cuentas; 2.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta (artículos 23 y 24 de los estatutos); 3.o) Elección de los miembros del Directorio entrante y del Síndico, con los suplentes respectivos (Período 1951-1952); 4.o) Disolución anticipada y liquidación de la Sociedad.

Se previene: A) Que para formar parte de la asamblea, los accionistas deben depositar sus acciones tres días antes de la asamblea. B) Para el punto 4.o del orden del día, se requiere un quórum de las dos terceras partes del capital integrado. — Florida, Julio 6 de 1951. — El Directorio.

$42.00 Jl 10-9004-v ag 4.

PROVEEDURIA HOTELES DEL ESTE LIMITADA

Por escritura de 30 Diciembre 1950 ante el escribano René L. Etchandy, se modificó el contrato social en cuanto: A) Capital social: Fué aumentado a $ 37 000.00 aportando el socio Jorge Pérez Dobal trece mil pesos más; B) Distribución de ganancias y pérdidas: Serán distribuídas y soportadas en una tercera parte por el socio Silvestre Etchegoncelhay y dos terceras partes por el socio Pérez Dobal; C) Duración del contrato. Se prorrogó el plazo por cinco años a contar del diez Noviembre 1950. Vencido este plazo el contrato se prorrogará automáticamente de año en año sin limitación de tiempo si ninguno de los socios manifestara deseos de disolver la Sociedad. Inscripción: Civil sexto N.o 27 al folio 128 tomo 13 Registro Contratos.

$20.60 Jl.20-9132-v.ag.10.

CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD LUIS A. MENDEZ PIANA LTDA.

De acuerdo con la ley N.o 8.992, se hace saber que por escritura pública autorizada por el escribano Raúl Dabezies el 2 de Julio de 1951, inscripta su copia en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 25 Fo. 54 del tomo 18 del Registro de Contratos se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada integrada por las personas que se nombrarán al detar consignados los aportes de capitales, cuyas bases fundamentales son: A) Denominación: "Luis A. Méndez Piana Ltda." B) Objeto: Explotación del comercio en el ramo de importaciones representaciones y exportaciones: C) Capital: $ 100.000.00. El señor Luis A. Méndez Piana, $ 95.000.00 y el señor Constantín Grech, pesos 5.000.00; D) Dirección y administración: La dirección y administración corresponde al señor don Luis A. Méndez Piana, quien también tiene el uso exclusivo de la firma social; E) Plazo: El plazo de duración es de dos años a partir de 1.o de Enero 1951 prorrogables automáticamente por períodos sucesivos de tres años: F) Domicilio: Actualmente en la ciudad de Montevideo calle Cerro Largo N.o 1250 pudiendo establecer agencias o sucursales. — Montevideo, Julio 9 de 1951. — LUIS A. MENDEZ PIANA LTDA.

$32.00 Jl.14-8980-v.jl.26.

ALONZO Y RAMOS LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano Juan Carlos Fernández Arbenoiz, el 24 de Febrero de 1951, inscripta el 13 de Abril de 1951, con el N.o 248, folio 671 del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Florida, los señores HUMBERTO ALONZO y JUAN JOSE RAMOS, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de explotar el ramo de taller mecánico y anexos. Capital: $ 20.000.00 integrado el cincuenta por ciento en efectivo. Domicilio: Casupá segunda sección judicial de Florida. Denominación: Alonzo y Ramos Limitada. Plazo: 5 años a contar de su constitución, prorrogable año a año. Ganancias y pérdidas: 5 o|o para fondo de reserva: remanente a prorrata de los aportes, que fueron por partes iguales. Pérdidas: En igual forma. Administración: A cargo de los dos socios, conjunta o separadamente.

$24.00 Jl.14-8982-v.jl.26

CANTERAS MONTEVIDEO S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad con el apartado C) del artículo 21 de los estatutos, convocamos a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 26 de Julio a las 18 horas en las oficinas de la Sociedad ubicada en el Cno. Pavía N.o 3112 (Carrasco), con el fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico; 2.o) Designar a dos de los señores accionistas para la firma del acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos y el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, para intervenir en esta asamblea los accionistas deberán registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, Cno. Pavía N.o 3112 (Carrasco), con tres días de anticipación al de la asamblea. — Montevideo, 14 de Julio de 1951. — El Directorio.

$28.00 Jl.14-9017-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Ernesto o Emilio Ferraro Baccino, ha vendido al señor Leoncio Kusner Baril, la casa de comercio que en el ramo de carnicería, mercadito modelo, posee en esta ciudad calle Río Negro N.o 1543, empadronado en la Dirección de Impuestos Directos con el N.o 1142. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al Estudio del escribano Próspero Borino, calle Buenos Aires 500. — Montevideo, Junio de 1951. — EMILIO FERRARO BACCINO. — Leoncio Kusner Baril.

$32.00 Jl.3-8541-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento que he prometido vender al señor Jesús Arismendi el establecimiento de tambo rural matriculado en Conaprole con el N.o 2650, ubicado en Cardal, 13.a sección judicial del Departamento de Florida, y a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Acreedores presentarse Escribanía ugo Bascans, Juncal 1425. — Montevideo. — CAYETANO DIEGO FAILACHE.

$19.20 Jl.7-8695-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber he prometido vender a Carla Mosaldi de Piceda, la Provisión Carmelo, que tengo instalada en 19 de Abril 573, esta ciudad. Acreedores en la misma. — Carmelo, 15 Junio 1951. — FELISIA BLANCA DELIA COLO.

$16.00 Jl.16-9021-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a los señores Manuel Argul, Miguel Alberto y Gaspar Carlos Outerelo, el café y bar con bebidas alcohólicas de la calle Colón N.o 1501 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 30 de 1951. — JOSE PEREZ y PEREZ.

$13.60 Jl.10-8767-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Doña CARMEN FERREIRA DE MUNIZ ha prometido en venta al señor José Terron, el comercio en el ramo de lechería y almacén, sito en la calle Cairoli 1963. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 acreedores al comercio. Interviene el balanceador Osvaldo Paggiola. — Montevideo, Junio de 1951.

$12.80 Jl 11-8839-v jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460 prometimos vender a los señores Manuel Torres y Juan Touriño, el café, bar y restaurant de la calle Sierra N.o 2168 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Junio de 1951. — HIPOLITO BAGNASCO. — ANA MARIA RIOLFO DE BAGNASCO.

$13.60 Jl 10-8766-v jl.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

VARTOUHI O. DE KAUTZAKIAN vende a Manuel Artigas Tejo el almacén comestibles, frutas y verduras, sito en Carlos María Ramírez N.o 78. Acreedores a Carlos María Ramírez N.o 106.

$6.80 Jl.10-8779-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460 prometí vender al señor Francisco Gatti, la provisión y lechería de la calle Ayacucho N.o 3199 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 29 de 1951. — SUSANA CHARQUERO.

$13.60 Jl.10-8768-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 que se ha resuelto disolver la Sociedad "Caligari y Albornoz" que gira en esta plaza de Salto, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Alberto Albornoz. Los acreedores deberán presentarse en el estudio de Figurina y Gallero, calle Uruguay 961. — Salto, Junio 15 de 1951. — ELBIO NELSON CALIGARI. — Alberto Albornoz.

$20.40 Jl 10-8782-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Isidro María Alvarez Pendas, nuestra cuota parte de capital en la firma "Cota y Allegue" café, bar y horno de pizza, de la calle avenida 18 de Julio 1302. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. — Montevideo, 2 de Julio de 1951. — JUAN ANTONIO ALLEGUE. — DORA RODRIGUEZ DE ALLEGUE.

$20.40 Jl.10-8763-v.jl.30.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
Institución uruguaya
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera citación

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 27 del corriente mes, a las diecisiete horas, en el local del Banco, calle Cerrito N.o 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Nombramiento de dos accionistas para formar la Mesa escrutadora. 2.o) Consideración de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio último y presentación del informe de la Comisión de cuentas. 3.o) Elección de dos titulares y dos suplentes para la Comisión de Cuentas. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día martes 24 del corriente a las 17 horas. — Montevideo, 13 de Julio de 1951.

$42.00 Jl.13-8938-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Molinos Arroceros Nacionales Limitada integrada por "Pedro Ferrés y Cía." Pedro L. Laures, Armando Láxalde, Ciriaco Delle-piani, "Maldonado y Quirque", "Navarro y Freitas", Eugenio Topolanski y Gumercindo Coitinho ha prometido enajenar a SOCIEDAD ANONIMA MOLINOS ARROCEROS NACIONALES el establecimiento de molinos descascarador de arroz instalado en la Rambla Sud, América N.o 2772. Acreedores calle Julio Herrera y Obes 1240. Escribanos Daniel Pérez del Castillo y Enrique Alonso Romelli.

$24.00 Jl.11-8853-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a. comercio y a. público que he prometido vender a don Juan Bautista Izcua, el taller mecánico que tengo instalado en Avda. 8 de Octubre N.o 2866. Los acreedores deben presentarse en dicho local, con los justificativos de sus créditos. — JOSE MARIA RETTA.

$15.20 Jn.30-8474-v jl.24.

ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLAS AGRICOLAS Y GANADEROS FARAUT HNOS. S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10 y 15 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Julio a las 16 horas en el local social, Camino del Andaluz s/n., a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del inventario general, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria anual que presenta el Directorio; 2.o) Consideración del informe del Síndico; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de miembros del Directorio y del Síndico; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 11 de los estatutos), deberán depositar en las oficinas de esta Sociedad sus acciones o recibo bancario de depósito de las mismas con tres días de anticipación a la fecha fijada para la relización de la asamblea.

$21.00 Jl.19-9105-v jl 24.

MADERAS Y METALES SOC. ANON.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Julio de 1951 a las 11 y 30 horas en la sede social, Cerrito N.o 597, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio según artículo 28 de los estatutos; 4.o) Nombramiento de Síndico y Síndico suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 21 de Julio de 1951. — El Directorio.

$12.00 Jl.19-9094-v.jl.24.

"INCO S. A."
INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la 17.a asamblea general ordinaria a realizarse el día seis de Agosto del corriente año a la hora nueve, en el local social de la avenida Uruguay N.o 920, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Designación de dos accionistas escrutadores; 3.o) Consideración de la memoria del Directorio e informe del señor Síndico; 4.o) Consideración del balance general del ejercicio 1.o de Julio de 1950|30 de Junio de 1951; de la cuenta de resultados y de la distribución de utilidades; 5.o) Nombramiento de autoridades.

Se hace constar que para poder asistir y votar en la asamblea los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta cinco días antes del señalado para la reunión. — José Gil Vicente, Secretario.

$24.00 Jl.13-8869-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor Martín Valerio Bessega Oliverio, el comercio "Arte Bella" que en el ramo de bazar, artículos de arte y librería, se encuentra establecido en la calle Cuareim N.o 1339. Acreedores presentarse en el mismo. — FEDERICO BAYERTHAL.

$12.80 Jl.12-8850-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que PEDRO GIRINO ha prometido en venta a la sociedad "Incarco S. C." (en formación) el comercio que en el ramo de cartonería, gira en esta plaza, calle Garibaldi 2910. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Acreedores, escribanía Luis Alberto Machó, Zabala 1415, de 17 a 18 horas.

$19.20 Jl.13-8936-v.ag.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1253. Interviene a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que ha quedado rescindida la operación entre los señores Otilio Medina y Guillermo y Marcos Francisco Camacho Repetto, referente al comercio de la calle Tiburcio Gómez N.o 1708. — Montevideo, 9 de Julio de 1951. — Otilio Medina Guillermo. — Marcos Francisco Camacho Repetto.

$19.20 Jl.12-8849-v.ag.3.

DIEMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado el 30 de Setiembre de 1950, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de lo Civil de sexto turno, con el N.o 58 folio 227, del tomo noveno, el 20 de Octubre de 1950, los señores Gabriela Peyrabere de Millet, Juana Peyrabere de Castaing y Luis Mauricio Castaing constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada denominada DIEMA, cuyo objeto es el de "compra y venta de inmuebles y muebles: administración de propiedades y sociedades, comercialización y financiación de negocios en general". Plazo 50 años. Capital $ 5.000.00 dividido en 50 cuotas de $ 100.00. Aportes: señora de Millet 40 cuotas, señora de Castaing 6 cuotas y señor Castaing, 4 cuotas. Gerentes los 3 socios. Domicilio: Salto 1161. Pérdidas y ganancias en proporción al capital integrado. Ejercicio 1.o de Enero a 31 de Diciembre.

$24.00 Jl.20-9207-v.jl.31.

VENTA DE COMERCIO

MARIA YOLANDA GIORDANO promete vender a Florentino Tito Gularte el comercio de almacén y fonda que tiene en Florida, calle Enciso, entre 18 de Julio y Lavalleja. — Florida Julio de 1951.

$6.80 Jl.19-9083-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Organización Xalambrí", rematador Serafín Criado, prometí en venta a los señores Angel González González y Manuel Pérez Domínguez mi comercio de café y bebidas fermentadas sito en Pérez Castellanos 1526 Ley Setiembre 26 de 1904 Acreedores presentarse a 18 de Julio 1777. — Montevideo, Junio 22 de 1951. — RAMON GALLEGO OLVEIRA.

$14.40 Jn.26-8271-v.jl.30.

"WOHLWEND Y COMPAÑIA LIMITADA"

Constitución de sociedad

Por documento subscripto en esta ciudad, con fecha nueve de Abril del corriente año, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el día 28 de Junio de 1951, con el N.o 28 al folio 50 y siguientes del tomo 18 del registro de contratos, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada del epígrafe Socios: GERMAN WOHLWEND WOHLWEND, FERNANDO MISA NOAIN y LYDIA RENE VILASECA GIUZIO DE ELERD Objeto: Importaciones en general y venta al por mayor y menor. Denominación: "Wohlwend y Compañía Limitada". Administrador: German Wohlwend Wohlwend. Plazo: Un año a contar desde el primero de Enero de 1951. Capital: German Wohlwend $ 16.898.86, Lydia Rene Vilaseca Giuzio de Elerd $ 16.898.86, Fernando Misa Noain $ 13.063.57. A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-ley 8992 del 26 de Abril de 1933, se hace esta publicación — Montevideo, 10 de Julio de 1951. — Fernando Misa. — German Wohlwend — Lydia R. Vilaseca de Elerd.

$28.00 Jl.13-8954-v.jl.25.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Ha quedado disuelta parcialmente la Sociedad "Saraví y Leduc" sita en esta ciudad Avenida General Rondeau N.o 1883, retirándose la socia María Elvira Saraví; la que continuará girando con la misma razón social, integrada con los socios restantes Ernesto Horacio Leduc y Carlos Saraví — Junio 30 de 1951. — Ernesto Horacio Leduc. — Carlos Saraví. — MARIA ELVIRA SARAVI.

$16.00 Jl.9-8708-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio del Martillero Juan A. Baffa comunico que el día 31 de Mayo próximo pasado he liquidado totalmente las mercaderías e instalaciones de mi casa de negocio que en el ramo de almacén tenía establecido en esta ciudad, en la calle Rivera N.o 3601 esq. Tiburcio Gómez, clausurando este negocio, por lo tanto he cesado en mi actividad comercial. Los que se consideren mis acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en las Oficinas "Baffa" calle Juan Carlos Gómez 1393 P. 2. — Montevideo, Junio 27 de 1951. — JOSE M. ACEVAL.

$32.00 Jn.30-8475-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Julián y Abondino Martiarena, el café, bar y billar, sito en General Flores 3452, según ley 26 de Setiembre de 1904, interviene oficina de Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Julio 17 de 1951. — MANUEL NOVOA LEON. — MARIA BONILLA. — Julián Martiarena. — Abondino Martiarena.

$14.40 Jl.23-9258-v.ag.11.

"CAJA POPULAR" LA INMOBILIARIA SANDUCERA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en nuestro local social, calle 18 de Julio N.o 981; el día 31 de Julio de 1951 a las 17 y 30 horas con la siguiente orden del día:

Relación y balance. Integrar la administración social.

Se previene en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 que dentro de los dos días anticipados a la fecha indicada para la asamblea, el accionista deberá presentar sus acciones a la Gerencia, a fin de obtener el boleto para su entrada a la reunión que será personal e intransferible. — Paysandú, Julio 11 1951. — El Directorio.

$15.60 Jl.20-9152-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el día 8 de Junio próximo pasado, se disolvió la sociedad que giraba bajo la razón de "Cianelli y Peyró" de la cuarta sección judicial de Salto. El activo y pasivo quedó a cargo del socio Bismarck Julio Peyró. Acreedores deberán presentar sus créditos en el mismo comercio. De acuerdo on el artíulo 492 del Código y ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Salto, Julio 12 de 1951. — HUGO CIANELLI. — Bismarck J. Peyró.

$32.00 Jl.21-9210-v.ag.13.

COMPAÑIA URUGUAYA DE FOMENTO INDUSTRIAL S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el 1.o de Agosto de 1951, a las 12 horas, con la siguiente orden del día: 1.o) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Elección del Directorio y Síndico. Local: Florida 1251. — La Gerencia.

$6.00 Jl.21-9229-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Jesús López Rama mi carnicería de Pedro Bustamante 1850. Acreedores: presentarse a Colonia 1359, dentro del término legal. — OMAR SOSA NOBLE.

$8.00 Jl.3-8539-v.jl.26.

INDUSTRIA PARA TEXTILES SOCIEDAD ANONIMA

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por decreto del Ministerio de Hacienda de Junio 12 de 1951, se declaró cancelada la autorización para el funcionamiento de la Sociedad Anónima Industria Para Textiles. Los interesados deberán presentarse en Javier de Viana 2350.

$3.00 Jl.23-9263-v.ag.2.

INDUSTRIAL PELETERA URUGUAYA S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el 31 de Julio próximo, a las 11.30 horas en la calle Buenos Aires 395, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para que verifiquen el "quórum" de la asamblea; 2.o) Aprobación de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 3.o) Consideración del estado económico y financiero y propuesta del Directorio para la disolución y liquidación de la Sociedad; 4.o) Designación de la Comisión Liquidadora o Liquidador; facultades de la misma y retribución a sus integrantes o determinación de que sea honorario; 5.o) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondiente en la sede social hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea. — Montevideo, Julio 18 de 1951. — El Directorio.

$14.40 Jl.23-9261-v.jl.25.

THE INTERNATIONAL PEN COMPANY, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se celebrará el 1.o de Agosto de 1951 a las 12.15 horas, con la siguiente orden del día: 1.o) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Elección del Directorio y Síndico. Local: Florida 1251. — La Gerencia.

$3.00 Jl.21-9228-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señorita Renée Rondán Reyes la flambrería, frutas, verduras y bebidas fermentadas, sito en la Avenida San Martín 2581, según ley 26 de Setiembre de 1904, interviene oficina de Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Julio 17 de 1951. — LUIS VIDAL FEIJOO. — ANGELA BELLINI DE VIDAL. — Renée Rondán Reyes.

$14.40 Jl.23-9259-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido a Ricardo G. Dorrego, mi comercio, que en el ramo de almacén de comestibles y licencia alcohólica, gira en el local sin. de la calle José Pedro Varela esq. Piedras de esta ciudad, haciéndome cargo del activo y pasivo del mismo, hasta el día dos del mes en curso. A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta comunicación, debiendo acreedores presentarse en domicilio vendedor, local expresado. — Carmelo, Julio 13 de 1951. — LORETO ALFREDO VERA.

$21.60 Jl.23-9257-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 492 hemos vendido a los señores Duilio Bentancor y Nelson Pintos, el almacén y bar de la calle República 2051 de esta ciudad. — Montevideo Julio 19 de 1951. — BENITO RODRIGUEZ. — BENITA TERAN DE RODRIGUEZ.

$14.40 Jl.23-9268-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), he prometido en venta a los señores José Manuel Menéndez y Enrique Pelufo, el despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Canelones N.o 850, de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 19 de 1951. — ELADIO LOPEZ. — GLADYS ANDRADE DE LOPEZ — José Manuel Menéndez. — Enrique Pelufo.

$21.60 Jl.23-9265-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Washington y Luis E. Borges y Oscar Estévez, el restaurant y bar sito en la calle Colonia 1497, según ley 26 de Setiembre de 1904, intervienen oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Julio 6 de 1951. — DANIEL DELLE PIANE. — ANASTASIO M GARCIA — Washington Borges. — Luis Eduardo Borges. — Oscar Estévez.

$14.40 Jl.23-9260-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 y al artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que prometí en venta, al señor José David Lozar Silva, mi parte en la sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la razón "Lozar y Amoroso" en la calle Constitución N.o 2033, en el ramo de garage, venta de nafta y aceite, quedando en consecuencia disuelta la mencionada sociedad. De conformidad al compromiso de compra-venta firmado el 14 de Julio corriente el señor José David Lozar Silva se hará cargo del activo y pasivo que surja del balance a practicarse el 31 de Julio de 1951, debiendo concurrir los interesados con sus documentos correspondientes a la calle Cerro Largo 1880, Apto. 3. — Montevideo, Julio 16 de 1951 — José David Lozar Silva. — EUFRASIO AMOROSO DELLACASA.

$43.20 Jl.23-9248-v.ag.11.

"HORACIO ACOSTA Y LARA S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el Jueves 9 de Agosto de 1951, a las 14 y 30 horas en el local social, calle 20 de Febrero 2302, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Aumento del capital social y modificación de los artículos 5.o, 6.o, 13, 14, 18, 22, 23, 44, 47, 48, 49, 53 y 56 de los estatutos; 3.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir y votar las resoluciones de la asamblea, deben registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad dentro del plazo que vence dos días antes de la fecha señalada para la celebración del acto. — El Directorio.

$24.00 Jl.23-9253-v.ag.2.

Recomiéndase a los interesados que sigan el curso de las publicaciones, a fin de impedir alguna interrupción perjudicial, producida accidentalmente en los talleres impresores.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Reforma de los estatutos de: "Cóndor Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad "Cóndor Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos que se transcriben a continuación:

Certifico: Que he tenido a la vista el libro copiador de actas de asambleas de "Cóndor Sociedad Anónima" rubricado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, y de que al folio cinco del mismo, está copiada el acta que transcripta literalmente dice así: "Acta N.o 3. En la ciudad de Montevideo a los veinticinco días de Mayo de mil novecientos cincuenta, siendo las once horas, se reune la asamblea general extraordinaria de la sociedad debidamente convocada, a los efectos de tratar lo siguiente: 1.o) Fijación del capital social en la suma de doscientos mil pesos. 2.o) Designación de las personas que efectuarán los trámites de rigor ante las autoridades. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Preside el doctor César Luis Aguiar, quien procede a verificar el registro de accionistas inscriptos y presentes, constatando la presencia de cuatro accionistas, representando un capital de diez mil pesos, con derecho a veinticuatro votos, cuya numeración de acciones, cantidad y votos, figuran de fojas 4 del libro de asistencias a las asambleas. Habiéndose comprobado que existía quórum suficiente, se entra a considerar la orden del día, y se pone en discusión el primer punto. Manifiesta el doctor Aguiar a los asambleístas, que en oportunidad de tramitarse la personería jurídica de la sociedad, los fundadores, fijaron el capital social en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.00). Dicha modificación pasó inadvertida para el Poder Ejecutivo, quien, al proceder a otorgar la personería jurídica, en el decreto pertinente, estableció el capital social en la cantidad de $ 10.000.00 (diez mil pesos). Los fundadores tratando de subsanar el error padecido, se presentó por intermedio del doctor Aguiar, al Ministerio de Hacienda, haciendo las aclaraciones necesarias, y pidiendo a la vez se dictara un nuevo decreto aclaratorio con respecto al capital social. En el correr de esta gestión, se hizo por parte del Ministerio de Hacienda, la observación de que no cabía la modificación solicitada por cuanto la misma, a su juicio, estaba viciada de nulidad al no haberse procedido a efectuar dicha modificación en condiciones legales. Este punto de vista del Ministerio, que el Directorio no comparte, ha obligado sin embargo, para salir del impasse, al Directorio de la sociedad, luego de consultar a los señores accionistas, a convocar esta asamblea general extraordinaria, a los efectos de que la misma establezca el capital social en la suma fijada oportunamente por los fundadores o sea la cantidad de doscientos mil pesos. Por moción del accionista señor Julio C. Giovannini, se aprueba la gestión cumplida por el Directorio, y se deja expresamente establecido que el capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos. Pasado a la discusión del segundo punto, se autoriza expresamente a los señores doctor Ives Amérigo Aguiar y Angel Lorenzo para que, actuando conjunta o separadamente, corran los trámites legales a los efectos de solicitar la aprobación por parte del Poder Ejecutivo del aumento del capital. El punto tercero de la orden del día, requiere la designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea. La misma, y por moción del señor José Luis Baronín, que fué aprobada por unanimidad, será firmada por los accionistas señores Angel Lorenzo y Julio C. Giovannini. No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las once y treinta horas (Fdo.): César Luis Aguiar, Angel Lorenzo. Julio Giovannini. En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, hago esta certificación que signo y firmo en Montevideo, a tres de Junio de mil novecientos cincuenta. Flor-duardo Pereyra, Escribano.

Copia: "Señor Ministro de Hacienda, contador don Nilo Berchesi: Angel Lorenzo, en el expediente rotulado: "Cóndor Sociedad Anónima", constituyendo domicilio a los efectos en la Avenida Agraciada 1442, Apto. 11, según se desprende del testimonio notarial adjunto, he sido debidamente autorizado para correr los trámites a la aprobación por parte del Poder Ejecutivo del aumento general extraordinario de "Cóndor Sociedad Anónima", con fecha 25 de Mayo de este año. De acuerdo a lo resuelto en la referida asamblea, el artículo 4.o de los estatutos sociales quedará redactado en la siguiente forma: "Artículo 4.o. El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos. El Directorio cuando lo creyera conveniente, podrá aumentarlo, solicitando dentro de los quince días, la aprobación del aumento por el Poder Ejecutivo. El capital social estará representado por acciones que llevarán el nombre de la sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, fecha y número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, un número de orden sucesivo y la firma de dos Directores, pueden emitirse en título de una y de varias acciones. Las acciones una vez integradas serán al portador. Las acciones podrán ser representadas por certificados provisorios, mientras aquéllas no estén totalmente subscriptas e impresas. El hecho de ser subscriptor o poseedor de una o de varias acciones o certificados, implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones así como de las resoluciones del Directorio o de las asambleas, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones". En mérito al señor Ministro, pido: Previa vista de la Inspección de Hacienda el señor Fiscal de Gobierno, se apruebe el aumento del capital resuelto por la asamblea de "Cóndor Sociedad Anónima". Saludo al señor Ministro muy atentamente. (Fdo.): Angel Lorenzo

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 9 de 1950. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de Segundo Turno. (Fdo.): Por el Ministro: M. Bertolotti Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Julio 11 de 1950. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Nilo R. Berchesi. Señor Ministro: Con respecto al texto proyectado para el artículo 4.o del estatuto de "Cóndor Sociedad Anónima", esta Inspección General debe formular las siguientes observaciones: 1.o) Se ha omitido determinar el valor de las acciones representativas del capital social (artículo 406 del Código de Comercio). 2.o) Deberá fijarse un límite de capital hasta el cual podrá el Directorio efectuar los aumentos de acuerdo a la facultad que se le confiere por este artículo. De otra manera los aumentos significarían reformas estatutarias que corresponderían resolverse por la vía de la asamblea de accionistas y no por el Directorio. (ley N.o 3545 de 19 de Julio de 1909). Saludan al señor Ministro muy atentamente. (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. Visto Bueno. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo. 14 de Julio de 1950. — Vista al interesado para que presente la nueva redacción del artículo 4.o de acuerdo con las observaciones formuladas. (Fdo.): Por el Ministro: M. Bertolotti, Director de Secciones.

Señor Ministro de Hacienda, contador don Nilo Berchesi: Angel Lorenzo, en el expediente rotulado "Cóndor Sociedad Anónima" (carpeta N.o ....) al señor Ministro digo: A efectos de dar satisfacción a las consideraciones que le merece a la Inspección General de Hacienda el artículo 4.o de los estatutos sociales, cuya aceptación se pretende, paso a dar la redacción definitiva de dicho artículo: "Artículo 4.o El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.00). El Directorio cuando lo creyera conveniente, podrá aumentarlo hasta la cantidad de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) comunicando dentro de los quince días dicho aumento al Poder Ejecutivo. El capital social estará representado por acciones de valor nominal cien pesos ($ 100.00) cada una, que llevarán el nombre de la sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, fecha y número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, un número de orden sucesivo y la firma de dos Directores, pueden emitirse en títulos de una y de varias acciones. Las acciones una vez integradas serán al portador. Las acciones podrán ser representadas por certificados provisorios, mientras aquéllas no estén totalmente subscriptas e impresas. El hecho de ser subscriptor o poseedor de una o de varias acciones o certificados, implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y su modificaciones así como de las resoluciones del Directorio o de las asambleas, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones". En mérito a lo expuesto del señor Ministro pido: Tenga por evacuada la vista conferida y se ordene el pase de este expediente al señor Fiscal de Gobierno. Saluda al señor Ministro muy atentamente. (Fdo.): Angel Lorenzo

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — A sus antecedentes, vuelva a informe de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de Segundo Turno. (Fdo.): Por el Ministro: M. Bertolotti, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — Sin observaciones que formular al nuevo texto dado al artículo 4.o de estatuto de "Cóndor Sociedad Anónima" pase en vista al Asesor Letrado de Gobierno de Segundo Turno, como está dispuesto precedentemente. (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. Visto Bueno. Antonio G Baldizán, Inspector General.

Asesoría Letrada de Gobierno de Segundo Turno. Señor Ministro: Con el nuevo texto del artículo 4.o la modificación efectuada a los estatutos de la sociedad anónima nacional denominada "Cóndor Sociedad Anónima", de esta Capital, en la asamblea extraordinaria de accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9.o de los mismos, según consta en el precedente certificado notarial, no contraría nuestra legislación vigente, ni desvirtúan los fines para que fué creada dicha entidad, por lo cual procede que sea aprobado y en consecuencia, se ratificará en la misma forma de su concesión, la personería jurídica y autorización para funcionar de que goza actualmente la referida institución. Se notificará a la Inspección General de Hacienda y Bancos la resolución definitiva que se dicte: se expedirá testimonio de estas actuaciones y se devolverán al compareciente los originales presentados dejando en su lugar copias auténticas, a los efectos de que se cumpla lo que previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio y decreto del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Setiembre 9 de 1950 (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 19 de 1950 — Vista: La precedente gestión de "Cóndor Sociedad Anónima", solicitando sea aprobado el aumento de su capital a doscientos mil pesos ($ 200 000.00). Resultando: A fs. 23 de estos obrados los peticionantes aclarar la redacción del artículo 4.o modificado, estableciendo que el capital autorizado podrá ser aumentado por el Directorio hasta un millón de pesos ($ 1:000.000.00) Atento: A que para efectuar esta modificación se dió cumplimiento a las disposiciones estatutarias respectivas, según acta notarial adjunta. Oídos, la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y el Asesor Letrado de Gobierno de Segundo Turno, El Presidente de la República, Resuelve: Aprobar la reforma del artículo 4.o de los estatutos de la sociedad anónima "Cóndor" tal como se detalla a fs. 23 pero con la condición de que todo aumento sobre el capital de doscientos mil pesos deberá ser aprobado previamente por el Poder Ejecutivo. Confírmase la resolución de 13 de Agosto de 1948 por la cual se autorizó su funcionamiento, en el entendido que continúa sometida a la legislación nacional y especialmente al decreto de 18 de Diciembre de 1947. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados: otórguese testimonio de lo actuado; comuníquese y archívese (Fdo.): BATLLE BERRES. — NILO BERCHESI". Es copia fiel — Montevideo, Noviembre 23 de 1950. — M. Bertolotti, Director de Secciones

Registro Público de Comercio. — Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Inscripta con el N.o 8[illegible] al folio 240 y siguiente del tomo 12 del registro de contratos. — Montevideo, Febrero 13 de 1950. — José T. Pereira.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Angel Lorenzo, constituyendo domicilio legal a los efectos de esta gestión en la Avenida Agraciada 1442, Apto. 11, ante el señor Juez me presento y digo: Que vengo a solicitar se inscriba en el Registro Público de Comercio la modificación estatutaria de "Cóndor Sociedad Anónima" aprobada por el Poder Ejecutivo. Asimismo dejo establecido que la artículo 7.o de la ley de 24 de Junio de sociedad se regirá por lo dispuesto en el

1948, amparándose por consiguiente en las exoneraciones previstas en el citado artículo. Por lo expuesto al señor Juez pido: Tenga presente lo manifestado por previa vista del señor Fiscal, se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio de la modificación citada, se me expidan los edictos pertinentes y se ordene la devolución oportuna de los recaudos acompañados. Es justicia. (Fdo.): Angel Lorenzo.

20450. — Montevideo, Diciembre 16 de 1950. — Vista al Fiscal de lo Civil. Franca José T. Pereira.

Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Vista N.o 6165. Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado en el escrito en vista. — Montevideo, Diciembre 19 de 1950. Juan. Carlos Imhof.

21437. — Montevideo, Diciembre 28 de 1951. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción y publicación solicitada, expídanse testimonios y certificados, háganse los desgloses pertinentes y archívese. Franca. José T. Pereira.

Y a los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo a los veinte días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — José T. Pereira. Actuario. $123.00—9007.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Inscripción de los estatutos de: "Arco Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado "Arco Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución y estatutos de la sociedad anónima "Arco Sociedad Anónima".

En la ciudad de Montevideo, a quince de Enero de mil novecientos cincuenta y uno, ante la subscripta escribana autorizante y testigos que subscriben, comparecen los señores Emilio Pita, español y Héctor Albano, uruguayo, ambos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, de mi conocimiento y expresan que por este acto dan por constituída una sociedad anónima, que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación:

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Con la denominación de "Arco Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima cuya duración será de cincuenta años a contar desde la fecha de autorización del Poder Ejecutivo, pudiendo prorrogarse este plazo mediante resolución tomada en asamblea ordinaria o extraordinaria de accionistas, de conformidad con las disposiciones vigentes. La sociedad tiene su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales o filiales de cualquier tipo en el interior o exterior del país.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Importar, exportar, vender, comprar, distribuir y realizar en general, cualquier operación comercial con toda clase de materias primas, frutos, mercaderías, productos elaborados, semi-elaborados y sub-productos del país y del extranjero, y, en general, con toda clase de bienes muebles. B) Podrá también realizar las siguientes operaciones, en cuanto tengan conexión con el objeto principal: comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, construir, fraccionar, explotar y administrar toda clase de bienes inmuebles; realizar operaciones financieras mediante aportes de capitales en otras empresas para negocios sobre muebles o inmuebles o mediante compra-venta o caución de toda clase de bienes muebles, semovientes, títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; fabricar y explotar en general, la producción, industrialización, transformación y elaboración de todas clases de materias primas, productos agropecuario, forestales y sus [illegible]dos. La sociedad podrá cumplir su objeto mediante la realización de todas las operaciones que sean necesarias, ya sea por cuenta propia, por cuenta de terceros o por su cuenta y la de terceros a la vez, en el país y en el extranjero, efectuando operaciones comerciales, industriales y financieras, ejerciendo cualquier representación o comisión y subscribiendo o tomando participación en otras sociedades constituídas o a constituirse, dentro o fuera del país, para realizar operaciones o negocios que se relacionen o estén vinculados con el objeto de la sociedad.

CAPITULO II

Capital social

Artículo 3.o El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de $ 200.000.00, (doscientos mil pesos) representados por 2.000 (dos mil) acciones al portador de pesos 100.00 (cien pesos) cada una. El Directorio podrá aumentar el capital autorizando, hasta la cantidad de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos), obtenida previamente la autorización del Poder Ejecutivo y abonando los impuestos correspondientes.

Art. 4.o Las acciones serán firmadas por dos Directores, pudiendo ser un facsimil una de las firmas.

Art. 5.o La subscripción y posesión de acciones implica la obligación de someterse a los estatutos sociales y a las resoluciones de las asambleas generales, legamente celebradas.

Art. 6.o La sociedad no reconocerá otro propietario de las acciones que al tenedor de las mismas, excepto en los casos de pérdida o substracción o controversia sobre su propiedad, en cuyo caso se atenderá a lo ordenado por la sentencia judicial dictada sobre el punto que se le haya notificado debidamente.

Art. 7.o Una vez que se haya integrado el valor de las acciones, se procederá a entregar títulos definitivos al portador de una o más acciones a cambio de los certificados provisorios nominativos que se hubieren extendido. En cuanto a las emisiones futuras, los accionistas que existan en ese momento tendrán una preferencia en la subscripción en la proporción correspondiente.

Art. 8.o Las acciones serán pagadas en la forma y época que determine el Directorio. En tanto no estén íntegramente pagadas, se entregarán a los accionistas simples certificados provisorios nominativos por importe de las cuotas que hubieran satisfecho.

Art. 9.o Los que hayan subscripto acciones y no las hayan integrado dentro del plazo fijado por el Directorio, deberán satisfacer un interés penal de 1 o|o (uno por ciento) mensual a favor de la sociedad, a contar desde el día en que la integración de las acciones debió realizarse. Los accionistas en mora no participarán de las utilidades que les pudieran corresponder, las cuales acrecentarán el dividendo de las acciones que se encuentren al día en las integraciones parciales o que se encuentren totalmente integradas.

Art. 10. Las acciones serán indivisibles y la sociedad sólo reconocerá un propietario por cada una. En caso del fallecimiento del accionista, los herederos o derecho-habientes, y en caso de quiebra o concurso los acreedores de un tenedor de acciones, estarán por consiguiente obligados a hacerse representar por un apoderado de su elección o nombrado judicialmente en caso de desacuerdo. La misma obligación existirá siempre que por cualquier título o causa traslativa, pase una o más de una acción a poder de varias personas en indivisión.

Art. 11. Los accionistas sólo son responsables por las obligaciones que contraiga la sociedad hasta la concurrencia del valor nominal de las acciones que subscriban.

Art 12. Los certificados provisorios de la sociedad, no se podrán transferir sin conocimiento y aprobación previa del Directorio. En los casos de transferencia forzosa, de acciones el Directorio tendrá el derecho de rescatar las mismas.

CAPITULO III

Dirección y Administración

Artículo 13. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres miembros nombrados por la asamblea general de accionistas, por simple mayoría de votos; el Directorio al integrarse elegirá de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario cuyos mandatos durarán dos años pudiendo ser reelectos por uno o más períodos. Por resolución de una asamblea de accionistas podrá aumentarse hasta siete el número de miembros del Directorio.

Art. 14. Para ser miembro del Directorio, se requiere tener completa capacidad jurídica, no siendo necesario ser accionista de la sociedad. Otro accionista depositará 20 (veinte) acciones de su propiedad en garantía de la correcta gestión de un Director no accionista.

Art. 15. El Directorio gozará de plenos poderes para administrar la sociedad, sin más limitaciones que las que expresamente se establecen en estos estatutos. Sus atribuciones serán: A) Representar legalmente a la sociedad en todos sus actos, mediante la intervención conjunta de dos Directores. B) Administrar todos los bienes y negocios de la sociedad, pudiendo comprar, vender y permutar bienes muebles y semovientes, dar o tomar en arrendamiento bienes inmuebles, gestionar el cobro y percibir todo lo que se adeude a la sociedad; dar o tomar dinero prestado, someter a árbitros o arbitradores y transigir sobre toda clase de gestiones judiciales o extrajudiciales, que se planteen; girar, aceptar, endosar, avalar y protetar letras, vales, conformes o pagarés, girar cheques contra fondos en depósito o en descubierto, abrir cuentas corrientes en cualquier Banco del país o del extranjero, con o sin provisión de fondos; celebrar contratos de seguro como asegurado, endosar pólizas de seguro, aceptar fianzas y garantías que sean necesarias para el giro normal de los negocios, firmas, facturas comerciales y efectuar, en general, cualquier otro acto de administración que considere necesario o conveniente para el objeto y los fines de la sociedad. C) Comprar, vender, construir bienes inmuebles; y constituir o reconocer toda clase de derechos reales sobre bienes inmuebles. Ch) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración por medio de salarios, comisiones o habilitaciones y acordar gratificaciones especiales a los empleados. Podrá a la vez nombrar, trasladar o separar de sus puestos a todos los empleados de la sociedad. D) Dictar todos los reglamentos internos que se estime convenientes. E) Designar Directores interinos, Administradores, Gerentes o Sub Gerentes y apoderados, otorgando poderes generales o especiales con facultades amplias o limitadas y revocar dichos poderes cuando lo creyere necesario. F) Comparecer en los juicios ante las distintas jurisdicciones del país, ya sea la sociedad actora, demandada o tercerista; hacer denuncias y querellar; aceptar concordatos, moratorias y adjudicaciones; pedir y votar quiebras, conceder quitas o esperas. G) Establecer sucursales o agencais dentro del país o en el extranjero. H) Convocar las asambleas ordinarias o extraordinarias y establecer las respectivas fechas de las mismas, así como la orden del día a tratarse en ellas. I) Presentar anualmente a la asamblea general ordinaria el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas de las operaciones de la sociedad. J) Proponer a la asamblea general ordinaria, el dividendo a repartir entre los accionistas, el pago en efectivo o en acciones y la parte de beneficio que se crea conveniente separar para los fondos especiales de previsión, y someter en general a la asamblea, los asuntos que deban ser tratados y resueltos por ésta. K) Resolver sobre la emisión de nuevas acciones y emitir obligaciones o debentures, dentro y fuera del país de acuerdo a las prescripciones legales y con aprobación de la asamblea general de accionistas. L) Modificar la fecha del cierre del beneficio económico con la previa anuencia del Síndico y comunicación a la Inspección General de Hacienda, no pudiendo nunca transcurrir más de un año entre la realización de dos balances. LL) Resolver todos los casos no previstos en estos estatutos, y realizar cualquier acto u operación que estén implícitos en el ejercicio de las facultades enumeradas, y cualquier otro acto, siempre que directa o indirectamente se relacione con el objeto de la sociedad, siendo por lo tanto la enumeración de atribuciones que precede, explicativa y no limitativa.

Art. 16 La calidad de Director se pierde: A) Por incapacidad mental declarada, o incapacidad física que le impida el desarrollo normal de sus funciones. B) Por renuncia aceptada. C) Por el retiro de las acciones a que se refiere el artículo 14, y D) Por la terminación de su mandato.

Art. 17. El Directorio aun después de terminado su mandato, funcionará legalmente con la presencia de los miembros salientes que concurran a sus sesiones, hasta que se reuna la asamblea y se constituya el nuevo Directorio.

CAPITULO IV

Fiscalización

Artículo 18. La fiscalización de la sociedad queda encomendada a un Síndico y en su defecto a un Síndico suplente, los que serán designados por la asamblea ordinaria simultáneamente con los miembros del Directorio, y durarán un año en sus funciones pudiendo ser reelectos indefinidamente en sus funciones. No es necesario que el Síndico sea accionista. Sus atribuciones son las siguientes: A) Examinar la contabilidad y exactitud de los balances, subscribiendo estos últimos en prueba de conformidad. B) Convocar a asamblea ordinaria en los casos en que el Directorio no lo haga. En general, fiscalizar el debido cumplimiento por la sociedad de los presentes estatutos y la ejecución de las decisiones adoptadas por las asambleas de accionistas. Podrá elevar informes por escrito a las asambleas ordinarias sobre la contabilidad y balances anuales simpre que lo estime necesario así como asistir a las sesiones del Directorio, siempre que lo considere conveniente, debiendo en todas sus funciones evitar que el ejercicio de su actividad entorpezca el desarrollo regular de la administración de la sociedad. La remuneración del Síndico será fijada por la asamblea, cargando su importe a gastos generales. El Síndico podrá ser revocado en cualquier tiempo por la asamblea y será reemplazado por el suplente, así como en los casos de renuncia, incapacidad o fallecimiento.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 19. Las asambleas generales pueden ser ordinarias o extraordinarias y estando legalmente constituídas representan la totalidad de los accionistas y sus resoluciones obligan a todos los accionistas, aún a los ausentes y disidentes, ejerciendo por tanto plenamente los derechos de la sociedad.

Art. 20. En las asambleas ordinarias o extraordinarias, los accionistas tienen derecho a un voto por cada veinte acciones, con las limitaciones que establece la ley, (artículo 420 del Código de Comercio).

Art. 21. Para intervenir en cualquier reunión de las asambleas los accionistas deberán previamente justificar ante la Secretaría de la sociedad, su calidad de tales, mediante la presentación de las acciones o certificado de depósito de las mismas en un Banco, o en otra forma fehaciente a juicio de la Secretaría.

Art. 22. Las asambleas generales ordinarias se realizarán todos los años, dentro de los seis meses siguientes al término del ejercicio social el cual vencerá el 30 de Setiembre de cada año. Serán convocadas por el Directorio, con cinco días de anticipación por publicaciones en el "Diario Oficial" y en otro diario de esta ciudad. Las asambleas tendrán por objeto: A) Considerar el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas que el Directorio deberá presentar anualmente, y el dividendo que éste aconsejare repartir, así como el destino que deberá dársele a los fondos especiales de previsión o reserva, y considerar el informe del Síndico. B) Tratar los otros asuntos que se hayan incluído en la convocatoria por el Directorio, o los que representen accionistas que representen el diez por ciento del capital integrado. C) Proceder, si corresponde, a la elección de miembros del Directorio, del Síndico y de sus respectivos suplentes. D) Fijar inapelablemente la remuneración que deben percibir el Directorio y el Síndico por sus servicios en el ejercicio vencido.

Art. 23. Los accionistas que representen la mitad del capital integrado, podrán solicitar fundadamente y por escrito la celebración de asambleas extraordinarias, las cuales tendrán lugar treinta días después de la fecha de su solicitud.

Art. 24. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se considerarán válidamente constituídas cualquiera sea el número de accionistas que concurran, después de transcurridos treinta minutos de la hora fijada por la convocatoria, salvo que se tratare de la reforma de los estatutos, en cuyo caso será necesaria la presencia de los accionistas que representen el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por simple mayoría de votos. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o por un accionista designado al efecto en la sesión.

Art. 25. Las resoluciones de las asambleas generales se registrarán en un libro especial de actas, y deberán ser firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista designado a ese efecto por la misma. Dichas resoluciones, siendo adoptadas legalmente, y de conformidad con los estatutos, son obligatorias para todos los accionistas, presentes, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

Art. 26. Los accionistas no asistentes a la asamblea, podrán hacerse representar por otros accionistas por nota dirigida al Presidente. No es necesario que sean accionistas los representantes legales de los mismos, pero en todos los casos se deberá justificar esa representación en la Secretaría de la sociedad, con anterioridad a la iniciación de la sesión.

CAPITULO VI

Balance, distribución de utilidades y fondo de previsión o reserva

Artículo 27. Al terminarse el año económico de la sociedad —el 30 de Setiembre de cada año— se hará el reparto de utilidades líquidas que arroje el balance presentado por el Directorio a la asamblea ordinaria, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Art. 28. En las asambleas ordinarias, se propondrá y establecerá además de la remuneración a darse al Directorio y al Síndico, la cantidad que se destinará a fondo de previsión o reserva, y esta última no podrá ser menor del 5 o|o (cinco por ciento) de las utilidades y dividendos a repartir; y se determinará si el pago se efectuará en efectivo y|o en acciones. La asamblea puede aprobar la distribución de utilidades propuestas por el Directorio o aceptar cualquier distribución que se proponga en la sesión.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 29. Los presentes estatutos podrán ser reformados a iniciativa del Directorio o de un número de accionistas que representen por lo menos el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado. La reforma se hará en la asamblea general extraordinaria que se convocará al efecto en la forma establecida por el artículo N.o 22. Dicha asamblea quedará constituída cuando se reuna un quórum que represente el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado y sus resoluciones, para ser válidas, deben ser tomadas con el voto favorable de la mitad más uno de los presentes.

CAPITULO VIII

Disolución y liquidación

Artículo 30. La sociedad se disolverá y liquidará: A) Cuando se encuentre en alguno de los casos previstos en el artículo 422 del Código de Comercio. B) Cuando aparezca un comprador por el total de la sociedad y se autorice la venta por un número de accionistas que represente las dos terceras partes del capital integrado.

Art. 31. Podrá decretarse la fusión, disolución y|o liquidación de la sociedad en asamblea general extraordinaria que se citará al efecto en la forma establecida por el artículo 22. Para que dicha asamblea extraordinaria quede constituída y sus resoluciones sean válidas, se requiere el quórum y mayoría que establecen en el artículo 29. No obteniéndose dichos porcentajes después de dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, con excepción de los casos de liquidación forzosa, en los cuales el Directorio está facultado para proceder a la liquidación de la sociedad.

Art. 32. Una vez que se haya liquidado la sociedad, y después de pagadas todas las obligaciones y reintegrado a los accionistas el capital y el fondo de reserva, el remanente que hubiera se distribuirá entre los liquidadores y accionistas en la proporción que determine la asamblea que resuelva la disolución.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 33. Hasta la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo, los fundadores señores Emilio Pita y Héctor Albano quedarán constituídos en comisión provisoria para proveer todo lo relacionado con la organización y negocios de la sociedad, siendo por lo tanto los representantes legales de la misma, con las atribuciones que los presentes estatutos otorgan al Directorio.

Art. 34. El primer Directorio y el Síndico titular, serán nombrados de conformidad con el artículo 13, después de aprobados los presentes estatutos por el Poder Ejecutivo.

Art. 35. Queda autorizado el doctor José M. Olaondo para realizar ante las autoridades administrativas o judiciales, los trámites necesarios para obtener la aprobación de estos estatutos, la personería jurídica de esta sociedad, la inscripción de aquéllos en el Registro Público de Comercio y la respectiva publicación, quedando a la vez facultado para realizar cualquier modificación, ampliación o supresión que para la aprobación de aquéllos, fuera sugerida u ordenada por el Poder Ejecutivo o sus asesores. Agregan los comparecientes que solicitan que incorpore esta acta a mi registro de protocolizaciones y les expida testimonio autorizado de la misma y de la respectiva protocolización ante las autoridades públicas correspondientes a fin de obtener la aprobación de los precedentes estatutos y el otorgamiento de la personería jurídica de la sociedad. Y yo la autorizante, hago constar: Que previa lectura y ratificación así lo otorgan y firman con los testigos doña Gladys Stratta y don Adolfo Gutiérrez, personas hábiles de mi conocimiento, en el lugar y fecha indicados anteriormente. Emilio Pita. Héctor Albano. Adolfo Gutiérrez. Gladys Stratta. Violeta Saldaña. escribana. N.o 1 Protocolización del acta de constitución y estatutos de la sociedad anónima "Arco Sociedad Anónima". En la ciudad de Montevideo, a quince de Enero de mil novecientos cincuenta y uno, de acuerdo a lo solicitado por los señores Emilio Pita y Héctor Albano en el acta que antecede, procedo a incorporar a mi registro de protocolizaciones el acta de constitución y estatutos de "Arcos Sociedad Anónima", que ocupan los folios uno a ocho vuelto. Esta protocolización no tiene referencia, por ser la primera que se verifica en el presente registro. Violeta Saldaña, escribana.

Copia. "Montevideo, 30 de Enero de 1951. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Nilo Berchesi, Presente: De mi mayor consideración: José M. Olaondo, constituyendo domicilio en Misiones 1475, piso 4, escritorio 4, al señor Ministro digo: Que resulta del acta de constitución y los estatutos de la sociedad anónima "Arco" que han sido protocolizados por la escribana Violeta Saldaña en cuyo testimonio notarial se acompaña con las copias correspondientes, he sido expresamente autorizado en el artículo 35 de dichos estatutos para gestionar la aprobación de los mismos y la obtención de la personería jurídica de la sociedad. Por lo expuesto al señor Ministro solicito: 1.o) Que previos los trámites pertinentes y de conformidad al artículo 405 del Código de Comercio se aprueben los estautos de "Arco Sociedad Anonima". 2.o) Que de acuerdo al artículo 21 del Código Civil se otorgue a dicha sociedad anónima la correspondiente personería jurídica. 3.o) Que se expidan los testimonios correspondientes de todas las actuaciones. Saluda al señor Ministro muy atentamente, y con la consideración más distinguida. (Fdo.): José M. Olaondo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 1.o de 1951. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y —si no tiene que observar— vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. Por el Ministro: (Fdo.): Miguel Bertolotti, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Febrero 28 de 1951. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Nilo R. Berchesi, Señor Ministro: El proyecto de estatuto de "Arco Sociedad Anónima" merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 15, inciso 1.o) Donde dice Inspección General de Hacienda, deberá decir: Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. Artículo 28. Quedará entendido que los socios tendrán opción a cobrar en efectivo el dividendo, aún cuando la asambleaacuerde su pago en acciones. Sobre el particular esta Inspección General se remite a su informe de fecha 16 de Junio de 1950, producido con motivo de la tramitación de la reforma del estatuto de "Sulco S. A.". Artículo 29. En su parte final se expresa que las resoluciones para ser válidas deben ser tomadas con el voto favorable de la mitad más uno de los presentes. Se trata de una confusión, por cuanto la mayoría necesaria, al efecto, debe ser de votos representados en el acto y no de personas asistentes. Saluda al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — Vista a los interesados. — Por el Ministro — (Fdo.): Miguel Bertolotti, Director de Secciones.

Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Presente. — De mi mayor consideración: José M. Olaondo, en representación de "Arco, Sociedad Anónima" (en formación), expediente número 274||1951, al señor Ministro expreso: Que de conformidad a las consideraciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, el inciso L) del artículo 15 quedará redactado así: "Modificar la fecha del cierre del ejercicio económico con la previa anuencia del Síndico y comunicación a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". El artículo 28, aceptando los fundamentos de la Inspección General de Hacienda, será objeto de un agregado, quedando con la siguiente redacción: "Artículo 28. En las asambleas ordinarias se propondrá y establecerá, además de la remuneración a darse al Directorio y al Síndico, la cantidad que se destinará a fondo de previsión o reserva y esta última no podrá ser menor del cinco por ciento (5 o|o) de las utilidades y dividendos a repartir, y se determinará si el pago se efectuará en efectivo o en acciones, sin perjuicio del derecho que los socios conservan siempre de cobrar en efectivo el dividendo aun cuando la asamblea acuerde su pago en acciones". El artículo 29 quedará redactado así: "Artículo 29. Los presentes estatutos podrán ser reformados a iniciativa del Directorio o de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento (50 o|o) del capital integrado. La reforma se hará en la asamblea general extraordinaria, que se convocará al efecto, en la forma establecida por el artículo 22. Dicha asamblea quedará constituída cuando se reuna un quórum que represente el 50 o|o del capital integrado y sus resoluciones, para ser válidas, deben ser tomadas con el voto favorable de la mitad más uno de los votos representados en la asamblea". Los restantes artículos de los estatutos, no habiendo sido observados, deben mantenerse incambiados. Sírvase el señor Ministro aprobar los referidos estatutos, concediendo la personería jurídica a la Sociedad Anónima "Arco", que represento. Saluda a usted muy atentamente. — (Fdo.): José M. Olaondo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 28 de 1951. — Vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): Juan Ferrando. Director General de Secretaría.

Asesoría Letrada de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Con el nuevo texto de los artículos 15, 28 y 29 pueden aprobarse los presentes estatutos de la Sociedad Anónima nacional denominada "Arco, Sociedad

Anónima", de esta Capital, pues así no contrarían nuestra legislación vigente y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, pudiendo, en consecuencia, concedérseles, de acuerdo con los artículos 405 y 21 de los Códigos de Comercio y Civil, respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometidas a todas las normas legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley número 2.230, del 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además, la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y, también, a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925. Se devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se le expedirá testimonio de todo lo actuado, a objeto de que proceda como lo previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución de 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Marzo 31 de 1951. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 17 de 1951. — Vista: la precedente gestión de la Sociedad Anónima, en formación, "Arco, Sociedad Anónima", a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y autorización para funcionar. Resultando: 1.o Su objeto es, por cuenta propia y|o de terceros, explotar operaciones comerciales e industriales relacionadas con las materias primas: mercaderías, productos elaborados, semielaborados y subproductos del país y del extranjero, bienes inmuebles, realizar operaciones financieras mediante el aporte de capitales a otras empresas, aceptar representaciones o comisiones; 2.o Su capital autorizado será de doscientos mil pesos ($ 200.000.00) y podrá ser elevado hasta un millón de pesos ($ 1:000.000.00) por el Directorio, previa aprobación del Poder Ejecutivo; 3.o Aceptando salvedades formuladas por la Inspección General de Hacienda, los interesados modificaron los artículos 15, 28 y 29, como se establece a fojas 12 y 12 vuelta de estos obrados. Considerando: Los estatutos a estudio no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con la oficina precitada y el Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de "Arco, Sociedad Anónima", en la forma expresada precedentemente y autorizar su funcionamiento, quedando sometida a las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado, comuníquese y archívese. — (Fdo.): MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA".

Es copia fiel. — Montevideo, Abril 27 de 1951. — Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: José M. Olaondo, autorizado en forma para realizar ante ese Juzgado la presente gestión por el artículo 35 de los estatutos de "Arco, Sociedad Anónima", cuyo testimonio notarial adjunto, constituyendo domicilio en Misiones 1475 (piso 4, escritorio 4), al señor Juez digo: I) Que según se acredita con el testimonio expedido por el Ministerio de Hacienda que adjunto el Poder Ejecutivo aprobó los estatutos de "Arco, Sociedad Anónima", por resolución de fecha 17 de Abril de 1951; II) Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 407 del Código de Comercio, vengo a pedir al señor Juez se sirva ordenar la inscripción de los referidos estatutos en el Registro Público de Comercio y las publicaciones que prescribe la ley; III) Que de conformidad al artículo 34 del Código de Comercio, solicito del señor Juez que ordene la inscripción de la Sociedad "Arco, Sociedad Anónima" en la matrícula de comerciantes, así como la rúbrica de los libros que presenten. A esos efectos manifiesto al Juzgado que: 1.o El nombre de la Sociedad es "Arco, Sociedad Anónima"; 2.o El objeto o calidad del tráfico de la Sociedad es el que se establece en el artículo 2.o de los estatutos agregados; 3.o El domicilio se establece en la calle Cerrito número 440 (piso 3.o escritorio 17), de esta ciudad; 4.o La Sociedad será administrada por un Directorio, de conformidad al artículo 13 y siguientes de los estatutos. Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1.o Que me tenga por presentado, constituído el domicilio y acreditada la personería; 2.o Se sirva proveer de conformidad a lo solicitado en los apartados II) y III) del cuerpo de este escrito; 3.o Se expidan los certificados correspondientes y se me entreguen los recaudos, certificados y edictos. — José M. Olaondo.

N.o 8108. — 23|5|51. — Vista al Ministerio Público — Landa.

Fiscalía de lo Civil de primer turno — Número 2504. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, 6|6|51. — Francisco Pagano.

N.o 9384 — 8|6|51. — Vistos, con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase las inscripciones solicitadas. Remítase, a sus efectos, al Registro Público de Comercio, háganse las publicaciones y, acreditadas éstas y liquidado y repuesto el sellado, expídase testimonios, devuélvanse los recaudos y archívese. — Landa.

Montevideo, Junio 9 de 1951. — Al Registro Público de Comercio, bajo conocimiento. — Conste — Del Castillo.

Montevideo, 13|6|51. — Se efectuó la inscripción ordenada con el número 15 al folio 88 del tomo 17 del Registro de Contratos y se devuelve al Juzgado de su procedencia — Conste. — Pereira.

Montevideo, 14|6|51. — Se anotó con el número 10.157 al folio 371 del libro 9 de Matrículas, entregándose el certificado y firma; diligenciado, se devuelve al Juzgado de su procedencia — Conste. — Pereira. — José M. Olaondo.

Concuerda lo testimoniado con el original de su tenor, que luce a fojas 1 a 15 vuelta de los autos "Arco, Sociedad Anónima Matrícula. Lo. 45 Fo 262", a los que me remito. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Junio 14 de 1951. — José Roberto Figueroa.

$286.00 — 7968.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia número 30|51

Llámase a licitación pública para el suministro de 4 máquinas de sumar, eléctricas, tipo 10 teclas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.40 a 18.30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se recibirán hasta el día 14 de Agosto de 1951 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 20 de 1951. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Jl24-22000-v.ag.1.o.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Asamblea del claustro
Sala de profesionales

Convócase a los profesionales ingenieros agrónomos, integrante de la sala de profesionales, para elegir sus delegados ante la asamblea del claustro.

Las elecciones se efectuarán el 13 de Agosto de 1951 a la hora 9 en el local de la Facultad de Agronomía, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 del reglamento respectivo, que se transcribe:

"Artículo 13. Las elecciones se efectuarán de acuerdo con la reglamentación en vigencia para las elecciones universitarias en todo lo que se refiere a los procedimientos. La votación se hará por el sistema de listas completas y la representación será proporcional. Las listas contendrán el número correspondiente de titulares e igual número de suplentes, en orden preferencial."

El plazo de inscripción de listas vence 15 días antes del acto eleccionario. — Ing. Agr. Esteban F. Campal, Presidente. — Ing. Agr. Oscar E. López Taborda, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.24-22006-v.jl.26.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 364
Suministro de zapatas de hierro fundido moldeadas para material rodante
Segundo llamado

Se llama a licitación para el suministro de zapatas de hierro fundido moldeadas para material rodante, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Tesorería del Instituto al precio de un peso ($ 1.00) el ejemplar.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, calle Río Negro número 1790, el día treinta y uno del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y uno a las quince horas. — Montevideo, Julio de 1951. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.24-22004-v.jl.28.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

V. M. 9. — Venta de papel de color y formularios usados y recortes de papel blanco de imprenta, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso). Apertura: el 15 de Agosto de 1951 a las 15 horas.

V. M. 10. — Venta de retazos de lona usada, al barrer, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso). Apertura: el 15 de Agosto de 1951 a las 16 horas.

Los pliegos correspondientes pueden retirarse en la Administración del organismo, calle La Paz número 1095 (segundo piso).

Informes: teléfono 9 - 09 - 42. — La Administración.

(Cuenta corriente) Jl.24-22005-v.ag.1.o.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1927 (segundo llamado). — Compra de muebles e instrumental para la instalación de una enfermería y un consultorio médico Apertura: 8 de Agosto de 1951 a las 16 horas.

Número 1946. — Suministro de pan para la Cantina de La Teja. Apertura: 7 de Agosto de 1951 a las 16 horas.

Número 1947. — Compra de papel y sobres impresos para correspondencia y actuaciones. Apertura: 13 de agosto de 1951 a las 16 horas.

Número 1948. — Compra de caños y accesorios de hierro fundido centrifugado. Apertura: 20 de Setiembre de 1951 a las 16 horas.

Concurso de precios número 340. — Compra de electrodos para soldadura eléctrica. Apertura: 19 de Setiembre de 1951 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras de esta Administración, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.24-22002-v.ag.2.

U. T. E.
EXPROPIACION DE UN TERRENO PARA ASIENTO DE LA SUBESTACION N.o 434

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo decretó la expropiación del siguiente inmueble destinado a Subestación número 434, situado en la 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo y propiedad del señor Federico D'Alessio: Padrón número 119.667; terreno de 335 metros cuadrados con 45 decímetros cuadrados de superficie, con el siguiente deslinde: 33 metros 45 decímetros al Noreste, por donde linda con el predio empadronado con el número 119.666; 10 metros 00 al Sudeste, que son de frente a la calle Del Fuerte; 33 metros 64 al Sudoeste, limitando con el inmueble empadronado con el número 119.668, y 10 metros 00 al Noroeste, por donde linda con el predio empadronado con el número 119.672.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la U. T. E., calle Julio Herrera y Obes número 1461 (tercer piso), en las condiciones y plazos establecidos en la ley de Expropiaciones. — Montevideo, Julio de 1951. — Sección Jurídica de la U. T. E.

$25.60 Jl.24-9289-v.ag.1.o.

U. T. E.
LICITACION N.o 3518 - 51
Chassis y furgón
Transferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 17 de Setiembre de 1951 a las 16 horas la licitación por un chassis y un furgón con motores eléctricos para 2.000 y 500 kilos de carga, respectivamente. — Montevideo, Julio 21 de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jl.24-22003-v.jl.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 63489. — Montevideo, Julio 14 de 1951. — Con esta fecha Manuel Rodríguez Carrese, de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 2 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 Jl.24-9288-v.ag.3.

ACTA N.o 63520. — Montevideo, Julio 19 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell; por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca

Philblack

para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Jl.24-9292-v.ag.3.

ACTA N.o ..... — Montevideo, Julio 19 de 1951. — Con esta fecha Ford Motor Company, una sociedad anónima del Estado de Delaware, con su oficina principal en Dearborn, Michigan (Estados Unidos de Norte América), con sucursal en el Uruguay, solicita la marca "TAUNUS", para la clase 24 (e.d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jl.24-9293-v.ag.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 34

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de venta de madera de sauce del Parque F. D. Roosevelt, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 19 de 1951. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jl.24-22007-v.jl.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 890

Llámase a licitación pública para el suministro de hasta 150 (ciento cincuenta) toneladas de alfalfa a diversas dependencias municipales, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas el día 31 de Julio corriente a las 16 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.60.

(Cuenta corriente) Jl.24-22001-v.jl.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 840

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de hasta 2.118 chapas de nomenclatura, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 190 (planta baja del Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas el día 1.o de Agosto próximo a las 15 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.70.

(Cuenta corriente) Jl.24-22008-v.jl.24.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 1.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Julio 24 de 1951

4.a Sección

LUIS CLARENCE PACKE, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Plaza Independencia 830, y BLANCA NIEVE GUERRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Plaza Independencia 830.

19.a Sección

ENRIQUE TOMAS LAMAS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 2370, y ELIDA MIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2370.

VICTOR LEMA, 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado Hocquart 2076, y SELVA FELICIA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Aramburú 2040.

GUILLERMO EXEQUIEL GIL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuñapirú 2217, y ARACELI ELSA BENTANCUR, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 2187.

CARLOS ALBERTO FERRARI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 2065, y CELESTE AIDA GONZALEZ CROSSA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 2065.

$3.00 Plp.-v.jl.26.

24.a Sección

ANTONIO MARIA MANZO, 27 años, soltero, electricista, italiano, domiciliado Avenida Italia 3240, y FILOMENA YAMARTINO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Italia 3240.

v.jl.24.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en los autos caratulados "Julio Etchechury con HECTOR F. GIURIA SIVORI. Ejecución hipotecaria" (Lo. 45, Fo. 252), se hace saber al público que en los días y horas que se mencionarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero Ariel D. Pintado, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles, venta que se efectuará solar por solar: El día 22 de Agosto próximo, a la hora 15, los siguientes bienes inmuebles: Manzana A, plano del agrimensor M. Rodríguez Mujica, de Agosto de 1931: Solar número 9, padrón 150.883. Superficie: 540 metros, con 12 metros de frente al S. E., a calle Monte Caseros; 45 metros en sus costados, al S. O. y N. E., lindando con los solares 8 y 10, respectivamente, y 12 metros en su fondo, al N. O., con el solar 17. Solar número 10, padrón 150.884. Superficie: 540 metros, con 12 metros de frente al S. E., a Montecaseros; 45 metros en sus costados, al S. O. y N. E., lindando con los solares 9 y 11, y 12 metros en su fondo, al N. O., con el solar 16. Solar número 11, padrón 150.885. Superficie: 540 metros, con 12 metros de frente al S. E. a Monte Caseros; 45 metros en sus costados, al S. O. y N. E., lindando con los solares 10 y 12, y 12 metros en el fondo, el N. O., con el solar 15. Solar número 12, padrón 150.886. Superficie: 540 metros, con 12 metros de frente la S. E., a Monte Caseros; 45 metros en sus costados, al S. O. y N. E., lindando con los solares 11 y 13, respectivamente, y 12 metros en su fondo al N. O., con el solar 14. Solar número 13, padrón 150.887. Superficie: 657 metros 619.024, con 12 metros de frente al S. E. a Monte Caseros; 45 metros al S. O., lindando con el solar 12; al N. E., línea quebrada formando ángulo saliente, cuyas dimensiones no se indican en el plano referido y que linda con los padrones 82.822 y 86.826, y 13 metros 82 en su fondo al N. O., lindando con el solar 14. Solar número 14, padrón 150.888. Superficie: 886 metros 628.856, con 15 metros 68 de frente al N. O., a la calle Leandro Gómez; 40 metros 789 al S. O., lindando con el solar 15; al N. E., una línea recta cuyas medidas no figuran en el plano y que linda con los padrones 86.830, 86.829, 86.828, 86.827, y 25 metros 82 en su fondo, al S. E., lindando con los solares 12 y 13. Solar número 21, padrón 150.895. Superficie: 488 metros 1360, con 12 metros de frente al N. O., a la calle Leandro Gómez: 40 metros 67 al S. O., lindando con los solares 22, 26 y 27; 40 metros 687 al N. E., con el solar 20, y 12 metros en su fondo, al S. E., con el solar 5.- Manzana C. Plano referido. Solar número 1, padrón 133.514. Superficie: 913 metros 6249, con 24 metros 18 de frente al S. E., a Emilio Raña, por 50 metros 40 al S. O., con el solar 2; línea recta al N. E., cuya medida no se indica en el plano y que linda con los padrones números 86.837, 86.838 y 86.839, y 12 metros 09 en el fondo, al N. O., con el solar 19. Solar número 2, Padrón 150.015. Superficie: 604 metros 74, con 12 metros de frente al S. E. a Emilio Raña; 50 metros 36 al S. O., con el solar 3; 50 metros 40 al N. E., con el solar 1 y 12 metros en el fondo, al N. O., con el solar 19. Solar número 3, padrón 150.916. Superficie: 604 metros 62, con 12 metros de frente al S. E., a Emilio Raña; 50 metros 39 al S. O., con el solar 4; 50 metros 39 al N. E., con el solar 2 y 12 metros en su fondo, al N. O., con el solar 18. Solar número 4, padrón 150.917. Superficie: 604 metros 50, con 12 metros de frente al S. E., a Emilio Raña, por 50 metros 37 al S. O., con los solares 5, 10 y 11; 50 metros 38 al N. E., con el solar 3 y 12 metros en su fondo, al N. O., con el solar 17. Y el día 23 siguiente, a la hora 15, los inmuebles que a continuación se detallan: Manzana C. Plano de M. Rodríguez Mujica, de Agosto de 1931. Solar número 12, padrón número 150.925. Superficie: 408 metros 03, con 12 metros de frente al S. O. a calle Sochantres (hoy Jaime Cibils), por 33 metros 615 al N. O., con los solares 13 y 15; 34 metros 39 al S. E., con el solar 11 y 12 metros 62 al N. E., con el solar 16, en su fondo. Solar número 16, padrón 150.929. Superficie: 486 metros 54, con 12 metros de frente al N. O., a la calle Martín Fierro; 40 metros 14 al S. O., lindando con los solares 15 y 12; 40 metros 95 al N. E., con el solar 17 y 12 metros 62 en su fondo, al S. E., con el solar 11. Manzana B. Plano ya citado, de Rodríguez Mujica. Solar número 12, padrón 150.913. Superficie: 568 metros 04, con 12 metros de frente al N. O., a la calle Emilio Raña, por 47 metros 22 al S. O., con el solar 13; 47 metros 62 al N. E., con los solares 11 y 7 y 12 metros en su fondo, al S. E., lindando con los solares 2 y 3. Solar número 13, padrón 150.914. Superficie: 690 metros 7350, con 12 metros de frente al N. O., a Emilio Raña; 47 metros al S. O., con los padrones 87.165, 87.169, 87.170 y 87.171; 47 metros 22 al N. E., con el solar 12 y 16 metros 96 al S. E., en su fondo, con los solares 1 y 2. Manzana E. Solar número 1, padrón número 133.516. Superficie: 379 metros 240760, con 12 metros de frente al S. E., a la calle Martín Fierro, por 35 metros 55 al S. O., con terrenos del Estado; 32 metros 12 al N. E., con el solar 2; 10 metros 888 en su fondo, al N. O., con los solares 8 y 9. Solar número 7. Padrón 153.253. Superficie: 336 metros 33, con 12 metros de frente al N. a calle proyectada, por 28 metros 995 al O., con el solar 8; 26 metros 06 al E., con el solar 6 y 12 metros 63 en su fondo, al S. E., con los solares 2 y 3. Solar número 8, padrón 153.254. Superficie: 383 metros 55, con 12 metros de frente al N., a calle proyectada, por 33 metros 93 al O., con el solar 9; 28 metros 995 al E., con el solar 7 y 12 metros 63 en su fondo, al S. E., con los solares 1 y 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que el señor Alguacil estará autorizado para suspender el remate cuando las ventas hayan alcanzado la suma de $ 80.000.00; 3.o Que será de cargo de los compradores todo lo que se pueda adeudar por afirmado, colector, cordón, vereda, medianerías, pavimento etc., es decir, que las ventas se efectúan en el estado en que se encuentran actualmente esos bienes; 4.o Que las comisiones del martillero son de cargo del comprador y se harán efectivas al aceptarse la oferta; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (piso 1.o), de manifiesto y a disposición de los interesados; 6.o A los efectos de estas publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Julio 12 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$300.00 Jl.24-9294-v.ag.9.

FRIGORIFICO DEL PLATA, S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

El Directorio del Frigorífico del Plata, S. A., de acuerdo con las disposiciones contenidas en el estatuto social, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Julio del corriente año a la hora 17 y 30 en su sede industrial, calle Burgues 2896, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1950 - 51 e informe del Síndico; 2.o Proyecto y distribución de utilidades; 3.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 4.o Designación de tres accionistas para firmar el acta de la sesión.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo al decreto de Julio 16 de 1943, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario, por lo menos, tres días antes de la reunión.

Se advierte, además, que esta asamblea se realizará cualquiera sea el número de accionistas presentes. — El Directorio.

$21.00 Jl.24-9286-v.jl.30.

SOC. AR. S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo al artículo 18 de los estatutos el Directorio de Soc. Ar. S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 5 de Agosto de 1951 a las 10 horas en su local social, Cine Teatro Artigas. Orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Balance general, cuentas de pérdidas y ganancias e informe del Síndico al 30 de Junio de 1951; 3.o Propuesta de compra del activo y pasivo de Soc. Ar. S. A.; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. — Por el Directorio: Dr. Simón Zunin Padilla, Secretario. Artigas, Junio 30 de 1951.

$30.00 Jl.24-9287-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C., Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. — Se hace saber que el señor Jorge Sienkiewicz transfiere sus derechos al señor Eduardo Castello, de la casa de comercio ramo taller de carpintería, sita en la calle Guayabos 1858. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JORGE SIENKWICZ. — EDUARDO CASTELLO.

$14.40 Jl.24-9284-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Manuel Godoy Baranda traspasa compromiso de compra del café y bar Monterrey, Juncal 1323, a LUIS SCARELA. Acreedores en Yaguarón 1506.

$16.00 Jl.24-9295-v.ag.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A sus efectos hacemos saber que de común acuerdo se ha disuelto anticipadamente la razón social "BELZARENA y PINTOS", con asiento en esta ciudad e integrada por los subscriptos, quedando a cargo del activo y pasivo circulantes el sheñor Arturo Pinto da Silva. — Artigas, Julio dieciséis de mil novecientos cincuenta y uno. — Francisco Berzarena. — Arturo Pinto da Silva.

$24.00 Jl.24-9296-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a la sociedad "Rodríguez y Quirque" el negocio de estación de servicio y anexos que gira en esta ciudad, calle Yacó numero 1405, Estación Indianápolis. Los acreedores deben presentarse en escribanía Juan B. Bértoli, Zabala 1372 a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 20 de 1951. — ERNESTO RODRIGUEZ.

$24.00 Jl.24-9290-v.ag.15.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Sociedad Anónima de Transportes a Flete

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1950

Deudores—

Acciones	$	449.900.00
Inmuebles y accesorios	"	37.661.81
Vehículos tracción a sangre	"	65.535.71
Edificios y construciones	"	116.817.42
Muebles, útiles y enseres	"	12.638.44
Vehículos tracción mecánica	"	335.499.45
Semovientes	"	1.521.50
Taller mecánico repuestos y reparaciones	"	50.911.86
Varios deudores	"	77.106.71
Repuestos y accesorios	"	19.467.92
Caja	"	9.000.17
Varias cuentas deudoras	"	367.044.44
	$	1.543.105.43

Acreedores—

Capital autorizado	$	449.900.00
Capital integrado	"	550.100.00
Fondo de reserva y previsión	"	13.954.16
Bancos	"	72.038.37
Transportes, fletes y afines	"	315.685.08
Varios acreedores	"	64.090.49
Varias cuentas acreedoras	"	77.337.33
	$	1.543.105.43

Montevideo, Marzo 26 de 1951.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Gananucias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 497 del libro copiador rubricado el 23 de Noviembre de 1948 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia, 6.° turno.

$ 24.00 — 3775.

CAJA POPULAR DE RIVERA

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 9 DE JUNIO DE 1951

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:				
Encaje metálico:				
Plata	$	70.00		
Vellón	"	11.05		
	$	81.05		
Encaje fiduciario	"	150.900.00	$	150.981.05
Exigible a la vista:				
Banco de la República O. del Uruguay. — Cuenta corriente			"	76.105.46
Realizable (Cobertura de Encaje):				
Bonos del Tesoro y Letras de Tesorería			"	30.000.00
Suma del Encaje			$	257.086.51
Realizable:				
Inmuebles			"	33.858.14
Exigible:				
Cuentas corrientes	$	221.953.77		
Valores descontados	"	789.391.99		
Deudores en gestión	"	58.966.80		
Otras colocaciones	"	247.124.24		
Corresponsales	"	174.156.62	"	1.491.593.42
Inmovilizado:				
Muebles y útiles			"	6.839.19
Varias cuentas deudoras:				
Saldos deudores no especificados			"	109.653.00
Total del Débito — (Activo)			$	1.899.030.26
Cuentas de orden:				
Varias cuentas deudoras	$	722.240.51		
Valores depositados	"	1.186.465.00	"	1.908.705.51
			$	3.806.735.77

Rivera, Junio 12 de 1951.

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:				
Capital realizado	$	301.000.00		
Fondo de reserva y previsión	"	38.314.40	$	339.314.40
Exigible a la vista:				
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días			"	202.369.64
Exigible a plazo:				
Cajas de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$	499.450.46		
Otros depósitos a plazo fijo o más de 30 días	"	638.493.74	"	1.137.944.20
Exigible:				
Varios acreedores	$	6.711.75		
Dividendos	"	6.172.22	"	12.883.97
Varias cuentas acreedoras:				
Saldos acreedores no especificados			"	206.498.05
Total del Crédito — (Pasivo)			$	1.899.030.26
Cuentas de orden:				
Varias cuentas acreedoras	$	722.240.51		
Depositantes de valores	"	1.186.465.00	"	1.908.705.51
			$	3.806.735.77

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Bancos. — Mario Tassino. — Marco Capurro, Inspectores de Hacienda.

$ 63.00. — 8688.

PELAMERIC S. A.

Montevideo R. O. U.

BALANCE GENERAL PRACTICADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1950

ACTIVO			PASIVO		
Activo inmovilizado:			**Pasivo no exigible:**		
Muebles y útiles		$ 614.40	Capital integrado	$	33.500.00
Activo circulante:			**Pasivo exigible:**		
Mercaderías en existencia		" 14.212.68	Acreedores varios	"	1.427.14
Activo disponible:			**Pasivo amortizable:**		
Caja	$ 256.51		No existe		—
Banco Italiano	" 1.862.53		**Pasivo transitorio:**		
Banco Comercial	" 184.66	" 2.303.70	No existe		—
Activo exigible:					
Deudores exterior	$ 2.209.76				
Deudores de plaza	" 6.938.43	" 9.148.19			
Activo transitorio:					
No existe		—			
Activo nominal:					
Gastos de organización	$ 6.312.55				
Menos amortización	" 812.55	" 5.500.00			
Ganancias y pérdidas:					
Pérdidas netas hasta el 31 de Dic. de 1949	" 5.167.35				
Menos utilidad obtenida del ejercicio	" 2.019.18	" 3.148.17			
		$ 34.927.14		$	34.927.14

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE			HABER		
Gastos de explotación:			Utilidades obtenidas sobre ventas realizadas durante el ejercicio	$	6.322.92
Alquileres	$	1.745.00			
Gastos de viaje	"	42.20			
Impuestos y patente	"	464.08			
Franqueo y Telegr.	"	152.35			
Papelería y útiles	"	151.50			
Gastos generales	"	443.46			
Gastos de propaganda	"	275.25			
Sueldos	"	840.00			
Amortizaciones	"	189.90			
Totales	$	4.303.74			
Utilidades netas del ejercicio	"	2.019.18			
	$	6.322.92		$	6.322.92

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla contabilizado a folios 1 y 2 del libro Inventario de Balances, registrado el 25 de Mayo de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 31.00. — 7236.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho a reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.